

**MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 25
DEL PLAN GENERAL DE PICANYA
RECLASIFICACIÓN
DE SUELO NO URBANIZABLE A SUELO
URBANIZABLE INDUSTRIAL SECTORIZADO**

**ESTUDIO AMBIENTAL Y TERRITORIAL
ESTRATÉGICO**

**PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE PICANYA
TÉRMINO MUNICIPAL DE PICANYA (VALÈNCIA)
DICIEMBRE DE 2024**

G A _ P

Gómez-Acebo & Pombo



H01 High Office 1
Botánico Cavanilles, 14, pta 14
46010 Valencia
Tel.: 963 686 347
e-mail: info@ho01.com

ÍNDICE

1. Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas.....	6
1.1. Antecedentes	6
1.2. Contenido y objetivos principales del Plan.....	9
1.2.1. Situación y delimitación del Sector	9
1.2.2. Clasificación del suelo en el PGOU vigente	11
1.2.3. Tipología de la manzana industrial.....	12
1.2.4. Accesos al sector	12
1.2.5. Reservas de suelo con destino dotacional	13
1.2.6. Parámetros de edificabilidad bruta y superficie computable del Sector	13
1.2.7. Tabla-resumen de los parámetros urbanísticos	14
1.3. Relación con otros planes y programas relevantes.....	16
1.3.1. Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV).....	16
1.3.2. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Cuenca Hidrográfica de l'Albufera	18
1.3.3. Plan de Acción Territorial de ordenación y dinamización de la Huerta de Valencia	19
1.3.4. Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIR)	19
1.3.5. Estrategia Valenciana ante el Cambio Climático 2030	20
1.3.6. Plan Espacial ante el riesgo sísmico de la Comunitat Valenciana	21
1.3.7. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Picanya	21
2. Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa	22
2.1. Contextualización geográfica	22
2.2. Medio abiótico	23
2.2.1. Características climatológicas	23
2.2.2. Atmósfera y calidad de aire.....	23
2.2.3. Contaminación acústica	24
2.2.4. Características geológicas	27
2.2.5. Fisiografía	31
2.2.6. Edafología.....	32
2.2.7. Capacidad de uso de suelo.....	32
2.2.8. Características hidrológicas.....	34
2.3. Medio biótico	35
2.3.1. Hábitats	35
2.3.2. Vegetación	36
2.3.3. Fauna.....	37
2.3.4. Red Natura 2000	38
2.3.5. Espacios Naturales Protegidos	38
2.4. Medio socio-económico.....	39
2.4.1. Contextualización Territorial.....	39
2.4.2. Población.....	40
2.4.3. Sistema económico	40
2.4.4. Saneamiento y depuración	41
2.4.5. Abastecimiento y recursos hídricos	42
2.4.6. Gestión de residuos.....	42
2.4.7. Infraestructuras viarias	45
2.4.8. Red eléctrica.....	47
2.4.9. Actividades colindantes y usos presentes en el ámbito de actuación	47
2.4.10. Planeamiento actual	50
2.5. Medio socio-cultural.....	51
2.5.1. Patrimonio cultural	51
2.6. Infraestructura verde. Conectores	57
2.7. Paisaje.....	58
2.8. Estudio integrado del medio.....	61
2.8.1. Unidad Ambiental donde se ubicará la futura actuación.....	61
2.8.2. Valoración de las Unidades Ambientales	64

2.8.3.	Capacidad de Acogida	65
3.	Las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa y su evolución teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa	66
3.1.	Efectos sobre el medio abiótico	66
3.1.1.	Clima	66
3.1.2.	Atmósfera y calidad de aire.....	67
3.1.3.	Contaminación acústica	68
3.1.4.	Características geológicas	73
3.1.5.	Geomorfología	73
3.1.6.	Edafología.....	73
3.1.7.	Capacidad de uso de suelo.....	74
3.1.8.	Hidrología.....	74
3.2.	Efectos sobre el medio biótico	75
3.2.1.	Hábitats	75
3.2.2.	Vegetación	75
3.2.3.	Fauna.....	75
3.3.	Efectos sobre el medio socio-económico	76
3.3.1.	Población.....	76
3.3.2.	Sistema económico	76
3.3.3.	Saneamiento y depuración	77
3.3.4.	Abastecimiento y recursos hídricos	77
3.3.5.	Gestión de residuos.....	78
3.3.6.	Infraestructuras viarias	78
3.3.7.	Red eléctrica.....	79
3.3.8.	Actividades colindantes y usos presentes en el ámbito de actuación	79
3.3.9.	Planeamiento actual	80
3.4.	Efectos sobre el medio socio-cultural.....	80
3.5.	Efectos sobre infraestructura verde	81
3.6.	Efectos sobre paisaje	81
4.	Problemas medioambientales existentes.....	82
4.1.	Afecciones de la legislación sectorial	82
4.1.1.	Afecciones derivadas de las infraestructuras territoriales	82
4.2.	Limitaciones naturales y riesgos ambientales	84
4.2.1.	Riesgo de inundación	84
4.2.2.	Riesgo de erosión	85
4.2.3.	Riesgo sísmico	86
4.2.4.	Riesgo de deslizamientos y desprendimientos	87
4.2.5.	Vulnerabilidad de acuíferos	88
5.	Los objetivos de protección medioambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan.....	89
5.1.	Ámbito Internacional.....	89
5.2.	Ámbito Comunitario (Unión Europea).....	89
5.3.	Ámbito Nacional (España).....	90
6.	Los probables efectos significativos en el medio ambiente	92
6.1.	Matriz de valoración de los efectos ambientales.....	92
6.2.	Síntesis de la valoración de impactos.....	95
7.	Incidencia de la actuación en el modelo territorial y sobre las determinaciones específicas para la zona en la ETCV	96
7.1.	Utilización racional del suelo	96
7.2.	Infraestructura Verde e incremento de la ocupación de suelo para actividades económicas	98
7.3.	Suelo para actividades económicas y movilidad sostenible	99

8.	Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación del plan	100
8.1.	Consideraciones generales	100
8.2.	Medidas preventivas y protectoras.....	100
8.2.1.	Control del replanteo	100
8.2.2.	Control del movimiento de maquinaria	100
8.2.3.	Protección de la calidad atmosférica	101
8.2.4.	Protección de la calidad de aguas	101
8.2.5.	Medidas protectoras contra incendios	103
8.2.6.	Protección de la vegetación	103
8.2.7.	Protección de la fauna	104
8.2.8.	Canteras y vertederos	104
8.2.9.	Gestión de residuos.....	105
8.2.10.	Medidas para reducir el consumo de recursos durante la explotación.....	107
8.2.11.	Medidas para reducir la contaminación durante la explotación	108
8.2.12.	Mantenimiento de la permeabilidad territorial.....	109
8.2.13.	Protección del paisaje.....	109
8.3.	Medidas correctoras.....	109
8.3.1.	Recuperación de tierra vegetal	109
8.3.2.	Reutilización de la tierra vegetal	110
8.4.	Medidas compensatorias.....	111
9.	Resumen de los motivos de la selección de las alternativas contempladas.....	112
9.1.	Identificación y caracterización de alternativas.....	112
9.2.	Valoración de las alternativas.....	115
9.3.	Resumen de las razones de la selección de la alternativa prevista	117
10.	Programa de vigilancia ambiental	118
10.1.	Objeto y justificación del programa	118
10.2.	Organización básica del programa	118
10.2.1.	Responsabilidad y dirección del programa	118
10.2.2.	Equipo de trabajo	118
10.2.3.	Financiación	119
10.2.4.	Calendario de trabajo	119
10.2.5.	Documentación.....	119
10.3.	Seguimiento y vigilancia durante la ejecución de las obras (1ª fase)	120
10.4.	Seguimiento y vigilancia durante la fase de funcionamiento (2ª fase).....	121
11.	Resumen no técnico	122

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Situación del Sector (Visor de Cartografía de ICV)	9
Ilustración 2. Situación del ámbito de la Modificación Puntual Nº25 (Fuente: elaboración propia)	10
Ilustración 3. Accesos al Sector	13
Ilustración 4. Ordenación pormenorizada del Sector	15
Ilustración 5. Ubicación de Picanya en la provincia de Valencia.....	22
Ilustración 6. Zona afección acústica usos terciarios e industriales diurnos Ld.	25
Ilustración 7. Ilustración 4. Zona afección acústica usos terciarios e industriales nocturnos Ld.	25
Ilustración 8. Zona afección acústica usos residenciales diurnos Ld.....	26
Ilustración 9. Zona afección acústica usos residenciales nocturnos Ld.	26
Ilustración 10. Litología del término municipal de Picanya (Visor de Cartografía de ICV)	28
Ilustración 11. Erosión actual del término municipal de Picanya (Visor de Cartografía de ICV) ..	29
Ilustración 12. Erosión potencial del término municipal de Picanya (Visor de Cartografía de ICV)	30

Ilustración 13. Fisiografía y morfología del término municipal de Picanya (Visor de Cartografía de ICV).....	31
Ilustración 14. Tipo de suelo en España.....	32
Ilustración 15. Capacidad de uso del suelo en el término municipal de Picanya (Visor de Cartografía de ICV).....	33
Ilustración 16. Cuenca del Barranco o Rambla del Poyo.....	34
Ilustración 17. Balance hídrico del acuífero Buñol-Cheste del periodo de control 2009-2010 (CHJ e IGM)	35
Ilustración 18. CORINE Land Cover (Visor de Cartografía de ICV).....	36
Ilustración 19. Evolución demográfica de Picanya (Fuente: https://pegv.gva.es/es/fichas)	40
Ilustración 20. Población por sexo y edad (Fuente: https://pegv.gva.es/es/fichas).....	40
Ilustración 21. Estructura empresarial de Picanya (Fuente: https://pegv.gva.es/es/fichas)	41
Ilustración 22. Datos de paro registrado (Fuente: https://pegv.gva.es/es/fichas)	41
Ilustración 23. Vías de comunicación (Visor de Cartografía de ICV)	45
Ilustración 24. Caminos rurales en el ámbito de actuación (Fuente: Google Earth Pro)	46
Ilustración 25. Ciclo-rutas (Visor de Cartografía de ICV)	47
Ilustración 26. Tierras sin cultivar en situación de abandono en el ámbito del Sector(Fuente: Google Earth Pro).....	48
Ilustración 27. Edificaciones fuera de ordenación situados en el ámbito de Sector (Fuente: Google Earth Pro).....	49
Ilustración 28. Polígono Industrial La Taronja (Fuente: Google Earth Pro)	50
Ilustración 29. Inventario de suelo urbano y urbanizable en la Comunidad Valenciana	51
Ilustración 30. Infraestructura Verde. Conectores (Visor de Cartografía de ICV)	57
Ilustración 31. Estructura visual del territorio (Estudio de Paisaje PATHV)	58
Ilustración 32. Unidades de Paisaje (Estudio de Paisaje PATHV)	58
Ilustración 33. Cuenca visual y el límite del EIP (Fuente: EIP)	59
Ilustración 34. Unidades de paisaje delimitadas en el ámbito de estudio (Fuente: elaboración propia).....	60
Ilustración 35. Delimitación de las unidades ambientales.....	62
Ilustración 36. Comparación niveles sonoros periodo día Ld	70
Ilustración 37. Comparación niveles sonoros periodo tarde Ld.....	71
Ilustración 38. Comparación niveles sonoros periodo noche Ld	72
Ilustración 39. Zonas de peligrosidad de inundación según la cartografía del PATRICOVA.....	84
Ilustración 40. Zonas inundables para los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años según la cartografía del SNCZI.....	84
Ilustración 41. Erosión actual en el ámbito de estudio (Visor de Cartografía de ICV)	85
Ilustración 42. Erosión potencial en el ámbito de estudio (Visor de Cartografía de ICV)	86
Ilustración 43. Mapa de Peligrosidad Sísmica.....	87
Ilustración 44. Vulnerabilidad de acuíferos (Visor de Cartografía de ICV)	88
Ilustración 45. Zonificación PATHV	113
Ilustración 46. Alternativas ponderadas	114
Ilustración 47. Esquema metodológico de la primera fase del Programa de Vigilancia Ambiental	120

1. UN ESBOZO DEL CONTENIDO, OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN O PROGRAMA Y RELACIONES CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS

1.1. Antecedentes

Se redacta la versión inicial de Modificación Puntual Nº 25 del Plan General de Picanya por encargo del Ayuntamiento de Picanya que interviene como órgano promotor.

De acuerdo con el informe emitido por parte de la Arquitecta municipal y el Director del Área de rehabilitación, movilidad y sostenibilidad del Ayuntamiento de Picanya de fecha de 10 de septiembre del 2021 Picanya es un municipio muy cercano a Valencia, con mucha demanda de suelo destinado a actividades económicas, en concreto suelo industrial, por lo que es conveniente introducir en el mercado de suelo solares destinados a este fin, que cumplan con las demandas existentes en este sector.

En la actualidad, no hay suelo vacante (Solo queda vacante el suelo con la referencia catastral 1788901YJ2618N0001QR y superficie de 9.196 m² y hay una creciente demanda de suelo industrial logístico.

Valencia es un polo logístico cada vez más demandado. La elevada actividad logística da fe de ello, si bien es cierto que la superficie disponible en este mercado es cada vez más limitada.

Según la encuesta realizada por CBRE sobre la evolución del sector logístico español en el año 2019 Valencia ha sido votada por el 77%, porcentaje muy significativo que indica que estamos ante un polo logístico cada vez más demandado.

El objeto de la presente iniciativa es modificar la ordenación estructural para la implantación de nuevos suelos para las actividades económicas y establecer la ordenación pormenorizada del nuevo sector de suelo urbanizable industrial en una superficie de 102.871 m².

Como primer antecedente a esta propuesta, mediante Resolución de Alcaldía de fecha de 18 de enero del 2023, se resolvió someter a CONSULTA PREVIA del artículo 51 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, la información relativa a la propuesta de ampliación del polígono industrial Toronja del municipio de Picanya promovida por el Ayuntamiento. En este sentido, se ha publicado en el portal WEB del Ayuntamiento de Picanya, en fecha de 24 de enero de 2023 la información que justifica la necesidad de la modificación y sus objetivos, por un plazo de 20 días para su consulta por cualquier interesado.

En el citado plazo de 20 días en el que se ha desarrollado la consulta previa no se han presentado alegaciones ni aportaciones por los ciudadanos, por lo que se entendieron concluidas las actuaciones municipales en referencia al artículo 51 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, TRLOTUP).

La reclasificación de un suelo no urbanizable y su paso a urbanizable se realiza según el procedimiento general definido en el artículo 50 del TRLOTUP, y de conformidad con lo dispuesto en sus artículos 19.2 y 67.

La reclasificación de un suelo puede tener efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio. Dado que incide sobre la ordenación estructural, la Modificación se tramitará de acuerdo con el capítulo II del TRLOTUP, relativo a la tramitación de Planes y Programas sometidos al trámite ordinario de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica.

Como segundo antecedente, el Ayuntamiento de Picanya, como órgano sustantivo remite al órgano ambiental la SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA, acompañada del BORRADOR DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Y EL DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

El 29 de mayo de 2023, el Servicio Territorial de Urbanismo de Valencia remite al Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria relativa a la Modificación nº 25 del Plan General de Picanya.

Este órgano ambiental, de conformidad con el art. 53.1 del TRLOTUP, efectúa consultas a los organismos afectados para la consideración de los aspectos territoriales, ambientales y funcionales en el desarrollo y ejecución de esta iniciativa empresarial, habiéndose emitido informes los siguientes organismos:

1. Conselleria de Política Territorial, Obres públiques i Mobilitat. Direcció General d'Urbanisme.
Servei Territorial d'Urbanisme de València.
2. Conselleria d'Agricultura, Desenvolupament Rural, Emergència Climàtica i Transició Ecològica. Direcció General de Medi Natural i Animal.
Servicio de Vida Silvestre y Red Natura 2000.
3. Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori. Direcció General de Qualitat i Educació Ambiental.
Servicio de Residuos.
4. Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori. Direcció General de Qualitat i Educació Ambiental.
Servei de Coordinació de Polítiques de Canvi Climàtic
5. Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori. Servicio Territorial de Medi Ambient.
Secció de Qualitat Ambiental.
6. Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca. Dirección Territorial de València.
Servicio Territorial de Agricultura de València.
7. EPSAR - Entitat de Sanejament d'Aigües.
Dpto. Vertidos Industriales.
8. Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.
9. Conselleria de Medi Ambient, Aigua, Infraestructures i Territori. Direcció General de Transports i Logística.
Servei de Mobilitat
10. Conselleria de Sanitat. Direcció General de Salut Pública.
Subdirecció General de Seguretat Alimentària, Laboratoris de Salut pública i Sanitat Ambiental.
11. Diputació de València.
12. Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
Confederación Hidrográfica del Júcar, O.A.
13. Ayuntamiento de Torrente.

Realizados por el órgano ambiental las pertinentes consultas a los organismos interesados, en fecha 22 de julio de 2024 este procedió a la emisión del DOCUMENTO DE ALCANCE del Estudio Ambiental y Territorial estratégico de la Modificación Puntual Nº 25 del Plan General de Picanya.

Con todo esto, será en la fase de información pública de la Versión Inicial de la Modificación Puntual y del Estudio Ambiental y Territorial Estratégico donde, por la propia escala y contenido de la documentación, los organismos y entidades consultadas podrán emitir nuevamente sus informes a la vista de una información completa y adecuada para un pronunciamiento final sobre la naturaleza de la actuación. En esta fase de la tramitación el sentido de los informes, exceptuando el caso de un negativo, son los condicionantes que los distintos organismos puedan requerir a la actuación.

El Ayuntamiento ha solicitado la evaluación ambiental ordinaria por lo que conforme a lo estipulado en los artículos 6.1.d de la ley 21/2013, de 9 de diciembre y el artículo 46.3 del TRLOTUP, se determina que la modificación de planeamiento propuesta debe ser sometida a evaluación ambiental estratégica por el procedimiento ordinario considerando el anexo VIII del TRLOTUP

- a) Que concurren varios de los criterios del anexo VIII que determinan que el plan debe someterse a evaluación ambiental estratégica ordinaria:
 - pertinencia para la integración de consideraciones ambientales con objeto de promover el desarrollo sostenible (movilidad, promoción de la instalación de energías renovables, economía circular),
 - posibles problemas ambientales significativos relacionados con el plan (afección a áreas ambientalmente sensible, afección a condiciones de sosiego de la población),
 - pertinencia en relación con implantación de legislación comunitaria o nacional o autonómica en materia de medio ambiente (protección de los recursos hídricos y economía circular).
- b) Que el DIE aportado por el órgano promotor no efectúa un análisis y evaluación detallado de algunos de los aspectos de los que pueden derivarse efectos significativos sobre el medio ambiente en la fase de funcionamiento (suficiencia de recursos hídricos y certidumbre de un adecuado tratamiento de las aguas residuales generadas, colindancia con suelo residencial)

1.2. Contenido y objetivos principales del Plan

Como ya se ha mencionado, el objeto de la presente iniciativa es modificar la ordenación estructural para la implantación de nuevos suelos para las actividades económicas y establecer la ordenación pormenorizada del nuevo sector de suelo urbanizable industrial en una superficie de 102.871 m².

1.2.1. Situación y delimitación del Sector

El suelo urbano divide el término en dos partes. La primera, al norte, sobre la autovía de Torrent, constituye la huerta histórica de Valencia, regada por las acequias del Turia.

La segunda, al sur, bajo la línea del ferrocarril de FGV, son tierras de antiguos secanos, dedicados al cultivo del algarrobo y de vid, transformados en huertos de naranjos en el siglo XIX, con riego por aguas subterráneas extruidas con motores a la superficie.

La zona de actuación está situada en el extremo Suroeste del área urbana del Término Municipal de Picanya (Valencia), en el límite con el término municipal de Torrent.

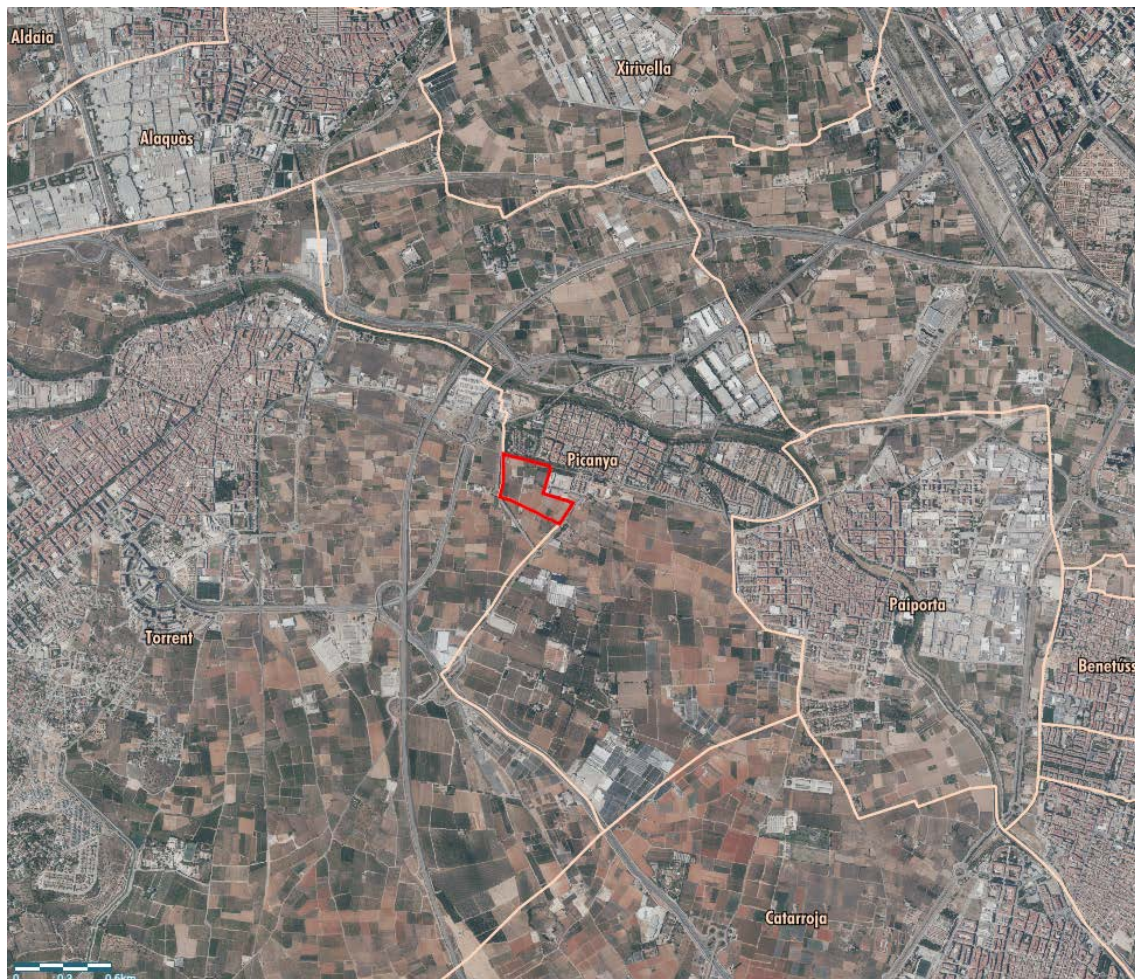
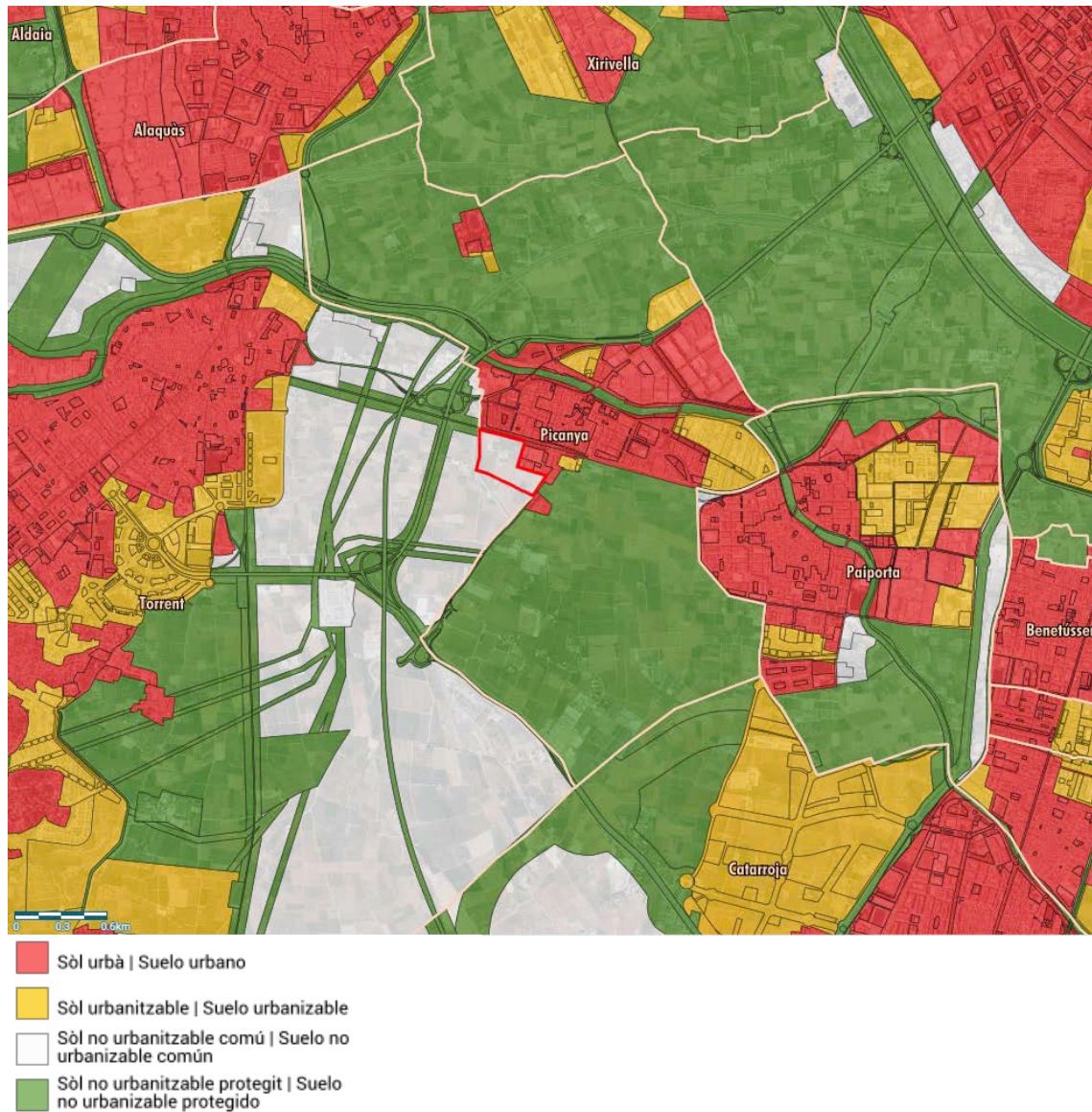


Ilustración 1. Situación del Sector (Visor de Cartografía de ICV)

1.2.2. Clasificación del suelo en el PGOU vigente

La clasificación urbanística del suelo del ámbito afectado, según la Homologación Global Modificativa del Plan General, es de Suelo No Urbanizable Común (SNU-C).



1.2.3. Tipología de la manzana industrial

La ordenación del Sector se define a partir de la creación de una única parcela de uso industrial y un vial perimetral de dos carriles y un sentido de circulación.

Se opta por una única parcela atendiendo a la demanda del mercado inmobiliario actual.

Según los datos de CBRE, compañía internacional especializada en consultoría y servicios inmobiliarios líder a nivel internacional, la demanda de parcelas de grandes dimensiones sigue siendo muy importante, aglutinando más de 40% del total de las demandas entrantes.

La superficie de la parcela de uso lucrativo INA (industrial edificación abierta) asciende a 36.782 m²s.

En lo que se trata de altura máxima de cornisa, esta será de 12,50 m ya que se observa que la mayor parte de los inmuebles que en la actualidad se promueven tienen entre 10 y 15 metros de altura (el 54% de los inversores apuestan por esta tipología de nave según CBRE). Crecer hacia lo alto puede ser una forma económica, ecológica y práctica, de ganar espacio y aprovechar al máximo los metros cuadrados que ocupa una nave industrial y/o logística.

1.2.4. Accesos al sector

Los accesos principales del nuevo sector, objeto de la presente modificación puntual del PGOU de Picanya desde/hacia el exterior se realizarán a través de:

- Enlace situado al noroeste y a través de la glorieta de entronque con la CV-4046 (Glorieta del Parque de Bomberos de Torrent), desde la cual se accede a la Ronda Sudoeste. Es el enlace situado en la CV-33 en el tramo oeste, continuación de la CV-36.
- Enlace situado al sur y a través del Camí de la Pedrera, donde se ubica la glorieta dels Llauradors, y que sirve de distribución entre la Ronda Suroeste y la Calle Oriola, que da acceso al actual Polígono Industrial de 'La Taronja' y a la zona residencial del edificio Paz y entorno.
- También se puede acceder a través de la Calle Oriola, que actualmente sirve de acceso para el Polígono Industrial de 'La Taronja' y zona residencial, pero desde el punto de vista de la geometría y de la capacidad de la vía y del uso propio de esta calle y del entorno, este acceso debe de tener un sentido más residencial asociado al tráfico ligero.

Respecto de los desplazamientos de los trabajadores, dada la proximidad de la estación de metro de Picanya al nuevo sector industrial, y en base a los usuarios que actualmente están utilizando este medio de transporte para el acceso/salida al Polígono Industrial de La Taronja, cabe tener en cuenta que parte de estos desplazamientos se realizarán mediante transporte público. La distancia entre la estación de Picanya y el nuevo sector industrial es de 450 m, es decir, a menos de 5' andando.



Ilustración 3. Accesos al Sector

1.2.5. Reservas de suelo con destino dotacional

La ubicación de las dotaciones públicas (zonas verdes y equipamientos) viene muy condicionada por las propias características de la zona y su entorno.

El sistema de espacios libres y zonas verdes situados (SVJ-1 y SVJ-2) en los límites sur y oeste de la actuación constituye el área o elemento de conexión de la infraestructura verde del territorio asegurando la integración paisajística del conjunto de la actuación y permitiendo una accesibilidad generalizada a los paisajes del entorno.

El Parque público (PVP) delimitado en el planeamiento vigente del término municipal se cede y se ejecuta con cargo a la actuación.

La parcela dotacional SQI-RES linda con el suelo dotacional ya existente y será destinada a la infraestructura-servicio urbano, concretamente a albergar un centro de transferencia de residuos en cumplimiento del Artículo 23 del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.

1.2.6. Parámetros de edificabilidad bruta y superficie computable del Sector

Parámetros Urbanísticos del Sector propuesto son los siguientes:

Sector	Superficie	Red primaria incluida (PVP)	IEB = IEI	Edif. Industrial = Bruta total	Superficie computable del Sector
	m ² s	m ² s	m ² t/m ² s	m ² t	m ² s
Industrial	102.871	10.818	0,6	61.722,60	102.871

El Índice de Edificabilidad Bruta se establece teniendo en cuenta los antecedentes de otros suelos industriales del término municipal.

La superficie computable del sector coincide con la superficie del sector ya que red primaria incluida en la delimitación del sector se cede y se ejecuta a cargo de la actuación.

1.2.7. Tabla-resumen de los parámetros urbanísticos

USOS		SUPERFICIE COMPUTABLE SECTOR			EDIFICABILIDAD LUCRATIVA		
		Parcial m ² s	Total m ² s	%	IEI m ² t/m ² s	EB m ² t	IEN m ² t/m ² s
SUELO DOTACIONAL PÚBLICO	Zona Verde red primaria (PVJ-1)	10.818	10.818	10,52%	-	-	-
	Zona Verde red secundaria (SVJ-1)	7.132	8.450	8,21%	-	-	-
	Zona Verde red secundaria (SVJ-2)	1.318			-	-	-
	Equipamiento (SQI-RES)	5.144	5.144	5,00%	-	-	-
	Comunicaciones	Red Viaria (SCV)	19.552	40,51%	-	-	-
		Aparcamientos (SCA)	6.704		-	-	-
		Zona de protección ferroviaria (PCF)	15.421		-	-	-
SUELO TERCIARIO PRIVADO	Manzana INA	36.782	36.782	35,76%	0,60	61.722,60	1,67807
TOTAL		102.871		100%	61.722,60		

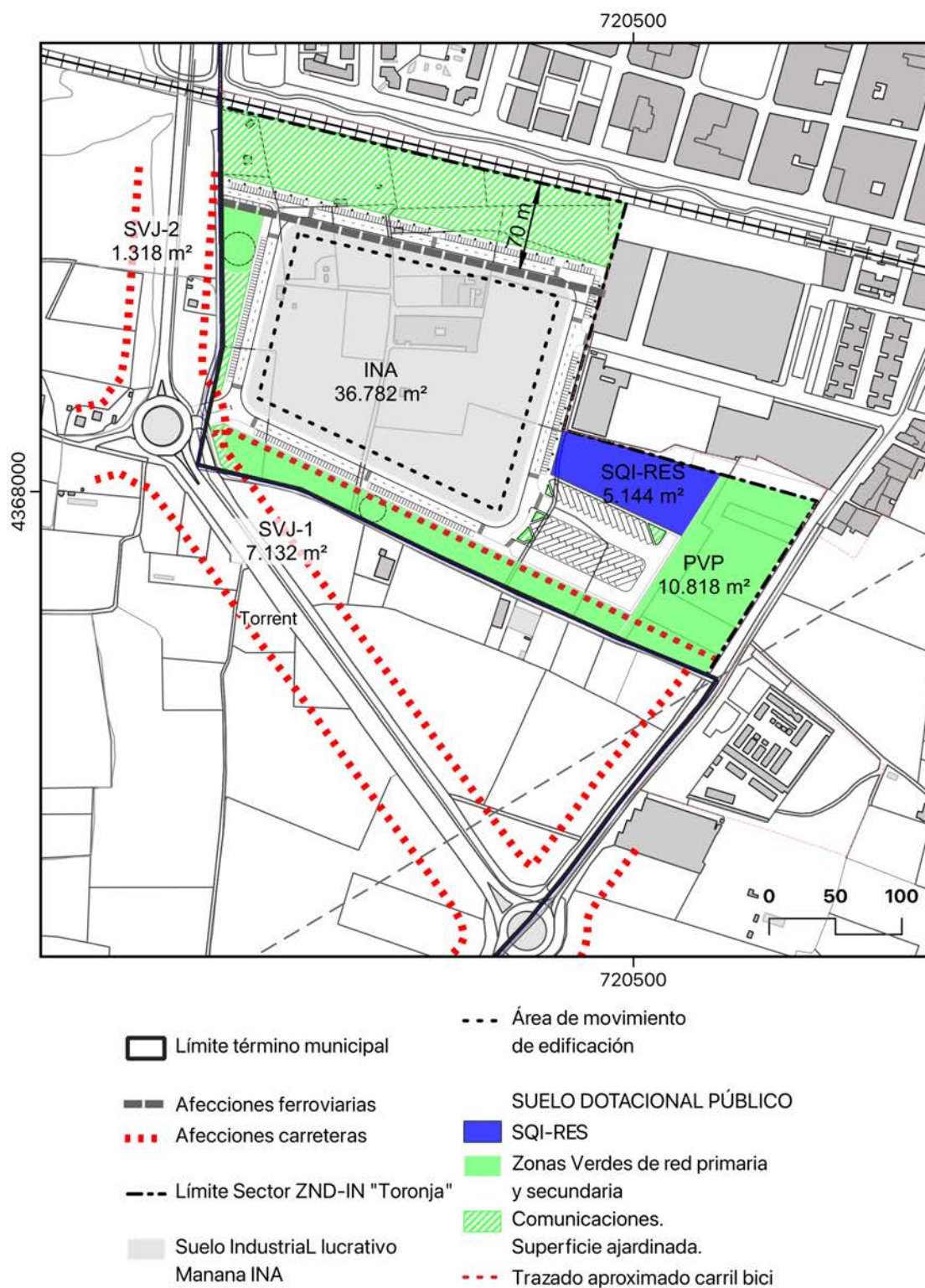


Ilustración 4. Ordenación pormenorizada del Sector

1.3. Relación con otros planes y programas relevantes

1.3.1. Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV)

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (en adelante, ETCV), entra en vigor en 2011, y de conformidad con su artículo 1, es el instrumento que establece los objetivos, metas, principios y directrices para la ordenación del territorio de la Comunitat Valenciana y cuya finalidad es la consecución de un territorio más competitivo en lo económico, más respetuoso en lo ambiental y más integrador en lo social.

Un gran bloque de contenidos del documento hace referencia a la contribución del territorio al desarrollo económico. Tomando como punto de partida la Estrategia Europea 2020, propone una hoja de ruta para alcanzar un crecimiento económico inteligente, sostenible e integrador en la Comunitat Valenciana cualificando sus sectores tradicionales y avanzando en el nuevo modelo basado en la sociedad del conocimiento, que no será posible sin el mantenimiento de una potente base industrial, agrícola y de servicios que demande estos activos de alto valor añadido y contenido innovador. Este crecimiento económico tiene que ser también sostenible, desligando el incremento de la calidad de vida de los ciudadanos de la Comunitat Valenciana del consumo de recursos naturales y energéticos, reduciendo las emisiones de contaminantes y la producción de residuos al mínimo posible y, por consiguiente, evitando todas las externalidades negativas que supongan una carga económica y social para la colectividad y amenacen la capacidad del territorio para absorberlas.

La ETCV propone un esquema de crecimiento donde el primer factor de limitación es la propia capacidad de acogida del territorio. Es decir, no puede haber crecimientos urbanísticos que rompan la funcionalidad de la infraestructura verde del territorio. En este sentido, resultarán de aplicación los parámetros establecidos por las siguientes directrices:

Directriz 38. *Espacios que integran la Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana:*

La Infraestructura Verde de la Comunidad Valenciana, es una red interconectada conformada por los pasajes de mayor valor medioambiental, cultural y visual que se convertirá en la estructura básica ecológica de nuestra región, sobre la que ordenar los usos que se den en el territorio, salvaguardando los elementos que marcan más profundamente el carácter de cada lugar. Las nuevas actividades que se implanten en el territorio deberán adecuarse a los requerimientos de la Infraestructura Verde.

Directriz 39. *Infraestructura verde del territorio y desarrollo de la estrategia territorial*

Todos los instrumentos que desarrollan la estrategia territorial, así como los contemplados en la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje, deberán definir la infraestructura verde del territorio de su ámbito de actuación con carácter previo al diseño de las actuaciones transformadoras del territorio que en ellos se propongan.

Directriz 93. *Infraestructura Verde e incremento de la ocupación de suelo para actividades económicas*

1. La capacidad de acogida del territorio en función de la conservación de los valores ambientales, paisajísticos, económicos y culturales de la Infraestructura Verde y de la integridad de sus procesos, es el primer condicionante de los nuevos desarrollos de los usos industriales y terciarios en el territorio.

2. La planificación territorial y urbanística deberá definir esta Infraestructura Verde en sus documentos de planificación con carácter previo al análisis y determinación de las necesidades de suelo para futuros desarrollos para actividades económicas.

Directriz 105. Suelo para actividades económicas y movilidad sostenible

1. Los nuevos desarrollos de suelo para actividades económicas siempre que el tipo de actividad y su integración paisajística lo permitan, tenderán a ubicarse próximos a los tejidos urbanos residenciales para facilitar la movilidad y el acceso mediante medios de transporte no motorizado.

Este condicionante se podrá modular en el caso de ampliaciones de tejidos existentes o cuando la realidad física lo demande.

2. Se contemplará la existencia de una conexión en transporte público a menos de 500 metros del acceso principal a las áreas de suelo para actividades económicas generadoras de una elevada movilidad, siendo especialmente exigible a las de implantación de más de 500 trabajadores, a las que generen más de 5.000 viajes al día o las que prescriba la administración sectorial competente.

3. La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana recomienda la elaboración de Planes de Movilidad Sostenible para las implantaciones industriales y terciarias, especialmente para las de ámbito o alcance supramunicipal.

Conforme a la ETCV, el ámbito de actuación propuesto forma parte del Área Funcional de Valencia, con una población que representa el 35 % del total regional.

Uno de los objetivos de la ETCV es definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo (Directriz 3, Objetivo 23). En general, propone un esquema general de crecimiento adaptado para cada municipio donde el primer factor de limitación es la propia capacidad de acogida del territorio. Es decir, no puede haber crecimientos urbanísticos que menoscaben la funcionalidad de la Infraestructura Verde, entendida ésta como el sistema estructurante básico del territorio.

Mediante escrito de fecha de entrada en la Subdirección General D'Ordenació del Territori i Paisatge de 20 de agosto de 2021, el Ayuntamiento de Picanya remite solicitud en la cual solicita conocer el índice máximo de ocupación de suelo para actividades económicas del municipio según las directrices 95 a 110 de la ETCV.

En relación con dicha petición, la Subdirección General D'Ordenació del Territori i Paisatge en fecha 1 de septiembre de 2021 emite el Informe con los cálculos realizados para el municipio de Picanya a partir de las determinaciones contenidas en las Directrices 95 a 110 de la ETCV.

Tabla 1. Ficha de crecimiento máximo de suelo para actividades económicas del municipio de Picanya.

(Fuente: Informe de Subdirección General D'Ordenació del Territori i Paisatge)

Picanya	
Área funcional (AF)	Valencia
Comarca	L'Horta Oest
Área Urbana Integrada (AUI)	Valencia
Sistema Nodal de Referencia (SNR)	NO Tipo nodo:
Ámbito territorial	Plana Litoral/Cota 100
Población (P)	11.137 habitantes
Población empleada (Emp) sector industrial y terciario	4.825 empleos

Superficie término municipal (S_T)	7.119.817 m ²
Superficie sellada SIOSE 2010 (S_s)	1.955.862 m ²
% S_s / S_T	27,47 %
Suelo computable residencial	831.604 m ²
Suelo computable actividades económicas	621.397 m ²

SUELO ACTIVIDADES ECONÓMICAS		
TCE 2011-2030	1,0 % anual	22,02 %
Población empleada estimada 2030		5.887 empleos
FCEA	$-0,2957 \times \ln(\text{Emp}) + 3,9719$	1,46
FCVT		1
IMOSE	$TCE \times FCEA \times FCVT$	32,23 %
Flexibilidad	No aplicable	
Crecimiento máximo suelo actividades económicas		200.276 m²

1.3.2. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Cuenca Hidrográfica de l'Albufera

El ámbito del PORN de la Albufera comprende total o parcialmente 57 municipios, entre ellos Picanya.

El PORN será obligatorio y ejecutivo en todo lo que afecte a la conservación, protección o mejora de la flora, la fauna, los ecosistemas, el paisaje o los recursos naturales.

Respecto de las Actividades industriales el Plan establece las siguientes líneas de actuación:

- La implantación de industrias, salvo las que justifiquen su inexcusable instalación en suelo no urbanizable, deberá realizarse en los suelos calificados como industriales y con clasificación adecuada por el planeamiento urbanístico. Deberán respetar todas las condiciones allí previstas, así como las establecidas en la legislación sectorial correspondiente.
- En el caso de industrias localizadas en zonas o polígonos industriales, se asegurará, en todos los casos, la conexión de sus vertidos a redes de alcantarillado, municipales o no. En los casos en que, por las características del vertido, el efluente no sea asimilable por el tratamiento urbano previsto, deberán adecuarse las características de dichos efluentes a los objetivos de calidad establecidos mediante las oportunas ordenanzas de vertido.
- Los establecimientos industriales que produzcan aguas residuales capaces, por su toxicidad o por su composición química o bacteriológica, de contaminar las aguas, tanto subterráneas como superficiales, no podrán construir pozos, zanjas, galerías o cualquier dispositivo que posibilite la absorción de dichas aguas por el terreno.
- Las instalaciones industriales procurarán dentro de sus líneas de proceso la recogida independiente de los distintos tipos de residuos, de manera que permitan su máxima recuperación y reciclaje.

1.3.3. Plan de Acción Territorial de ordenación y dinamización de la Huerta de Valencia

El término municipal de Picanya está incluido en el ámbito del Plan de Acción Territorial de ordenación y dinamización de la Huerta de Valencia.

El PATHV incluye la huerta situada al norte del casco urbano en la categoría de Protección Especial Grado 2 (H2) y los huertos situados al sur en la categoría de Huerta de protección agrícola Grado 3 (H3). Una pequeña zona que linda con el casco urbano se encuentra calificada como Zona Rural Común. Tanto los suelos H2, como H3 se clasificarán como suelo no urbanizable protegido, zona rural protegida agrícola, de acuerdo con los Art. 18 y 19 de la normativa del PAT de l'Horta.

El artículo 52 define las Directrices de crecimiento urbanístico para los planes generales estructurales y establece h) Con carácter excepcional admitir usos industriales dentro de las zonas rurales comunes y como ampliación de los ya implantados.

Por todo ello, la posibilidad de crecimiento de suelo urbanizable en término municipal está condicionado por la ordenación del PATHV y se circunscribe a la Zona Rural Común situada en el extremo Suroeste del área urbana.

Además, el PATHV incluye el Catálogo de Bienes y Espacios Rurales protegidos, define la infraestructura verde a través de los documentos Objetivos, estrategias y acciones Dinamizadoras, Normativa y Planos de Ordenación, incluye en la Normativa criterios de integración paisajística de los usos edificatorios e infraestructuras, define programas de paisaje a través del documento Objetivos, Estrategias y Acciones Dinamizadoras.

1.3.4. Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIR)

El municipio de Picanya está integrado en el Plan Zonal de residuos de las zonas III y VII, aprobado por Orden de 18 de enero de 2002, del Conseller de medio Ambiente, actual Plan Zonas 3 (Área de gestión V2), de acuerdo con la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCVA) aprobado mediante Decreto 55/2019 de 5 de abril del Consell.

En el desarrollo y ejecución de la modificación puntual deberán tenerse en cuenta las siguientes prescripciones del PIRCVA:

- Deberá contar, de acuerdo con el artículo 14, con un plan local de gestión de residuos domésticos y asimilables a los que deben adaptarse las correspondientes ordenanzas municipales.
- Las instalaciones de ecoparques, incluidas las existentes se ajustarán, de acuerdo con el artículo 20.4 a la Norma técnica reguladora de la implantación y funcionamiento de los ecoparques en la Comunitat Valenciana.
- De acuerdo con el artículo 21 (biorresiduos) y en aplicación del artículo 24 de la Ley 22/2011 y sus modificaciones se deberán implantar la recogida separada y el tratamiento adecuado de los biorresiduos para producir compost seguro para el medio ambiente y otros materiales producidos a partir de los biorresiduos.
- Las fichas de los sectores industriales deben recogerse las condiciones previstas en el artículo 26 y 41 del PIRCVA relativas a los centros de transferencia de polígonos industriales.

1.3.5. Estrategia Valenciana ante el Cambio Climático 2030

En noviembre de 2007, la Comunitat Valenciana, consciente de los efectos del cambio climático, y con el fin de disponer de una estrategia de actuación ante el mismo, se dotó de un instrumento para coordinar las políticas de cambio climático, que en primera instancia fue la Comisión Delegada de Coordinación de Políticas de Prevención ante el Cambio Climático y que en 2013 fue sustituida en funciones por la Comisión de Coordinación de Políticas de Cambio Climático de la Comunitat Valenciana. Esta Comisión ya ha aprobado sendas Estrategias: la Estrategia Valenciana ante el Cambio climático 2008 - 2012 y su sucesora, la Estrategia Valenciana ante el cambio Climático 2013-2020. Se constituyen como el instrumento fundamental del Consell en la lucha ante el cambio climático.

La Estrategia Valenciana de Energía y Cambio Climático 2030, al igual que sus predecesoras, está basada en el establecimiento de unas medidas frente al cambio climático, que tienen asociadas unas actuaciones de desarrollo concretas.

Dentro del marco de los objetivos generales de la Estrategia Valenciana de Cambio Climático y Energía que se dividen en tres grupos - mitigación, adaptación e investigación junto con la sensibilización y cooperación, se puede determinar que los Objetivos básicos de la Estrategia pivotan alrededor de tres ejes:

1. Reducción de las emisiones de gases efecto invernadero (GEI).
2. Mejora de la eficiencia energética: como mínimo del 32,5% en el 2030.
3. Aumento de las energías renovables, hasta llegar a un consumo bruto del 32% en 2030.

Estos objetivos se concretan en 88 acciones de aplicación en distintos sectores actividad, clasificadas según su objetivo final:

- 50 medidas para la Mitigación: Que persiguen reducir las fuentes o mejorar los sumideros de GEI.
- 31 medidas para la Adaptación: Que buscan el poder adelantarse a los efectos del cambio climático e ir adaptándonos a los mismos.
- 7 medidas comunes a los dos ámbitos anteriores.

Respecto de la propuesta del nuevo desarrollo industrial en Picanya se van a tener los siguientes aspectos que forman parte de la Estrategia:

En cuanto a las medidas de mitigación y de adaptación frente al cambio climático, en la propuesta del nuevo desarrollo industrial en Picanya deberán prestarse atención principalmente las medidas relativas al ámbito industrial y terciario, donde se destacan las siguientes:

- Medida 14 (Mitigación). Nuevo modelo de movilidad: Apoyo al desarrollo de proyectos en materia de movilidad segura y sostenible; potenciar la elaboración, la aprobación y la gestión de planes de movilidad para centros de trabajo en áreas industriales, terciarias y dotacionales; promover que la secuenciación de los planes generales fomente el crecimiento de las zonas ya consolidadas.
- Medida 25 (Mitigación). Fomento de la ocupación racional y sostenible del suelo por medio de la ordenación territorial, procurando la ocupación compacta, potenciando la biodiversidad y revalorizando el patrimonio edificado.
- Medida 26 (Mitigación). Reducir el consumo de energía en los edificios por medio del fomento de la eficiencia energética, y la utilización de energías renovables y el uso circular de los recursos.

- Medida 31 (Mitigación). "Fomento de infraestructuras y equipamientos sostenibles", con actuaciones vinculadas como el fomento de la utilización de energías renovables y luminarias de bajo consumo.
- Medida 43 (Mitigación). Incorporar en los criterios de diseño de las diversas actuaciones sobre el territorio la vegetación existente o compensación de ésta.
- Medida 44 (Mitigación). Aumentar la cantidad de los sumideros de carbono, planificando y desarrollando actuaciones de restauración hidrológico-forestal.
- Medida 70. (Adaptación). Fomentar una ordenación sostenible del medio ambiente urbano y rural: Estudio y valoración de los planes y programas desde el punto de vista del cambio climático.

1.3.6. Plan Espacial ante el riesgo sísmico de la Comunitat Valenciana

La planificación en materia de riesgo sísmico a nivel autonómico de la Comunitat Valenciana fue desarrollada en el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana (Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell). Este documento indica que la peligrosidad sísmica es máxima en la provincia de Alicante, media en la de Valencia y de poca relevancia en la de Castellón. El plan engloba el territorio de todos los municipios de la Comunitat, ya que todos ellos pueden verse involucrados, o bien como áreas de actuación afectadas por un terremoto, o bien como zonas suministradoras de recursos materiales y humanos necesarios para atender la emergencia.

1.3.7. Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Picanya

Los Planes de Movilidad Urbana Sostenible son una de las herramientas de gestión más importantes a nivel estatal y municipal, cuyo fin es promover la movilidad en el marco del mayor respeto posible por la seguridad, los recursos energéticos, la calidad del medio urbano y el medio ambiente. Estos planes requieren una visión global del sistema de transporte y de la ciudad en su conjunto.

Picanya es un municipio con muchas oportunidades para una movilidad sostenible: distancias cortas, una topografía llana, y un clima bueno prácticamente todo el año; pero la movilidad asociada al municipio de Picanya no puede entenderse sin considerar su ubicación formando parte del área metropolitana de Valencia, si bien el presente documento centrará el análisis en el propio término municipal de Picanya, sin dejar de lado no obstante las relaciones de movilidad que tienen lugar entre éste y su entorno (Valencia y L'Horta Sud).

Con carácter general, un Plan de Movilidad Urbana Sostenible (en PMUS) es un conjunto de actuaciones que tienen como objetivo la implantación de formas de desplazamiento más sostenibles (caminar, bicicleta y transporte público) dentro de una ciudad; es decir, de modos de transporte que hagan compatibles crecimiento económico, cohesión social y defensa del medio ambiente, garantizando, de esta forma, una mejor calidad de vida para los ciudadanos.

2. LOS ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL MEDIO AMBIENTE Y SU PROBABLE EVOLUCIÓN EN CASO DE NO APLICACIÓN DEL PLAN O PROGRAMA

2.1. Contextualización geográfica

Picanya es un municipio situado en la Comunidad Valenciana, en la provincia de Valencia, España. Se encuentra ubicado en la comarca de l'Horta Sud, al suroeste de la ciudad de Valencia, de la cual dista aproximadamente 10 kilómetros. Su posición geográfica lo convierte en una localidad de fácil acceso tanto a la capital provincial como a otras poblaciones cercanas, lo que le otorga una importancia estratégica dentro del área metropolitana de Valencia.

El municipio ocupa una superficie de unos 7,2 km² y está rodeado por varios municipios, como Paiporta, Torrente, Alaquàs, Catarroja, Xirivella y Valencia, lo que favorece su integración en la red urbana de la comarca. La cercanía con la ciudad de Valencia le permite beneficiarse de los recursos urbanos, sin perder la tranquilidad y el carácter rural que aún conserva en muchas de sus zonas.

La superficie cultivable alcanza la práctica totalidad del suelo no ocupado por las edificaciones existentes. La huerta de Picanya presenta dos zonas diferenciadas: la primera, al norte de la autovía CV-36, constituye la huerta histórica de Valencia regada por las acequias del Turia (huerta de Quart-Benàger). La segunda, al sur de la vía del ferrocarril de FGV, está integrada por antiguas tierras de secano que fueron transformadas en huertos de naranjos en el siglo XIX, regados con aguas subterráneas.



Ilustración 5. Ubicación de Picanya en la provincia de Valencia

2.2. Medio abiótico

2.2.1. Características climatológicas

La Comunitat Valenciana queda integrada, a nivel macroclimático, dentro de la región de clima mediterráneo. Se trata de un clima de tipo subtropical, de inviernos moderados y veranos algo calurosos, caracterizado por poseer un claro periodo seco durante el verano.

A nivel local el municipio de Picanya pertenece a la llanura litoral lluviosa de la Comunitat Valenciana. El régimen pluviométrico que presenta la zona muestra un valor medio de precipitación bajo (454 mm), aunque en años húmedos, las precipitaciones pueden llegar a alcanzar los 800 mm. La precipitación anual se reparte en pocos días de lluvia (44), observándose dos máximos: uno absoluto durante el otoño, y uno relativo en primavera. El número de tormentas anuales no es muy elevado, siendo el valor para la serie de datos trabajados de 18 tormentas. En cuanto a granizadas anuales la cifra es de 0.2, y en cuanto a nevadas anuales, el promedio es de 0.1. Las precipitaciones se producen habitualmente en forma de lluvia, por lo que la precipitación en forma de nieve no es significativa para el espacio climático analizado.

En cuanto al régimen termométrico se puede observar que el riesgo de heladas es muy bajo y estas se producirían sobre todo en Enero y Febrero, en situaciones de entrada de vientos polares. Estadísticamente el número de días libres de heladas es de 280.

Las máximas estivales son motivadas por la influencia de vientos secos del Oeste, además de por la gran insolación. La influencia de las brisas marinas ejerce un efecto amortiguador sobre las temperaturas extremas.

En cuanto al régimen de vientos en la zona, se aprecia una clara alternancia estacional, con predominio de los vientos de componente W en otoño-invierno, debido a la circulación atmosférica general de latitudes medias. Estos vientos procedentes del Atlántico pierden la humedad al tener que atravesar toda la península ibérica, volviéndose más secos por el efecto Föhn al tener que descender el escalón de la meseta hacia la zona litoral. La máxima frecuencia de las componentes E se da en primavera y verano, ya que los vientos marinos se ven reforzados por las brisas.

Las intensidades medias del viento son, en general, débiles ya que no suelen sobrepasar los 15-20 km/h. Las máximas velocidades medias se dan en invierno, con cierto desplazamiento hacia la primavera.

2.2.2. Atmósfera y calidad de aire

La calidad del aire viene determinada por la presencia en la atmósfera de sustancias contaminantes, que pueden ser gases o partículas y aerosoles.

Este factor está muy relacionado con el clima, pero también con ciertas características de la superficie terrestre, ya que el nivel de inmisión, determinante de la calidad del aire, que se mide por la ausencia de contaminantes, depende de:

- Las condiciones de dispersión de la atmósfera.
- La fisiografía del territorio
- Los tipos y niveles de emisión de las actividades humanas.

En materia de calidad del aire, la zona de calidad del aire donde se encuentra el municipio no se ve sometida a ningún Plan o Programa de Mejora de la Calidad del Aire, al no verse rebasados

en la misma los valores límite establecidos en la normativa vigente sobre gestión y evaluación de la calidad del aire ambiente.

2.2.3. Contaminación acústica

A la hora de ordenar un ámbito territorial sobre el que discorra, o esté previsto que lo haga, una o varias vías de tránsito rodado, o bien aquel esté próximo a ellas, resulta fundamental contemplar la zonificación acústica resultante de un estudio del ruido del tráfico viario sobre dicha infraestructura.

Los resultados de la zonificación acústica existente, o la zonificación que, en aplicación del art. 13 del RD 1367/2007, se deba incorporar a la figura de planeamiento, permitirán proponer las medidas correctoras adecuadas para que los niveles de ruido estén dentro de los niveles exigibles por la legislación sectorial vigente, de modo que se consiga una adecuada coexistencia de la infraestructura viaria con los usos residenciales, sanitarios, docentes o los que a tales efectos se consideren especialmente sensibles, previstos por el planeamiento territorial y urbanístico.

En el entorno de la futura actuación se identifican como principales focos emisores de ruido las siguientes infraestructuras viarias y ferroviarias:

- Carreteras principales: CV-33, CV-366, CV-36 y CV-407.
- Viales secundarios: Camí de Benetússer-Torrent y Camí Assagador del Camí de la Pedrera.
- Línea FGV

En lo que se trata del estado preoperacional del ámbito, los resultados de la simulación matemática de niveles sonoros realizada en el Estudio Acústico muestran valores muy próximos a los límites establecidos por la legislación aplicable para los diferentes usos del suelo existentes en la zona. Estos valores simulados son además muy similares a los datos reflejados en los mapas de ruido oficiales publicados por la Generalitat Valenciana.

No obstante, se identificaron ligeras discrepancias en la zona norte del sector al comparar los resultados de la simulación computacional con los mapas de ruido ferroviario de la Generalitat Valenciana. Este desajuste, ligeramente elevado, se atribuyó a la configuración de aceleración de los trenes al salir de la estación ferroviaria, lo que genera niveles sonoros ligeramente superiores a los aportados por la administración competente.

Para mitigar esta diferencia, se han repetido las simulaciones considerando el tramo ferroviario con velocidad constante en la proximidad de la estación, eliminando los efectos de aceleración y deceleración en esta zona, obteniéndose unos resultados más acordes con los oficiales.

A pesar de existir ligeras diferencias puntuales, el modelo se considera validado, ya que los resultados obtenidos demuestran una alta correspondencia con los datos reales y oficiales disponibles, lo que respalda la fiabilidad y realismo de los valores simulados en relación con las condiciones actuales del entorno.

A continuación, se presentan los mapas de zonas de afección acústica correspondientes a los periodos diurno y nocturno para la situación preoperacional.



Ilustración 6. Zona afectación acústica usos terciarios e industriales diurnos Ld.
(Fuente: Estudio Acústico)



Ilustración 7. Ilustración 4. Zona afectación acústica usos terciarios e industriales nocturnos Ld.
(Fuente: Estudio Acústico)



Ilustración 8. Zona afectación acústica usos residenciales diurnos Ld.
(Fuente: Estudio Acústico)



Ilustración 9. Zona afectación acústica usos residenciales nocturnos Ln.
(Fuente: Estudio Acústico)

2.2.4. Características geológicas

Geológicamente en la zona de estudio aparecen materiales cuaternarios correspondientes al Pleistoceno Medio.

El cuaternario presenta especial interés dentro de la hoja de Valencia por su gran extensión superficial. En conjunto, se presenta como una dilatada llanura prelitoral ocupada en su mayor parte por la Albufera y sedimentos asociados y por los limos de inundación del río Turia.

Se han distinguido tres tipos de depósitos bien diferenciados, con diferentes variantes dentro de cada uno de ellos:

- Depósitos continentales,
- Depósitos marinos y
- Depósitos mixtos.

La zona de estudio se encuentra dentro de la de depósitos continentales y, dentro de ellos, se trata de mantos de arroyada antiguos (Q12Ma) que forman una orla que rodea los relieves mesozoicos y cenozoicos y, en ocasiones, se encuentran en la bajada del glacis de pie de monte.

Litológicamente están formados por arcillas rojas, con niveles de cantos y nódulos calcáreos. Todas ellas son rocas de origen sedimentario, tipo detríticas, con un tamaño medio entre 2 y 0.002 mm. Proceden de la meteorización de rocas preexistentes cuyos fragmentos se reúnen tras sufrir un cierto transporte. Los niveles de cantos aumentan en intensidad a medida que nos aproximamos a los relieves anteriores. Su época de formación debe coincidir con un Pluvial en el que los mantos de agua serían leves, pero con una carga considerable.

No se detectan en el ámbito singularidades de tipo geológico y desde el punto de vista geotécnico, estos materiales no presentan problemas significativos.

La erosión potencial del suelo es baja.

La zona de estudio no presenta un riesgo de deslizamiento o desprendimiento.

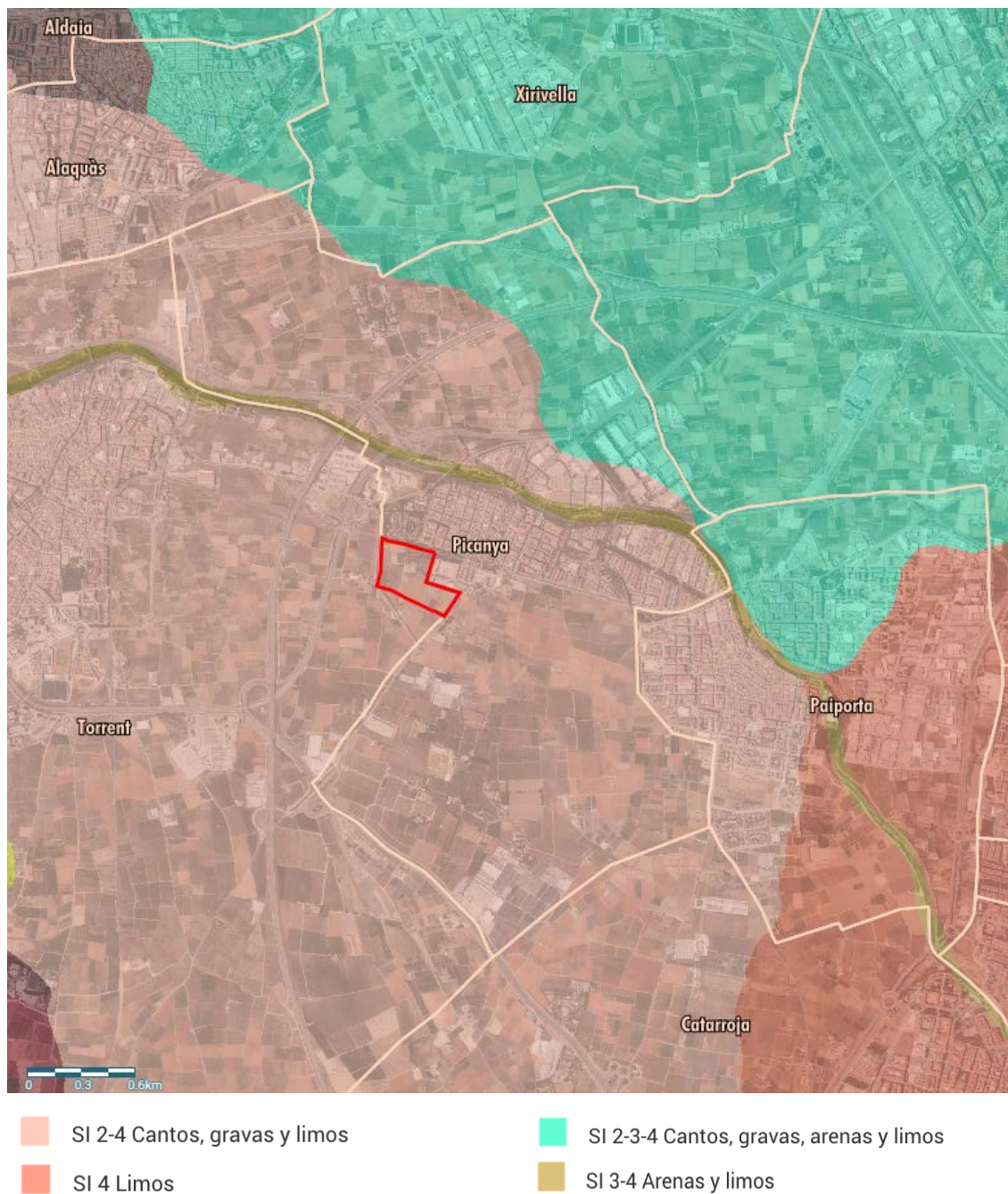
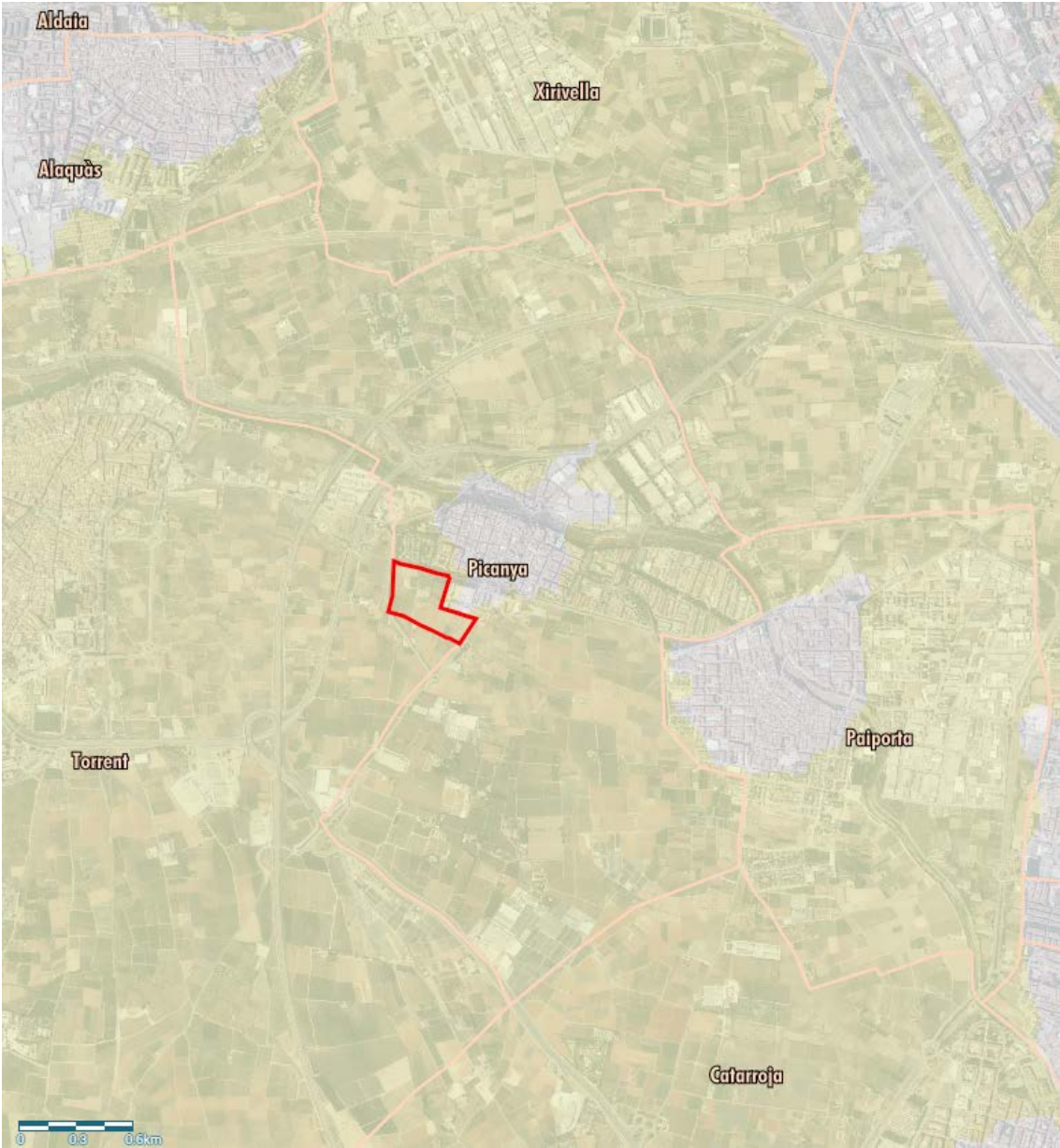
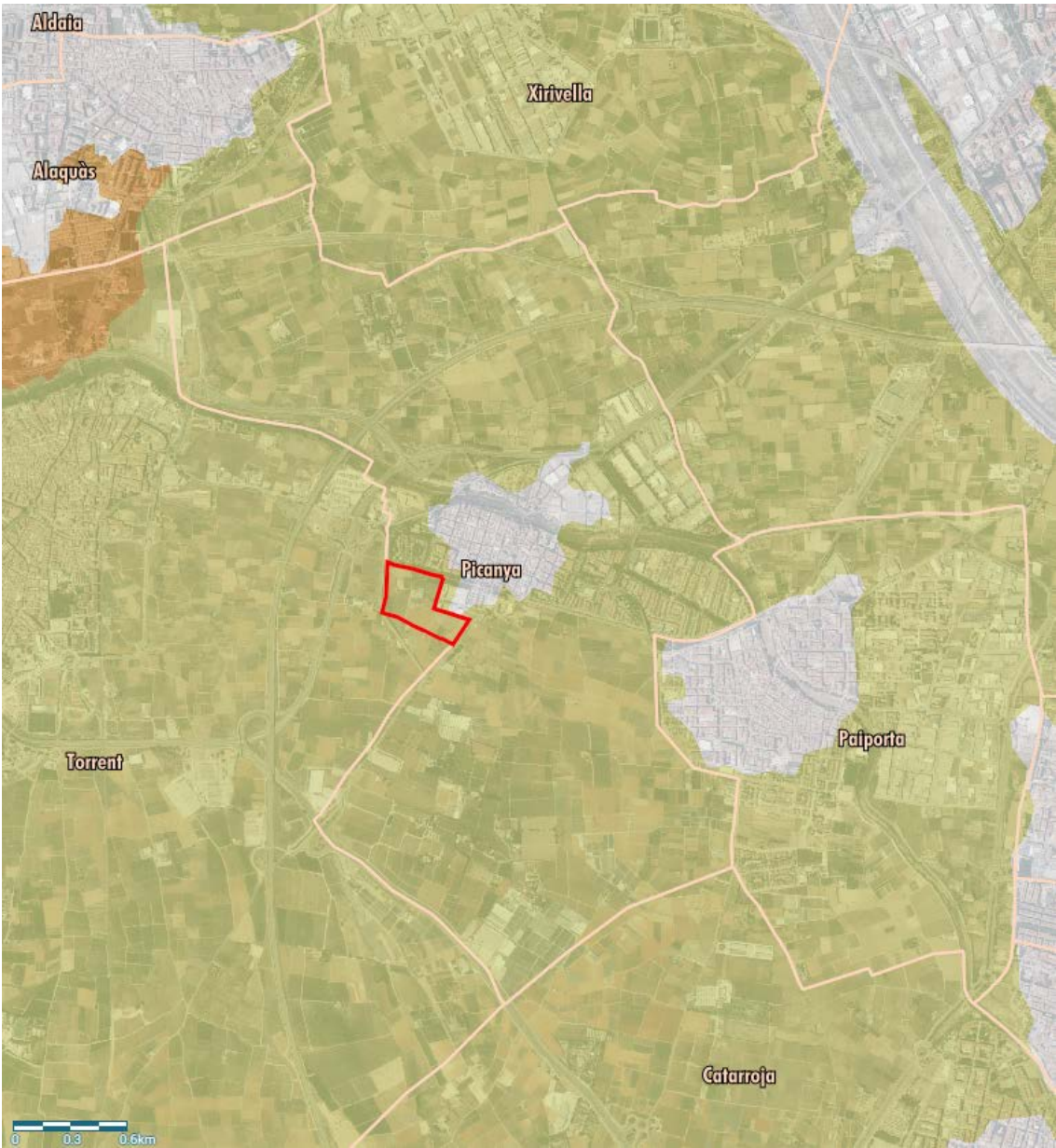


Ilustración 10. Litología del término municipal de Picanya (Visor de Cartografía de ICV)



Il·lustració 11. Erosió actual del término municipal de Picanya (Visor de Cartografía de ICV)



Risc d'erosió potencial	
No cuantificada (playas, marjales,...)	
Muy baja, 0-7 Tm/ha/año	
Baja, 7-15 Tm/ha/año	
	Moderada, 15-40 Tm/ha/año
	Alta, 40-100 Tm/ha/año
	Muy alta, >100 Tm/ha/año
	No cuantificable (fase lítica)

Il·lustració 12. Erosió potencial del término municipal de Picanya (Visor de Cartografía de ICV)

2.2.5. Fisiografía

El relieve de Picanya es mayoritariamente plano, ya que se encuentra en la llanura aluvial del río Turia, lo que ha facilitado el desarrollo agrícola de la zona en siglos pasados.

El municipio se encuentra a una altitud media de 30 metros sobre el nivel del mar.

Tal y como se observa en la imagen siguiente la totalidad del término municipal presenta una fisiografía plana con menos de 2% de desnivel.

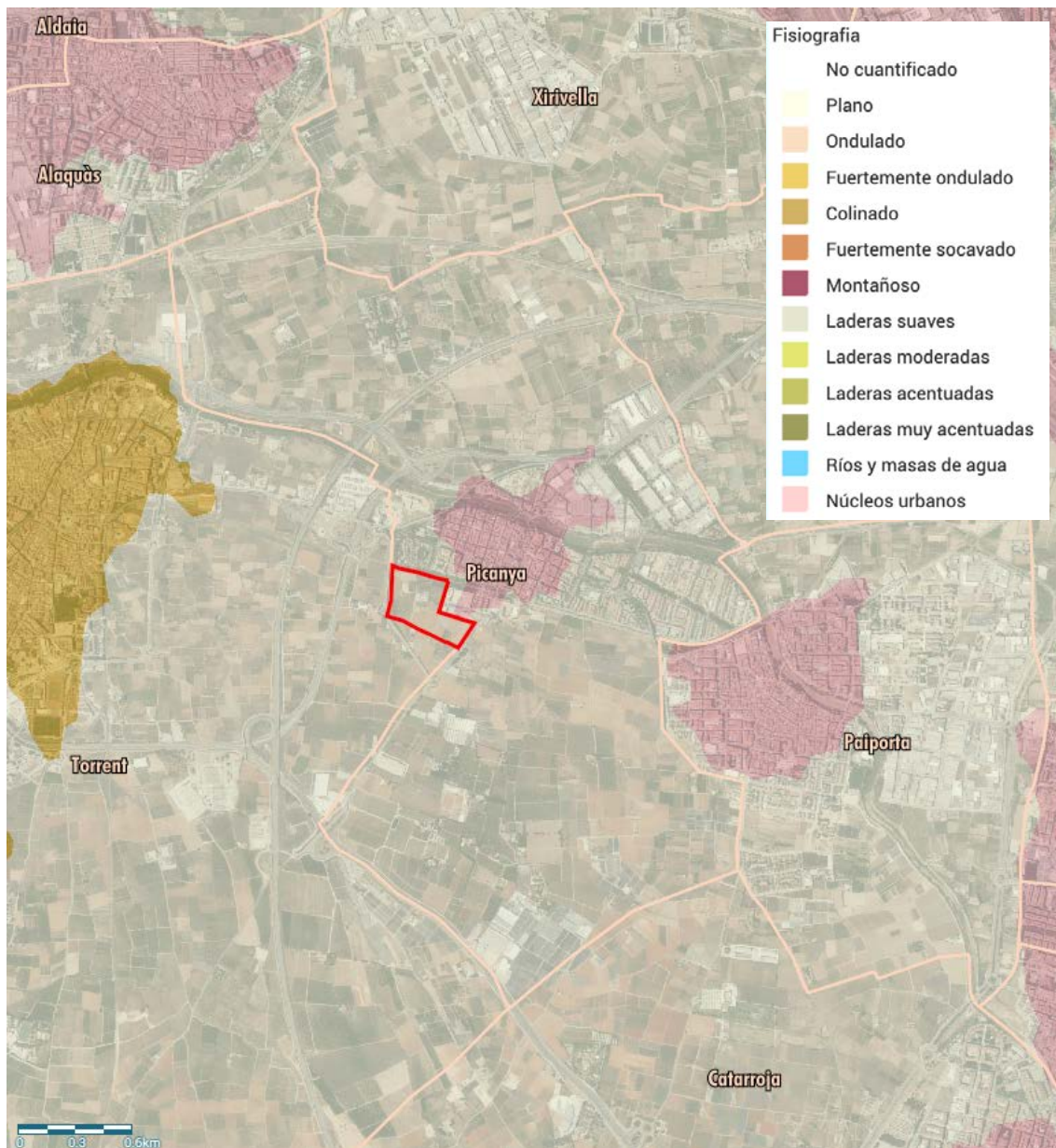


Ilustración 13. Fisiografía y morfología del término municipal de Picanya (Visor de Cartografía de ICV)

2.2.6. Edafología

Para la descripción se ha utilizado la clasificación de la Soil Taxonomy, la cual se basa en las características morfométricas (partiendo de un cierto número de horizontes de diagnóstico) y, además, considera un conjunto de características a las que también titula de diagnóstico, entre las que destacan el régimen de temperatura y el de humedad del suelo.

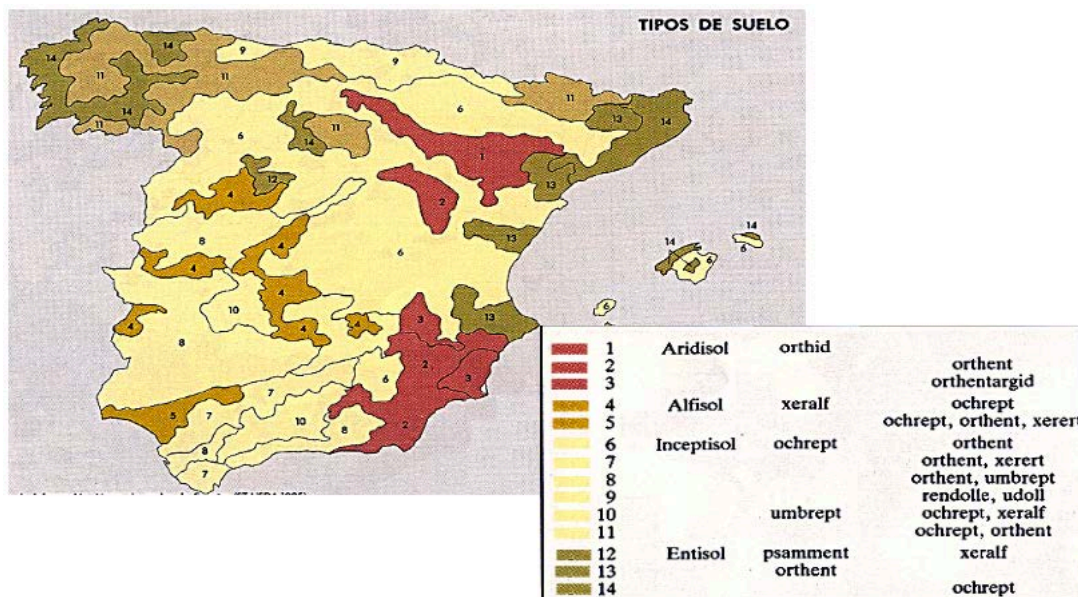


Ilustración 14. Tipo de suelo en España

Según el mapa de suelos de España, los suelos presentes en el término municipal de Picanya se clasifican en:

- Orden: Entisoles, suborden Fluvent, grupo Xerofluvent.
- Orden: Entisoles, suborden Orthent, grupo Xerochrept, Xerofluvent, Xerorthent.

Estos suelos se caracterizan por tratarse de suelos edafológicamente recientes y, por lo tanto, difíciles de alterar, bien de modo natural o bien debido a actividades humanas que llegan a alterar las tierras y la vegetación.

El Suborden Orthent está relacionado en función del régimen de humedad, siendo los xerothents, el más habitual en las zonas más áridas.

Estos suelos, en general, plantean a menudo problemas con la ingeniería; en contraposición, hay que destacar que es precisamente en estos suelos fértiles donde se desenvuelve una agricultura muy desarrollada.

2.2.7. Capacidad de uso de suelo

Los suelos de la Huerta de València poseen unas condiciones ecológicas y edafológicas favorables que los singularizan como de elevada productividad agraria dentro del ámbito mediterráneo.

La capacidad de usos del suelo en el término municipal de Picanya es, tal y como se puede observar en la imagen inferior:

- No cuantificada: en las zonas coincidentes con el casco urbano y los polígonos industriales.

- Muy elevada (clase A): en el resto del término municipal.

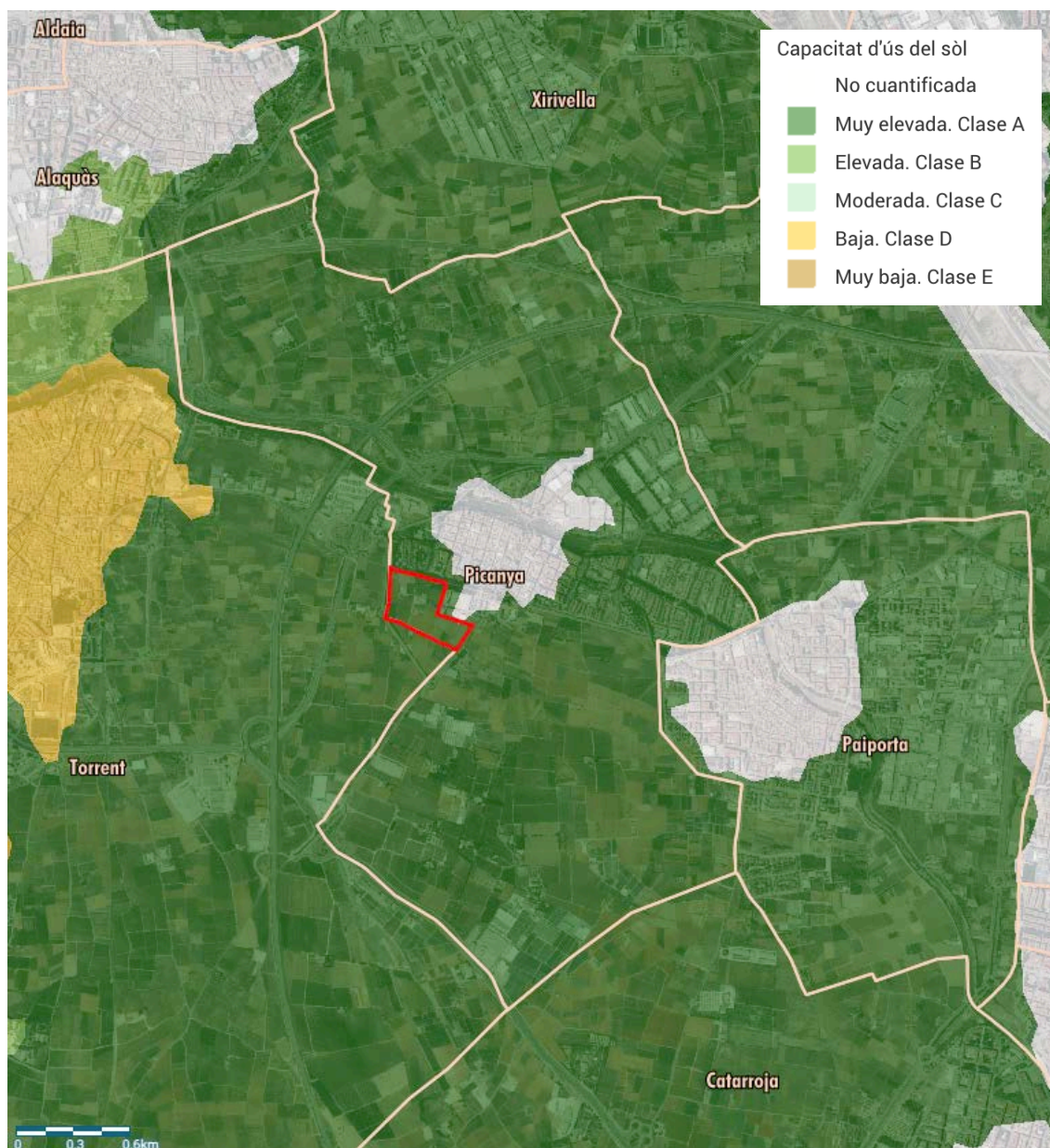


Ilustración 15. Capacidad de uso del suelo en el término municipal de Picanya (Visor de Cartografía de ICV)

La complejidad de la unidad es elevada ya que existen varios tramos acuíferos pertenecientes al Terciario y al Mesozoico.

BALANCE HÍDRICO DE LA M.A.S. BUÑOL-CHESTE (80.140)	
Entradas	
Infiltración del agua de lluvia	60 hm ³ /año
Transferencias laterales del acuífero de las Serranías	24 hm ³ /año
Total	84 hm³/año
Salidas	
Salidas al río Turia	9 hm ³ /año
Salidas laterales a la Plana de Valencia Norte	58 hm ³ /año
Bombeos brutos	17hm ³ /año
Total	84 hm³/año

Ilustración 17. Balance hídrico del acuífero Buñol-Cheste del periodo de control 2009-2010 (CHJ e IGM)

2.3. Medio biótico

2.3.1. Hábitats

A modo de síntesis y en base del mapa de ocupación del suelo en España correspondiente al proyecto CORINE Land Coverse puede indicar que los hábitats dominantes en el suelo no urbanizable de Picanya son Mosaico de cultivos (242) y Frutales (222).

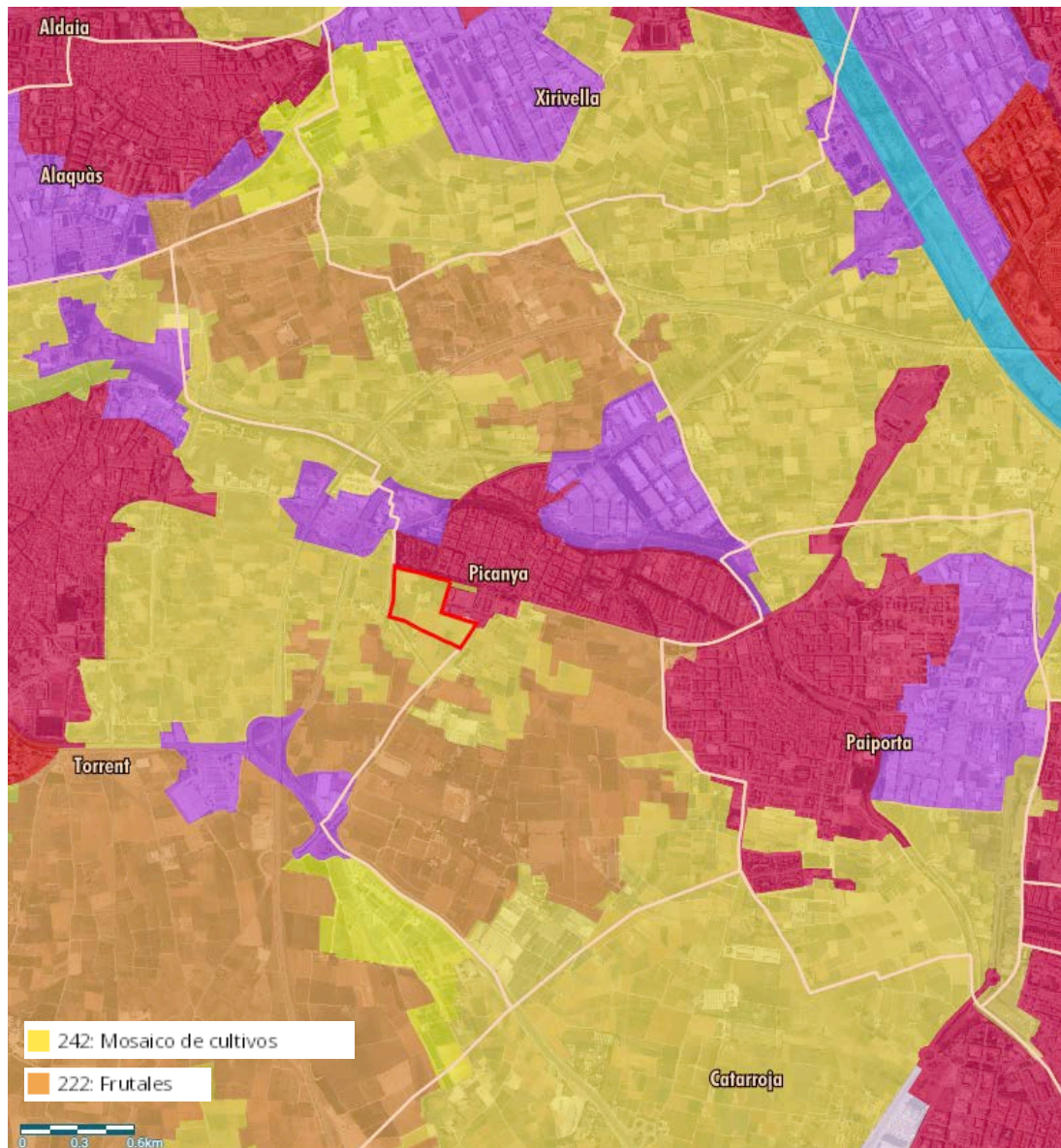


Ilustración 18. CORINE Land Cover (Visor de Cartografía de ICV)

2.3.2. Vegetación

Se entiende por vegetación potencial, según Rivas-Martínez (2007), la comunidad vegetal estable en un área determinada, que representa la última etapa de la sucesión progresiva, en una secuencia de etapas que se denomina serie de vegetación. Dado que la vegetación potencial de un territorio y su dinámica (serie de vegetación) dependen de parámetros bioclimáticos y biogeográficos, se caracterizan a continuación estos elementos en el entorno del ámbito del estudio.

Desde el punto de vista biogeográfico, y siguiendo la sectorización propuesta por Rivas-Martínez (2007) en su más reciente aproximación, el área de estudio queda incluida en las siguientes unidades biogeográficas:

Región MEDITERRÁNEA

Subregión MEDITERRÁNEA-IBEROLEVANTINA

Provincia CATALANO-VALENCIANO-PROVENZAL

Sector VALENCIANO-TARRACONENSE

Subsector VALENCIANO-CASTELLONENSE

Sector SETABENSE

Subsector SETÁBICO

En la zona de estudio el hombre ha transformado la cubierta vegetal a su gusto, principalmente modificada para plantar cultivos de regadío, de tal manera que apenas quedan vestigios de la vegetación primitiva.

Esta unidad dominada por cultivos de cítricos se caracteriza por presentar una estructura vegetal de carácter antrópico, compuesta principalmente por cultivos de cítricos de regadío. La vegetación asociada a este medio altamente humanizado, se incluye dentro de la clase RUDERALI-SECALIETEA.

Existen tres tipos de vegetación derivada de la actividad antrópica:

- Arvense, es la propia de campos de cultivo, por lo general son anuales, ya que están adaptadas a soportar las labores agrícolas.
- Ruderal, es la que se desarrolla en las inmediaciones de los habitáculos humanos, tales como solares, ejidos y corrales.
- Ruderal – Viaria, es la que se establece en los márgenes de caminos y carreteras.

Debido a la abundancia de cultivos de cítricos en el municipio de Picanya, un tipo de vegetación arvense, muy extendida y característica es la que se observa en primavera en estos campos. Se trata de comunidades adaptadas a condiciones subumbrófilas, dominadas por el “agret” (*Oxalis pes-caprae*). En los campos de cultivo, como malas hierbas, se desarrollan la comunidad otoñal-primaveral de bledos (*Chenopodium sp. pl.*) con malvas (*Malva parviflora*, *Malva nicaeensis*, *Malva neglecta* (*Lavatera cretica*) y “citró” (*Sisymbrium irio*). Sin embargo, en verano, esta comunidad es reemplazada por la comunidad de “serrets” (*Setaria sp. pl.*) con amarantos (*Amaranthus sp. pl.*) y mijos de gallos (*Echinochloa sp. pl.*).

2.3.3. Fauna

Al tratarse de una zona destinada a cultivos agrícolas y, esta presenta zonas determinadas de transición entre diferentes biótotos (ecotonos). En mamíferos, destacan los múridos (*Rattus spp.* y *Mus spp.*), muy ligados a la actividad humana; mucho más escasos, la musaraña común (*Crocidura russula*) y la musaraña (*Suncus etruscus*). Aunque en los catálogos se nombra al erizo común (*Erinaceus europaeus*), no se suele observar demasiado.

De reptiles se señalan 4 tipos de culebras: Bastarda (*Malpolon monspessulanus*), de escalera (*Elaphe scalaris*), de collar (*Natrix natrix*) y viperina (*Natrix maura*), todas ellas comunes a otros biótotos.

Entre los anfibios, se encuentran ejemplares de Sapo común (*Bufo bufo*), Sapo corredor (*Bufo calamita*), sapo partero común (*Alytes obstetricans*) y Sapillo común (*Rana perezi*), especies muy ligadas a la existencia de balsas de riego o acequias relativamente limpias.

El número de especies de la Avifauna es mucho más amplio, e incluso se pueden diferenciar asociaciones predominantes en función del cultivo mayoritario. Así, en las zonas dedicadas al cultivo de cítricos, en el término municipal se detecta un mayor número de especies; entre ellas se encuentra la abubilla (*Upupa epops*), jilguero (*Carduelis carduelis*), mirlo (*Turdus merula*), carbonero común (*Parus major*), y otras especies propias de la zona.

Los cultivos de regadío sufren una importante presión antrópica, por lo que albergan especies generalistas, resistentes a la acción humana y de amplia distribución.

Entre los invertebrados que se pueden encontrar en el ámbito de análisis se citan las siguientes especies típicas de cultivos de regadío:

- Caracol moro (*Helix aspera*).
- La mariquita (*Coccinella septempunctata*).
- Crisopa (*Chrysopa flava*).

Las especies de anfibios que pueden poblar las zonas de regadío características del ámbito objeto del presente estudio son:

- Rana común (*Rana perezi*).
- Sapo común (*Bufo bufo*).

Entre las especies de reptiles que caracterizan este medio cabe destacar:

- Lagartija ibérica (*Podarcis hispanica*).
- Culebra bastarda (*Malpolon monspessulanus*).

Las especies de aves más significativas de los cultivos de cítricos que dominan el ámbito objeto del presente estudio son:

- Gorrión común (*Passer domesticus*).
- Verdecillo (*Serinus serinus*).
- Jilguero (*Carduelis carduelis*).
- Mirlo común (*Turdus merula*).
- Abubilla (*Upupa epops*).

Esporádicamente la zona es utilizada como área de campeo del cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), el mochuelo (*Atiense noctua*) y algunas otras aves propias de los medios forestales cercanos. Entre las especies de mamíferos que pueden poblar los regadíos se hallan la rata negra (*Rattus rattus*) y el ratón doméstico (*Mus domesticus*). El zorro (*Vulpes vulpes*) y la comadreja (*Mustela nivalis*) pueden visitar la zona procedentes de zonas forestales cercanas.

2.3.4. Red Natura 2000

Ni el ámbito de actuación propuesto, ni el término municipal de Picanya, se encuentran incluidos en espacios de la Red Natura 2000: Lugares de Interés Comunitario (LICs), Zonas Especiales de Conservación (ZECs) o Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs). Resulta por tanto innecesaria una evaluación de afecciones sobre la Red Natura 2000.

2.3.5. Espacios Naturales Protegidos

El ámbito de actuación propuesto no incluye ninguna de las siguientes figuras de protección: Espacio Natural Protegido por la legislación valenciana, incluidas Microreservas de Flora, ni Humedales y sitios Ramsar.

No hay en el municipio ningún monte incluido en el Catálogo de Utilidad Pública ni de gestión pública.

2.4. Medio socio-económico

2.4.1. Contextualización Territorial

El municipio de Picanya se asienta en una llanura litoral, conocida como Llanura Central Valenciana (siguiendo la denominación del geógrafo Juan Piqueras, en su obra “Geografía del Territorio Valenciano”), que acoge a la tercera área metropolitana en relevancia demográfica y económica de España, la de Valencia, que se extiende a lo largo y ancho de toda esta depresión pliocena.

La ciudad de Valencia y los municipios de las comarcas metropolitanas se caracterizan por formar un espacio metropolitano complejo y dinámico cuya ubicación es determinante para contextualizar los procesos económicos, políticos y sociales que han forjado su situación actual. En una encrucijada de caminos, entre el Sun Belt europeo o “Banada Dorada”, las rutas marítimas del eje Suez-Gibraltar y la entrada natural desde la costa mediterránea hasta la Meseta Ibérica y, en particular, a la región metropolitana de Madrid, el entorno metropolitano de Valencia es una región con un peso económico y demográfico destacado en el conjunto de España y del sur de la Unión Europea, así como del Mediterráneo Occidental.

Dentro de la conexidad propia de los ámbitos metropolitanos, lo cierto es que el de Valencia, en el que se incardina el municipio de Picanya, presenta una tendencia al policentrismo en su escalón secundario y a la especialización funcional. El crecimiento vegetativo y las dinámicas económicas del entorno inmediato, así como las perspectivas socioeconómicas y nuevos deseos de reenfoque de las prioridades de crecimiento han demostrado un creciente impulso de los sectores industriales, de alto valor añadido, en todo el entorno metropolitano de Valencia.

La economía valenciana es como en la mayoría de regiones desarrolladas eminentemente terciaria pero, no obstante, la Comunitat Valenciana es todavía una región muy industrial: más de una quinta parte del PIB es generado por la industrial, que tiene en el área metropolitana de Valencia uno de sus grandes núcleos. La especial configuración del sector empresarial valenciano, formado por algunas grandes multinacionales y miles de pequeñas y medianas empresas, ha llevado a algunos a compararlo con el modelo de distritos industriales de la “Tercera Italia”.

En el siglo I, el emperador romano César Augusto construyó la Vía Augusta que unía la capital imperial y el sur de la península Ibérica, siguiendo el recorrido de la costa valenciana y discurriendo por lo que hoy sería el área metropolitana de Valencia, en la que se incardina el municipio de Picanya. A lo largo de su eje y en dos milenios de historia desde la fundación de la ciudad de Valencia por parte de los cónsules romanos Décimo Junio Bruto y Publio Cornelio Escipión en el año 138 a.C. se ha desarrollado un denso y complejo espacio urbano y metropolitano, cuya evolución fundamental ha acaecido en tiempos muy recientes.

Es relevante conocer que, desde los tiempos de la fundación de Valencia hasta el año 1956 se había urbanizado en el espacio que hoy conocemos como área metropolitana (las comarcas de L’Horta) tanto suelo como el que se urbanizó posteriormente, entre 1956 y 2015.

Las dinámicas sociales y urbanas han mutado trascendentalmente en el último medio siglo, configurando un entorno metropolitano diverso, denso y conformado de realidades yuxtapuestas.

2.4.2. Población

El municipio de Picanya cuenta con una superficie de 7,2 km² y una población de 11.677 habitantes (según ficha municipal edición 2022), por lo cual se obtiene un resultado para la densidad de población de 1.62 hab/km², dato que se encuentra muy por encima de la media estatal y autonómica. Esta elevada densidad de población es característica de los núcleos urbanos situados próximos a grandes ciudades.

En el análisis de la evolución demográfica del municipio se observa que durante los últimos 7 años la localidad ha experimentado un aumento constante y sostenido del número de personas que residen en la localidad. Este hecho se observa claramente en el gráfico siguiente.

Evolución de la población

Datos a 1 de enero

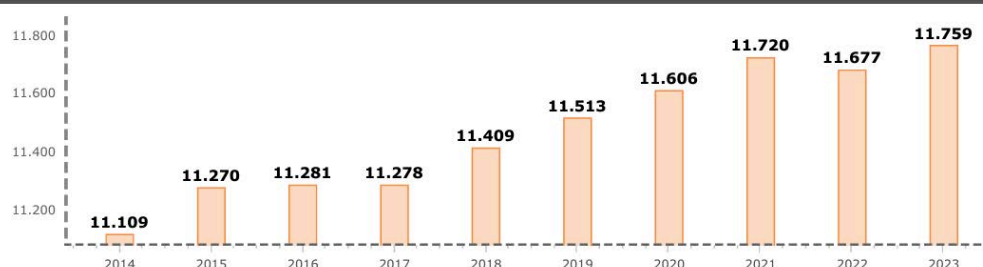


Ilustración 19. Evolución demográfica de Picanya (Fuente: <https://pegv.gva.es/es/fichas>)

La pirámide de población es el gráfico que nos permite observar la estructura por edad y sexo de una población en un momento dado. Picanya sigue la tendencia del resto de la provincia de València y de la Comunitat Valenciana.

Población por sexo y edad

Datos a 1 de enero de 2023

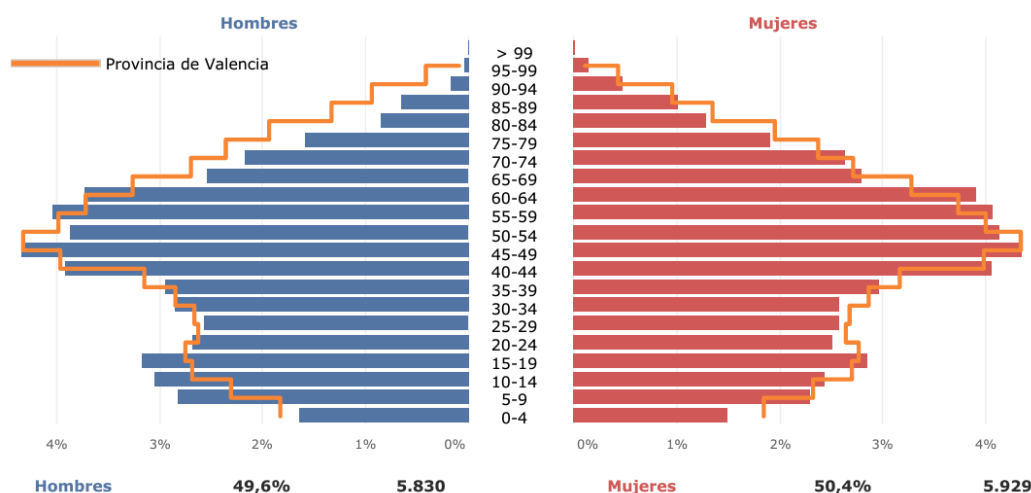


Ilustración 20. Población por sexo y edad (Fuente: <https://pegv.gva.es/es/fichas>)

2.4.3. Sistema económico

La estructura empresarial de Picanya está claramente focalizada hacia el sector de servicios.



Ilustración 21. Estructura empresarial de Picanya (Fuente: <https://pegv.gva.es/es/fichas>)

La tasa de desempleo es de 5,5 %. La actividad económica donde se concentra más paro es el sector servicios, seguido de industria y construcción.



Ilustración 22. Datos de paro registrado (Fuente: <https://pegv.gva.es/es/fichas>)

2.4.4. Saneamiento y depuración

Las aguas residuales generadas en el municipio de Picanya son tratadas en el sistema de saneamiento y depuración de la EDAR Sistema Pinedo y da servicio al municipio entre otros.

El referido sistema público de saneamiento y depuración está diseñado para tratar 324.800 m³/día, siendo el influente medio en los últimos doce meses (octubre 2022 a septiembre 2023) de 337.973 m³/día, superior al de diseño, circunstancia que no impide que en condiciones normales de funcionamiento, las aguas tratadas cumplan con los parámetros establecidos en la Directiva 91/271/CEE sobre el tratamiento de las aguas residuales urbanas, no obstante lo anteriormente expuesto, las instalaciones actuales se encuentran al límite de su capacidad, por lo que la incorporación de nuevos caudales influentes pudiera comprometer el cumplimiento de la referida Directiva y los futuros valores límite de emisión cada vez más restrictivos.

En la planificación de obras de la EPSAR se contemplan actuaciones en el sistema de saneamiento y depuración de Pinedo que permitirán mejorar el funcionamiento y explotación de las instalaciones, pero que, en ningún caso, supondrán un incremento de la capacidad de tratamiento de la EDAR, por lo que se considera necesaria la planificación de actuaciones integrales, de mayor alcance a las de reforma previstas, de forma que se garantice el tratamiento de las aguas residuales actuales y futuras generadas por los municipios a los que da servicio el sistema Pinedo, mediante la implementación de una o varias líneas de tratamiento adicionales o mediante la construcción de nuevas instalaciones de saneamiento y depuración que permitan descargar las instalaciones actuales.

2.4.5. Abastecimiento y recursos hídricos

En relación con disponibilidad de recursos hídricos, el municipio de Picanya forma parte de los municipios integrantes del área metropolitana de Valencia, y parte de éste se abastece de las aguas superficiales procedentes del Canal Júcar-Turia, a través del expediente de referencia 2007CA0010, cuyo titular es la Entidad Metropolitana de Servicios Hidráulicos (EMSHI).

En lo que respecta al incremento de demanda de recursos hídricos, a efectos de la emisión del informe del artículo 25.4 del texto refundido de la Ley de Aguas previo a la aprobación del instrumento de planeamiento que desarrolle la actuación propuesta, se deberá justificar dicho incremento y acreditar la disponibilidad de recursos hídricos para atender dicha demanda, para lo cual se presentará un estudio de demandas de todos los usos previstos. En caso de que los recursos necesarios sean superiores al derecho disponible se deberá tramitar una concesión administrativa que ampare la totalidad de la demanda requerida.

2.4.6. Gestión de residuos

El municipio de Picanya (València) está integrado en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII aprobado por Orden de 18 de enero de 2002, del conseller de Medio Ambiente, actual Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2).

Mediante Decreto 55/2019, de 5 de abril del Consell, se aprueba la revisión del Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana (PIRCVA), prorrogado mediante Acuerdo del Consell de fecha 23 de diciembre de 2022.

La relación de las determinaciones urbanísticas contenidas en la modificación puntual n.º 25 del Plan General de Ordenación Urbana de Picanya y el PIRCVA se rigen por el artículo 12 de este último:

Art. 12. Determinaciones urbanísticas para las instalaciones de gestión.

Las instalaciones de gestión de residuos domésticos y asimilables ejecutadas, contempladas o previstas en los planes zonales, vinculan las determinaciones de cualquier otro instrumento de ordenación urbanística y territorial.

En virtud de la previsión normativa de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de ordenación del territorio urbanismo y paisaje o norma que la sustituya, y para el cumplimiento de los objetivos del PIRCVA, en cuanto plan de acción territorial de carácter sectorial, quedan reservadas todas aquellas zonas incorporadas en los diferentes Planes Zonales como aptas para la ubicación de instalaciones de gestión de residuos domésticos y asimilables.

En aquellos supuestos en que, siguiendo las prescripciones de los planes zonales de residuos, los proyectos de gestión de residuos sean aprobados y, en su caso, adjudicados por los consorcios u otras entidades competentes para la gestión de residuos domésticos y asimilables, las instalaciones e infraestructuras previstas en aquellos se consideran obras de titularidad pública local, por lo que, en aplicación de lo dispuesto en la legislación urbanística no procederá la tramitación de Plan Especial ni Declaración de Interés Comunitario para su aprobación, salvo si modifican la ordenación estructural.

En el desarrollo y ejecución de la modificación puntual n.º 25 del Plan General de Ordenación Urbana de Picanya deberá tenerse en cuenta las siguientes prescripciones del PIRCVA:

Art. 14. Planes locales de gestión de residuos domésticos y asimilables.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular, las entidades locales en el marco de sus competencias, podrán elaborar programas de gestión de residuos de conformidad y en coordinación con el Plan estatal marco y con los planes autonómicos de gestión de residuos. Las entidades locales podrán elaborar estos programas individualmente o agrupadas. En este último caso, la agrupación tendrá como finalidad principal facilitar el mejor cumplimiento de los objetivos de la ley.

Los planes y programas de gestión de residuos regulados en los apartados anteriores, se elaborarán respetando los objetivos establecidos en esta ley, los requisitos de planificación de residuos establecidos en las normativas específicas de cada uno de los flujos de residuos, en particular de envases y residuos de envases, las medidas necesarias para el cumplimiento del artículo 28, los requisitos de la normativa relativa al depósito de residuos en vertedero, las medidas establecidas en el título V y, con el propósito de evitar la basura dispersa, los requisitos establecidos en la normativa de protección del medio marino y en la normativa en materia de aguas. Asimismo, en los planes y programas de gestión de residuos se promoverán aquellas medidas que incidan de forma significativa en la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y otros contaminantes atmosféricos.

Los planes y programas de gestión de residuos se evaluarán y revisarán, al menos, cada seis años.

Art. 20. Ecoparques.

Punto 4. Al objeto de homologar las instalaciones de los ecoparques y su funcionamiento, el PIRCVA incluye la “Norma Técnica reguladora de la Implantación y Funcionamiento de los Ecoparques en la Comunitat Valenciana”.

Dicha norma resulta de aplicación tanto para aquéllas instalaciones que se encuentren en funcionamiento, como para aquéllas que se proyecten en el futuro.

Las instalaciones existentes en el momento de la aprobación del PIRCVA deberán adaptarse a las prescripciones de éste en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de su aprobación, conforme a lo establecido en el artículo 40 del presente documento de ordenación.

La Norma Técnica reguladora de la Implantación y Funcionamiento de los Ecoparques de la Comunitat Valenciana tiene carácter vinculante.

Art. 26. Centros de transferencia en polígonos industriales.

Se establece la obligatoriedad de que los polígonos industriales cuenten con, al menos, un centro de transferencia de residuos, peligrosos y no peligrosos, con capacidad suficiente para dar servicio a los residuos que sean producidos en las industrias del polígono, principalmente pequeños productores.

En su defecto, no obstante, se podrá sustituir la obligatoriedad anterior por la disposición de terrenos con compatibilidad urbanística dentro del polígono para albergar instalaciones de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos.

A tal efecto, en el planeamiento urbanístico de nuevas zonas industriales o que prevea la ordenación de sectores de suelo urbanizable de uso predominante industrial se deberá prever la existencia de una o varias parcelas cuya calificación urbanística permita albergar, al menos, una infraestructura de transferencia de residuos industriales, peligrosos y no peligrosos.

Asimismo, en relación con los polígonos industriales ya existentes, dicha obligatoriedad deberá también ser contemplada en las revisiones del planeamiento general que se efectúen a partir de la entrada en vigor del PIRCVA.

En todo caso, la ubicación de estas instalaciones se considerará compatible con el uso industrial.

La existencia de estas infraestructuras no implicará la obligatoriedad de las empresas ubicadas en el polígono de gestionar sus residuos a través de estos centros.

Art. 41. Adaptación de los planeamientos urbanísticos en revisión

En los expedientes de revisión del planeamiento general que se encuentren en trámite y aquéllos cuya información pública se inicie con posterioridad a la entrada en vigor del PIRCVA, se estará a lo dispuesto en el artículo 26 del presente PIRCVA.

2.4.7. Infraestructuras viarias

En el ámbito de la Modificación Puntual existen infraestructuras viarias de muy variada procedencia y con diferentes niveles de urbanización.

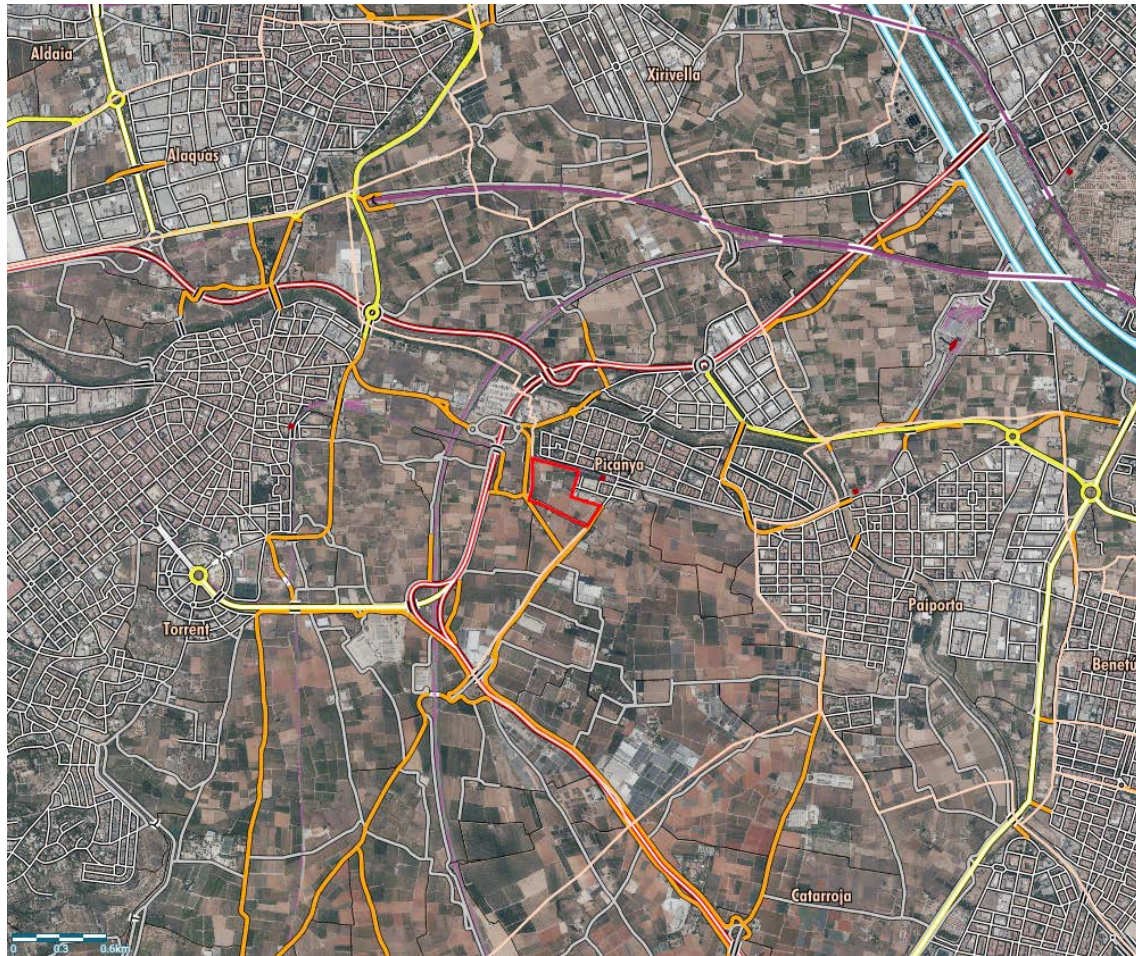


Ilustración 23. Vías de comunicación (Visor de Cartografía de ICV)

A. RED VIARIA SUPRAMUNICIPAL

No existe en el ámbito de actuación.

B. RED VIARIA MUNICIPAL

La infraestructura viaria más importante es la ronda de circunvalación sudoeste finalizada en 2009 que, con su paso elevado sobre la línea de metro, permite desviar todo el tránsito de vehículos del núcleo urbano de Picanya.

En el desarrollo del Sector hay que tener en cuenta las infraestructuras viarias locales próximas al ámbito de actuación, tales como:

- Ronda de circunvalación sudoeste
- Carrer de Orihuela (Vereda del Camino de la Pedrera)

Esta ronda urbana ha supuesto también la construcción de dos nuevas rotondas y un tramo de carril bici separado de la calzada.

La ronda tiene cuatro carriles de circunvalación (2 en cada sentido) entre la rotonda situada en la intersección con el Carrer de Orihuela y rotonda de Horts En Res Passem y dos carriles entre esta y el enlace con la CV-33.

El trazado del Carrer de Orihuela coincide con la Vereda del Camino de la Pedrera que ha quedado integrada dentro del casco urbano del municipio y de la red viaria local.

Al ámbito de la actuación también se puede acceder por la C/La Taronja que actualmente articula el polígono industrial que lleva el mismo nombre.

C. RED FERROVIARIA

La red ferroviaria que afecta al municipio se estructura en dos niveles, la red de interés general y la red de vía estrecha. Esta última tiene afección sobre el ámbito de actuación.

En cuanto a los ferrocarriles de FGV (vía estrecha), por Picanya discurren y tienen parada las líneas 1, 2 y 7 de Metrovalencia. La línea 1 tiene su origen en Llíria-Bétera y su final en Castelló. La Línea 2 tiene su origen en Llíria y concluye en Torrent (Avinguda). La línea 7 empieza en Marítim y también llega a Torrent (Avinguda).

La parada de esta infraestructura se localiza a unos 450 metros al noreste del sector, siendo una clara opción de transporte para los usuarios del polígono.

D. CAMINOS RURALES EXISTENTES

Además de las vías de comunicación descritas en el apartado anterior, el ámbito de actuación linda con los caminos rurales Camí de Benetússer y Carrer Sant Joan Baptista.



Ilustración 24. Caminos rurales en el ámbito de actuación (Fuente: Google Earth Pro)

E. CICLO-RUTAS

Picanya dispone de más de 20 kilómetros interconectados de carril-bici y un buen número de aparcamientos para bicis algunos incluso en el interior de los edificios públicos. Toda una prueba del compromiso del Ayuntamiento de Picanya para potenciar este tipo de medio de transporte no contaminante como alternativa al excesivo y abusivo uso del coche.

La red de carril bici, además de girar todo el casco urbano, permite un acceso directo a los pueblos vecinos de Torrent y Paiporta y también el enlace con el barrio de Sant Isidre en Valencia, también está conectado con el ANELL VERD METROPOLITÀ, que cruza el municipio de

este-oeste. Las conexiones del sector con la red municipal permiten conectar el sector con Alcásser, Torrent, Alaquás, Aldaia y Quart de Poblet por el oeste, todo ello con carril bici segregado y protegidos; y con Paiporta, Sedaví, Benetússer, Alfafar, Catarroja y Massanassa por el este, todo ello con carril bici segregado y protegido, además de con Valencia y con el nuevo barrio de La Torre. Todos estos municipios quedan a menos de 8 km, es decir, en un radio de unos 25' en bicicleta, lo que resulta atractivo y funcional para el uso de la misma en desplazamiento laborales.



Ilustración 25. Ciclo-rutas (Visor de Cartografía de ICV)

2.4.8. Red eléctrica

Por el sur el municipio atraviesan cuatro líneas de alta tensión de las siguientes potencias: 220 KV, 132 KV y 66 KV.

En el ámbito de actuación hay líneas eléctricas aéreas de media tensión.

2.4.9. Actividades colindantes y usos presentes en el ámbito de actuación

La mayor parte de los terrenos del ámbito de actuación está destinada a usos agrícolas. Se puede distinguir entre (de menor a mayor superficie):

- Acequias

- Caminos rurales
- Tierra de labor en regadío
- Tierras sin cultivar en situación de abandono
- Campos de frutales de regadío intensivo
- Edificaciones

La vegetación actual en la zona viene determinada por una clara influencia del hombre, es la propia de un entorno periurbano y agrícola.

Por no corresponder la zona de actuación a ningún espacio Natura 2000 (LIC, ZEC o ZEPA) no resultan de aplicación las restricciones de uso o limitaciones derivadas de la aplicación de la Directiva 92/43/CEE (Directiva de Hábitats).

La situación de abandono de la actividad agrícola en el ámbito se agrava con la existencia de un conjunto de 21 inmuebles que representan aproximadamente un 2% de la superficie del ámbito del Sector. Algunos de estos inmuebles tienen uso residencial.

Al conjunto se accede por un camino rural. Los edificios se distribuyen en 2 grupos de inmuebles adosados formando una calle (Isaac Peral) de accesos principales a los inmuebles. La Calle Isaac Peral no está pavimentada, ni tiene aceras.

El conjunto de los edificios mencionados se encuentra fuera de ordenación y carece de servicios urbanos básicos de agua potable y saneamiento.

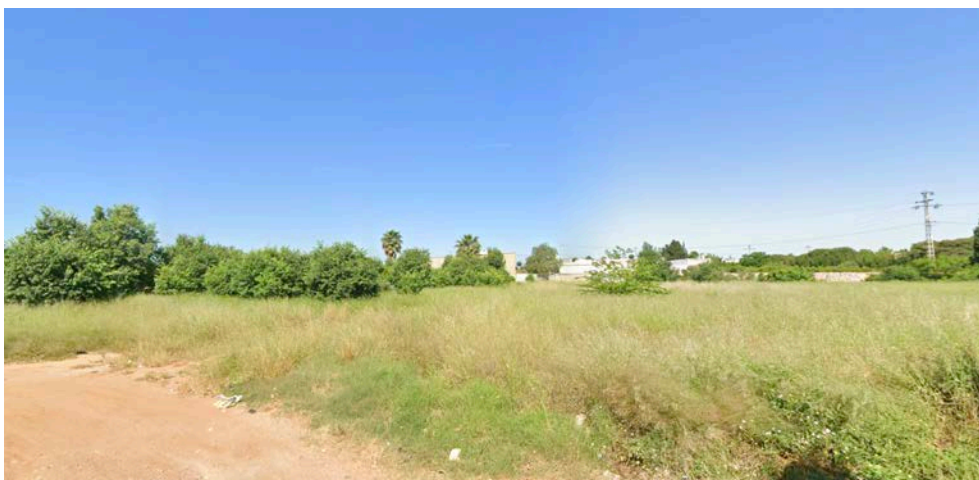


Ilustración 26. Tierras sin cultivar en situación de abandono en el ámbito del Sector(Fuente: Google Earth Pro)



Ilustración 27. Edificaciones fuera de ordenación situados en el ámbito de Sector (Fuente: Google Earth Pro)

El Polígono Industrial La Taronja es limítrofe al ámbito del Sector. La superficie del polígono asciende a 37.000 m².

Cuenta con 27.960 m² de superficie industrial.

En el Polígono operan empresas de diversos sectores, especialmente dentro de la logística, el comercio, la manufactura y los servicios.

El Polígono cuenta con varias infraestructuras necesarias para el funcionamiento de las empresas, como calles pavimentadas, iluminación pública, redes de electricidad, agua y telecomunicaciones.





Ilustración 28. Polígono Industrial La Taronja (Fuente: Google Earth Pro)

2.4.10. Planeamiento actual

El planeamiento general de Picanya está constituido por la Homologación Global Modificativa del Plan General, aprobada por la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia el 5 de noviembre de 1998 (BOP de 19 de abril de 1999; DOGV de 24 de junio de 1999). Mediante esta homologación se modificó y se adaptó a la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística el Plan General anterior, aprobado el 5 de enero de 1990.

A día de hoy se han presentado 24 modificaciones puntuales del documento inicial.

En cuanto a los suelos destinados a actividades económicas, el Plan General, definía varios sectores de suelo industrial: el Núcleo Industrial Tradicional (Polígono industrial de Raga), el Polígono Industrial de Moret y el polígono Faitanar situado al sur de las vías de FGV y desarrollado a lo largo de la calle Taronja.

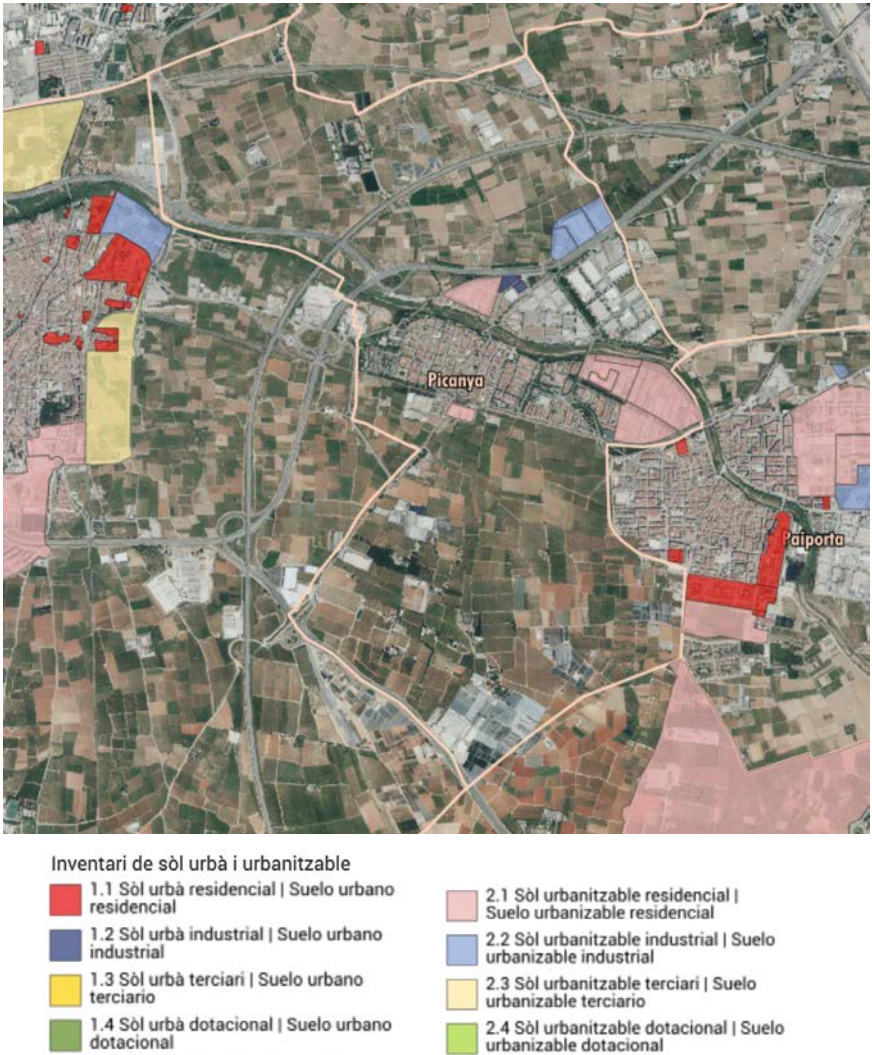
Actualmente todos estos suelos están colmatados, no habiendo suelo vacante. (Solo queda vacante el suelo cuya referencia catastral según la Dirección General del Catastro es 1788901YJ2618N0001QR.

Lo dicho se confirma en el Inventario de suelo urbano y urbanizable vacante en la Comunitat Valenciana elaborado por la Conselleria de Política, Territorial, Obras Públicas y Movilidad.

En la tabla que se adjunta a continuación se realiza el resumen del estado administrativo y de ejecución en el que se encuentran las unidades de ejecución existentes en el término municipal de Picanya.

	Sin ordenación	Con ordenación pormenorizada sin gestión urbanística	Con ordenación pormenorizada y urbanizado en cualquier porcentaje	Con ordenación pormenorizada y urbanizado y con edificación en cualquier porcentaje	Ámbitos con edificación consolidada	Total
SUELO URBANO						
Residencial	0	0	0	0	0	0
Industrial	0	0	0	1	1	1
SUELO URBANIZABLE						

Residencial	0	0	0	6	6	6
Industrial	0	0	0	3	3	3



Il·lustració 29. Inventari de suelo urbano y urbanizable en la Comunidad Valenciana (Visor de Cartografía de ICV)

2.5.

Medio socio-cultural

2.5.1. Patrimonio cultural

En lo que respecta a elementos del patrimonio cultural, se debe mencionar la existencia en las proximidades al Sector de los siguientes elementos incluidos en los Catálogos de Protecciones de Picanya y Torrent, ambos en trámite avanzado del proceso de aprobación:



CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA

CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALENCIA)	
PATRIMONIO CULTURAL <i>ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS</i>	C.EA-1.1
BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL) (Núcleo Histórico Tradicional)	PROTECCIÓN GENERAL: AMBIENTAL

DENOMINACIÓN DEL BIEN

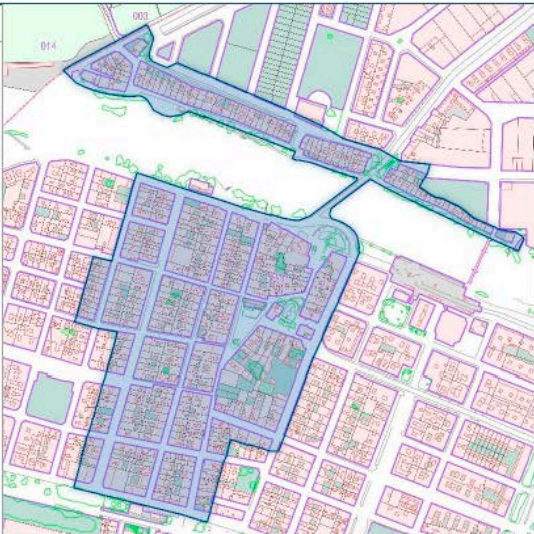
PRINCIPAL	NUCLI HISTÒRIC TRADICIONAL (NHT-BRL)
SECUNDARIA	

CONDICIONES DEL BIEN DE RELEVANCIA LOCAL

JUSTIFICACIÓN LEGAL	Bien de Relevancia Local en virtud del artículo 3.b del Decreto 62/2011, de 20 de mayo del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
VALORACIÓN DE SU INTERÉS	Conserva la trama urbana, las tipologías edificatorias y algunos elementos singulares de interés, además de constituir una referencia en el paisaje. Valor patrimonial con interés histórico, ambiental y cultural en el municipio.
AFECCIONES PATRIMONIALES	Dentro de su ámbito existe un bien con la consideración de BRL, por ministerio de ley.
AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES	Según la Homologación del PGOU de 1998, el ámbito se encuentra en suelo urbano, Núcleo Histórico

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN	Picanya (Valencia)
DELIMITACIÓN LITERAL DEL ÁMBITO Comprende una superficie de 11,82 hectáreas, en la que se conserva la trama urbana, así como la tipología tradicional y la silueta histórica del núcleo urbano, como forma histórica de implantación en el territorio. Delimitación conformada por las manzanas catastrales: 06876, 08874, 09866, 10859, 09848, 08845, 08844, 08848, 08839, 08842, 08857, 07845, 07832, 07836, 07829, 06824, 07837, 07831, 07849, 07859, 07851, 07857, 06844 y parte de 06848, 06832, 06836, 06828, 07825 y 08821.	



AJUNTAMENT PICANYA CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA	
CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA (VALENCIA)	
PATRIMONIO CULTURAL ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS	C.EA-1.4
BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL) (Sitio histórico)	PROTECCIÓN GENERAL: TIPOLOGICA
DENOMINACIÓN DEL BIEN	
PRINCIPAL	ESTACIÓ DE TREN
SECUNDARIA	
CONDICIONES DEL BIEN DE RELEVANCIA LOCAL	
JUSTIFICACIÓN LEGAL	Bien de Relevancia Local en virtud del artículo 3.e del Decreto 62/2011, de 20 de mayo del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.
VALORACIÓN DE SU INTERÉS	Elemento básico de vertebración territorial, social y económica.
AFECCIONES PATRIMONIALES	-----
AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES	Según la Homologación del PGOU de 1998, el inmueble se encuentra en suelo urbano, Núcleo Histórico.
SITUACIÓN	
LOCALIZACIÓN	Avinguda Jaume I el Conqueridor 3
COORDENADAS UTM	Datum ETRS89 – huso 30 (720584, 4367987)
REFERENCIA CATASTRAL	0681301YJ2608S
	



CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE PICANYA

JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRAFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN

El entorno de protección es el espacio resultante de sumar a la manzana donde se ubica el inmueble, los espacios públicos colindantes con el mismo y las edificaciones que recaen a dichos espacios.



Las intervenciones en el ámbito de protección deberán garantizar su plena integración con el elemento protegido y la no ocultación de su perfil o perspectiva. En caso de que dicha ocultación sea inevitable por la ubicación del elemento protegido y su entorno, deberá justificarse expresamente la integración del nuevo edificio o de la rehabilitación o restauración propuestas en cualquier inmueble, con relación al bien que se protege.

ELEMENTOS ETNOLÓGICOS

C.EE-1.13

BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)

(Espacio etnológico de interés local)

PROTECCIÓN GENERAL:

AMBIENTAL

PRINCIPAL	VIES PECUÀRIES
SECUNDARIA	

JUSTIFICACIÓN LEGAL	Bien de Relevancia Local, espacio etnológico de interés local, según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)															
VALORACIÓN DE SU INTERÉS	Histórico, arqueológico, paisajístico y cultural.															
AFECCIONES PATRIMONIALES	-----															
AFECCIONES URBANÍSTICAS ACTUALES Y PLANEAMIENTOS ANTERIORES	A lo largo de sus itinerarios las Vías Pecuarias se desarrollan en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable, y en distintas zonas de ordenación: <table border="0"> <tr> <td>Suelo no urbanizable:</td><td>Suelo urbano:</td><td>Suelo urbanizable:</td></tr> <tr> <td>Protección agrícola</td><td>Núcleo Histórico</td><td>Polígono industrial</td></tr> <tr> <td>Protección Horts/alqueries</td><td>Ensanche</td><td></td></tr> <tr> <td>Protección sistemas</td><td>Núcleo industrial</td><td></td></tr> <tr> <td>Industrial transitoria</td><td></td><td></td></tr> </table>	Suelo no urbanizable:	Suelo urbano:	Suelo urbanizable:	Protección agrícola	Núcleo Histórico	Polígono industrial	Protección Horts/alqueries	Ensanche		Protección sistemas	Núcleo industrial		Industrial transitoria		
Suelo no urbanizable:	Suelo urbano:	Suelo urbanizable:														
Protección agrícola	Núcleo Histórico	Polígono industrial														
Protección Horts/alqueries	Ensanche															
Protección sistemas	Núcleo industrial															
Industrial transitoria																

LOCALIZACIÓN	Término municipal de Picanya
--------------	------------------------------

DELIMITACIÓN LITERAL DEL ÁMBITO

VEREDA DEL CAMINO DE LA PEDRERA
 VEREDA DEL BARRANCO DE CHIVA
 COLADA – AZAGADOR DE LA FLORENTINA
 COLADA – AZAGADOR DE FAITANAR

Diferentes polígonos y parcelas del término municipal.

Dispersión de coordenadas por todo el término municipal.

El mapa muestra el término municipal de Picanya, una zona irregularmente shaped con una frontera oscura. El interior está dividido en varias parcelas por líneas amarillas. Las veredas de estudio están resaltadas en verde: VEREDA DEL CAMINO DE LA PEDRERA (en la parte superior), VEREDA DEL BARRANCO DE CHIVA (en la parte central), COLADA – AZAGADOR DE LA FLORENTINA (en la parte inferior izquierda) y COLADA – AZAGADOR DE FAITANAR (en la parte inferior derecha).



PATRIMONIO CULTURAL

ELEMENTOS ETNOLÓGICOS

C.EE-3.50

BIENES CATALOGADOS (BC)
(Elemento Etnológico)

CATALOGACIÓN: INDIVIDUAL
PROTECCIÓN GENERAL: PARCIAL

1 DATOS

DENOMINACIÓN MOTOR DE SANT JORDI

DIRECCIÓN POSTAL Partida Safranar, 9 (Y), Polígon 13, parcel·la 256

TITULARIDAD Privada

2 FOTOGRAFÍA



3 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

COORDENADAS UTM
ETRS89 30N 720294, 4367702

REFERENCIA CATASTRAL
46246A01300256



4 DESCRIPCIÓN GENERAL

CRONOLOGÍA

Edificación e instalaciones de 1912.

SITUACIÓN

La edificación objeto de protección se encuentra en la parte este del término municipal, en el límite con Picanya, constituido por el Camí de Benetússer.

ENTORNO

Agrario.

2.7. Paisaje

De acuerdo con el Estudio de Paisaje del PATHV, el Sector se sitúa en una unidad visual de alta calidad confinada por la conurbación y también por las barreras visuales que suponen las infraestructuras. Se trata de la Unidad de Paisaje 24 Horta de Picanya y Paiporta.

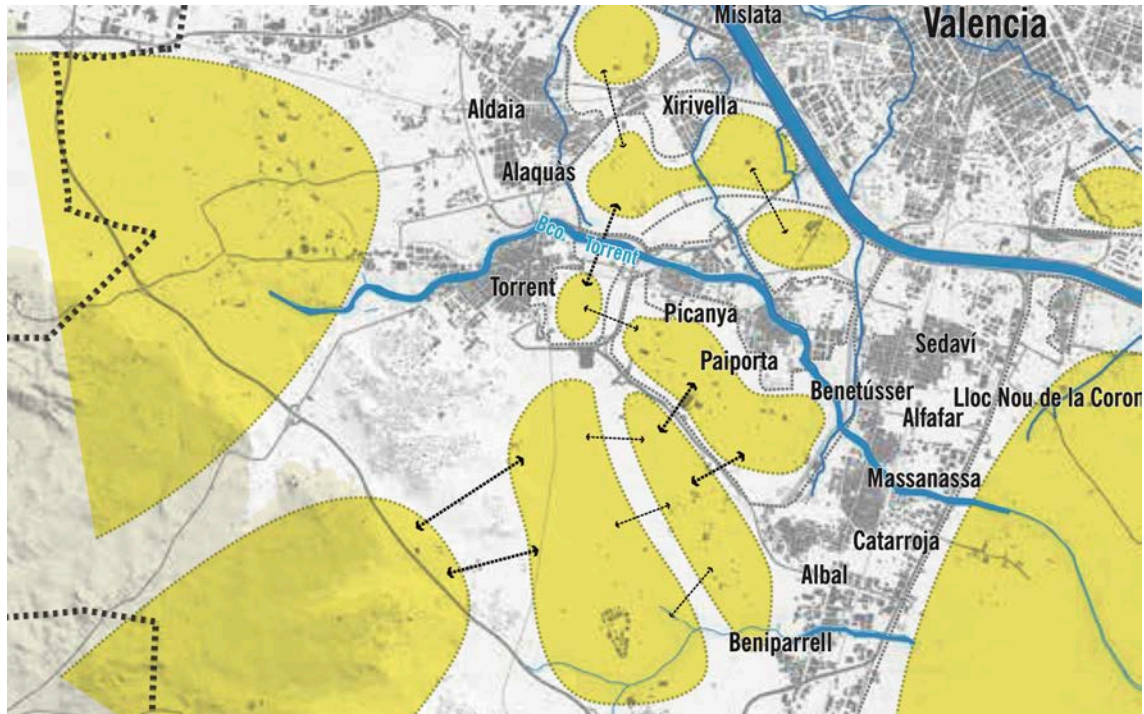


Ilustración 31. Estructura visual del territorio (Estudio de Paisaje PATHV)

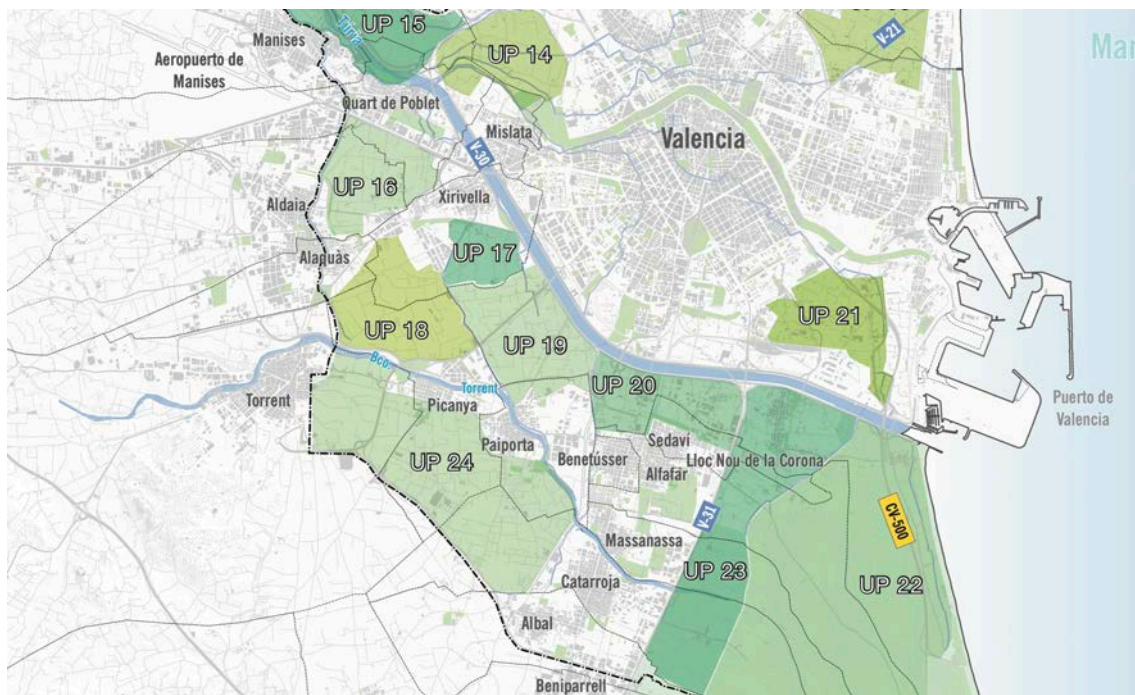


Ilustración 32. Unidades de Paisaje (Estudio de Paisaje PATHV)

El Estudio de Integración Paisajística (en adelante, EIP) que forma parte de la documentación de la Versión Inicial de Modificación Puntual Nº 25 del Plan General de Picanya realiza los cálculos de visibilidad, considerando tres radios de distancia: alta (hasta 500 metros), media (hasta 1.500 metros) y baja (más de 1.500 metros y hasta 3.000 metros).

Para la determinación de la cuenca visual de la actuación se han empleado herramientas digitales de modelización del territorio, cuyo resultado ha sido contrastado con fotografías tomadas en el ámbito de estudio, ya que las cuencas visuales han de estudiarse a partir de las zonas más frecuentadas, puesto que son las personas las que van a recibir la impresión visual de la superficie donde se pretende realizar el proyecto.

El análisis realizado demuestra que en el terreno llano la altura de edificación tiene una gran repercusión sobre la extensión de la cuenca visual provocando las relaciones visuales de larga distancia.

Con todo esto se considera que la amplitud visual del paisaje no debe condicionar la elección de un ámbito excesivo, por lo que, en este caso, se toman en consideración los elementos importantes del paisaje y límites físicos (límite urbano, grandes infraestructuras) y se realiza un estudio en la zona de visibilidad alta (hasta 500 m y 50 % - 75 % de puntos de observación).

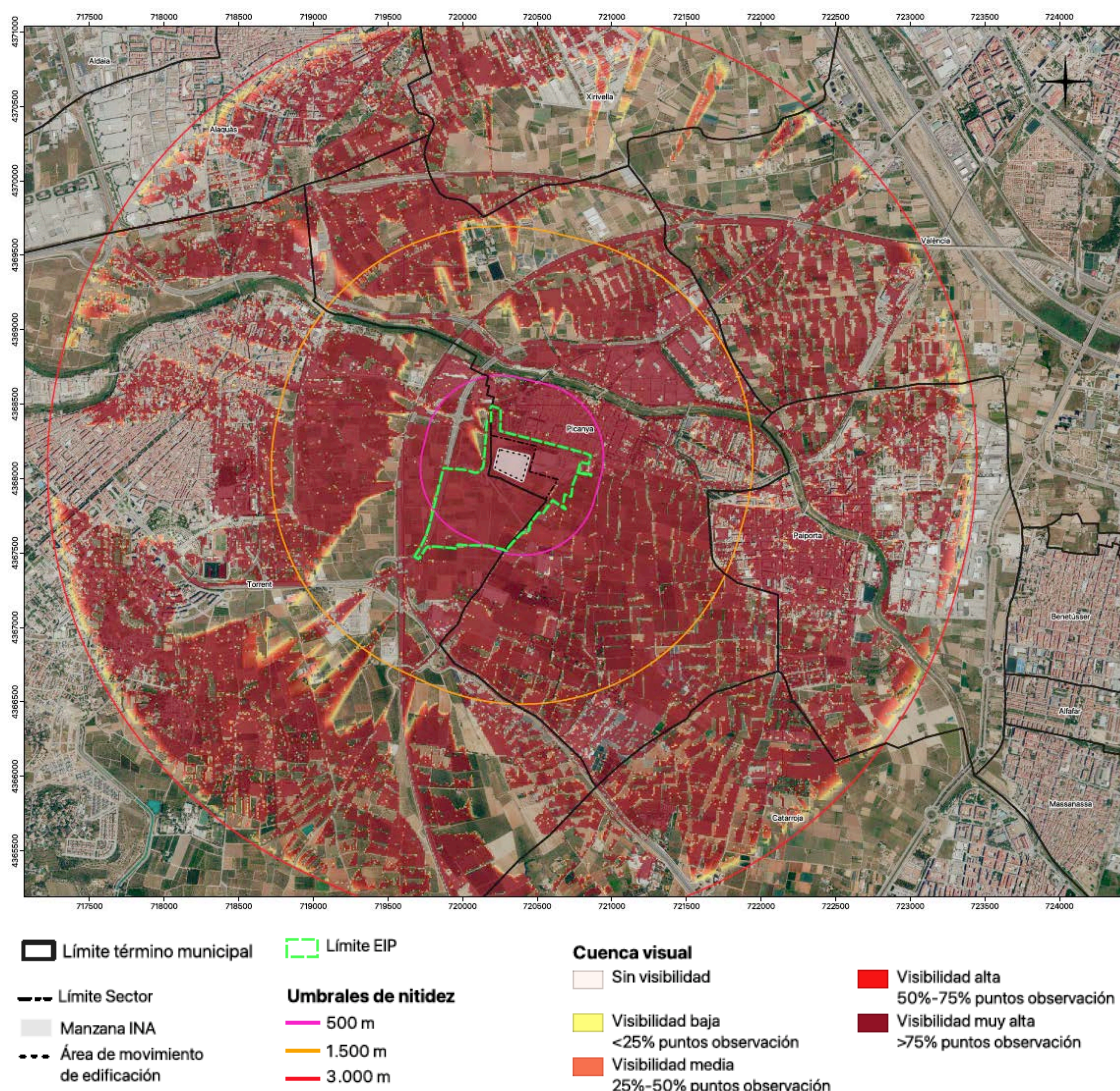


Ilustración 33. Cuenca visual y el límite del EIP (Fuente: EIP)

La delimitación de las unidades de paisaje realizada en el EIP se realiza en proporción a la escala del proyecto pretendido, atendiendo a las variables definitorias de su función y su percepción,

tanto naturales como por causa de la intervención humana. Al mismo tiempo son coherentes con las delimitadas por planes y proyectos aprobados por la administración competente.

En la tabla que se representa a continuación se resumen las unidades consideradas en el estudio:

Código	Nombre
UP01.1	Horta de Picanya y Paiporta. SNU-P
UP01.2	Horta de Picanya y Paiporta. SNU-C
UP02	Zona Industrial
UP03	Casco Urbano Tradicional
UP04	Ensanche
UP05	Suelo Residencial Baja Densidad
UP06	Desarrollos Urbanos Baja Densidad

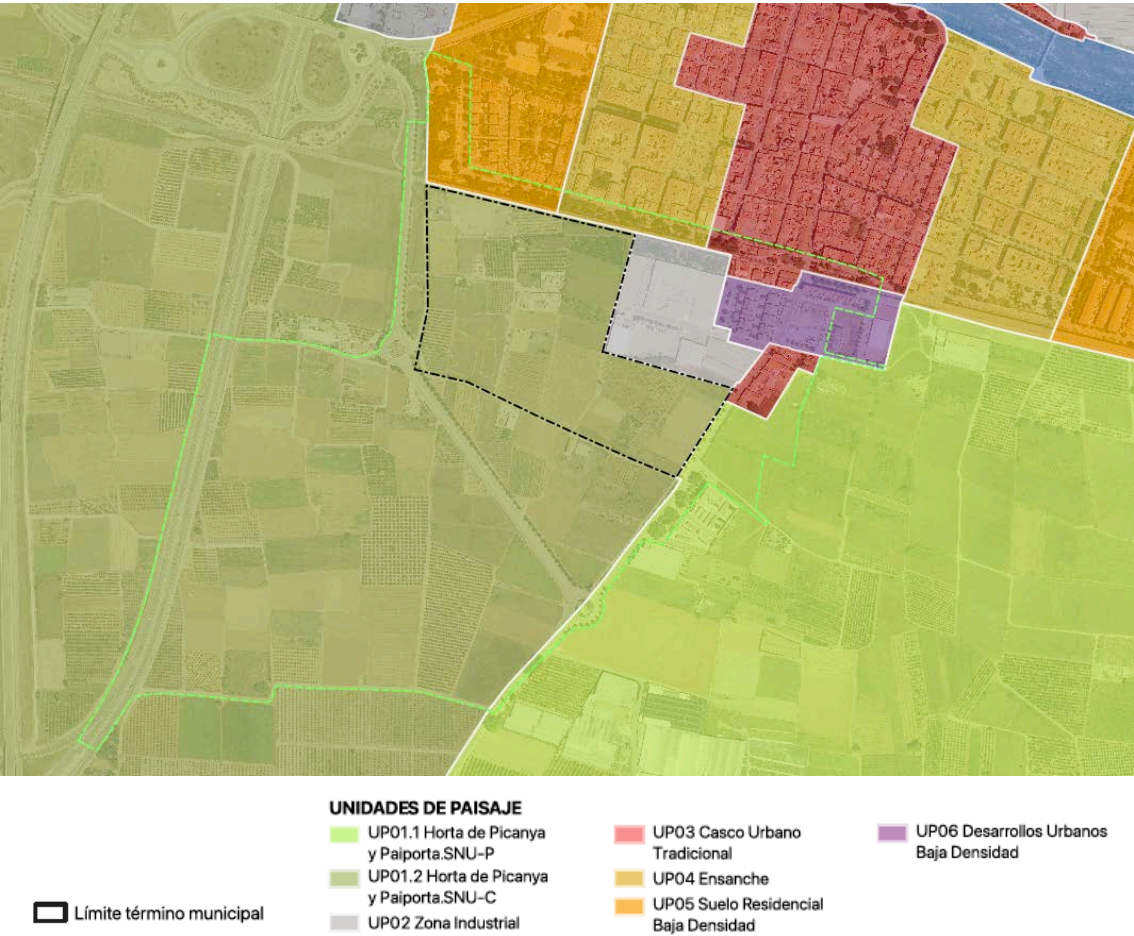


Ilustración 34. Unidades de paisaje delimitadas en el ámbito de estudio (Fuente: elaboración propia)

El EIP determina que La calidad paisajística de la unidad de paisaje UP01.2 Horta de Picanya y Paiporta. SNU-C, donde se sitúa el Sector tiene calificación MEDIA y su fragilidad visual es BAJA. Por lo que se trata de localización apta en principio para la implantación del Sector.

2.8. Estudio integrado del medio

En este apartado se trata de la interpretación de los datos del estudio de la situación actual del medio ambiente realizado en los apartados anteriores para llegar a una comprensión conjunta del ámbito donde se pretende ubicar la actuación.

La delimitación de la **Unidad Ambiental Homogénea** supone una labor intermedia, entre el inventariado de información y la determinación de la capacidad de acogida de un territorio, por lo que debe atender a dos objetivos principales:

- Facilitar la comprensión del sistema territorial
- Hacer fácilmente utilizable la información sectorial recogida en el inventario

Una vez definida la Unidad Ambiental donde se ubicará futura actuación, se determinará su capacidad de acogida ó el potencial para el desarrollo, usos vocacionales, los compatibles y los incompatibles.

2.8.1. Unidad Ambiental donde se ubicará la futura actuación

Las Unidades Ambientales son sectores del territorio relativamente homogéneos que se comportan como la proyección externa de un ecosistema que subyace, y se adoptan como unidades básicas en el diagnóstico del medio físico y a lo largo de todo el proceso de toma de decisiones. Sobre ellas se valoran los méritos de conservación, o de “no cambio de uso” del territorio, las amenazas de este por actividades expectantes incompatibles con el mantenimiento de la calidad ambiental, la vocación natural del suelo o la capacidad de acogida, las degradaciones e impactos existentes, etc.¹

En el término municipal de Picanya se puede delimitar dos tipos de Unidades Ambientales Homogéneas en función de sus características y del uso actual que de ellas se está dando:

▪ Unidades Rurales (R)

Unidades de carácter mixto, en las que coexisten procesos de naturaleza antrópica y natural. En ella tienen cabida desde las grandes y homogéneas áreas de agricultura intensiva, hasta el mosaico agrosilvopastoril.

▪ Unidades Urbanas (U)

Áreas calificadas como residenciales, industriales, terciarias o dotacionales, o que sin tener esta calificación albergan usos claramente de carácter urbano, con edificaciones consolidadas.

Utilizando la metodología anteriormente descrita se puede definir las siguientes Unidades Ambientales más o menos homogéneas en el término municipal de Paterna:

¹ Gómez Orea, Domingo (2007) Evaluación Ambiental Estratégica. Un instrumento para integrar el medio ambiente en la elaboración de planes y programas. Ediciones Mundi-Prensa.

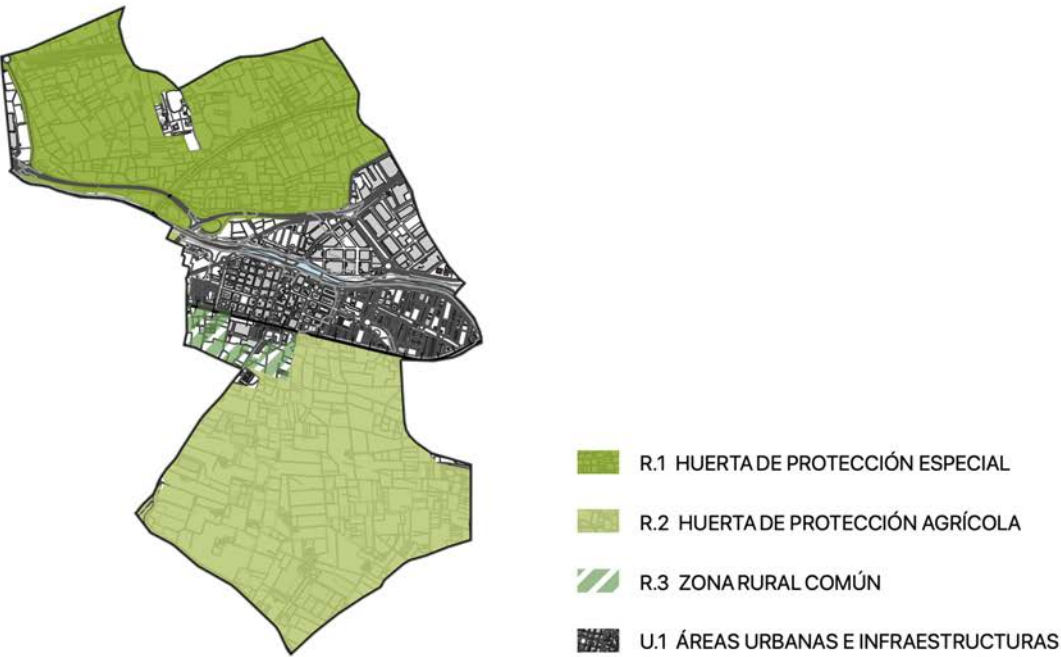


Ilustración 35. Delimitación de las unidades ambientales

R.1 HUERTA DE PROTECCIÓN ESPECIAL	
Descripción general	La Huerta situada al norte del casco urbano de mayor valor agropecuario y de fragilidad paisajísticas. Aunque en las últimas décadas ha sufrido unas transformaciones, tanto en el sistema de riego, como en los cultivos. El objetivo de calidad territorial es preservar su carácter agrario , protegiendo los elementos asociados a la actividad productiva y fomentando acciones encaminadas a la mejora de la producción agraria y el fomento de acciones encaminadas a la recuperación del patrimonio cultural existente.
Sobrecargas o aspectos críticos:	- Abandono de los campos. - Transformación del sistema de riego milenario. - Abrupta transición entre el casco urbano y el territorio agrícola. - La expansión de las ciudades sobre terrenos de la Huerta. - Los tendidos telefónicos y eléctricos. - Elementos del patrimonio histórico-cultural.
Otras consideraciones:	- Huerta de Protección Especial Grado 2 (H2) en el PATHV.

R.2 HUERTA DE PROTECCIÓN AGRÍCOLA	
Descripción general	Los espacios de Huerta de Protección Agrícola situados al sur del casco urbano son la Huerta más degradada que la anterior o con mayor ocupación arbórea, especialmente de cítricos. El objetivo de calidad territorial y para la Huerta de Protección Agrícola. es preservar y recuperar su carácter agrario-paisajístico, protegiendo los elementos asociados a la actividad productiva y fomentando acciones encaminadas a la mejora de la producción agraria y a la recuperación del patrimonio cultural existente. Por

	sus condiciones específicas es el territorio con mayor capacidad de absorción de impactos.
Sobrecargas o aspectos críticos:	- Abandono de los campos. - Transformación del sistema de riego milenario. - Abrupta transición entre el casco urbano y el territorio agrícola. - La expansión de las ciudades sobre terrenos de la Huerta. - Los tendidos telefónicos y eléctricos. - Deterioro de los elementos del patrimonio histórico-cultural.
Otras consideraciones:	- Huerta de Protección Especial Grado 3 (H3) en el PATHV.

R.3ZONA RURAL COMÚN

Descripción general	Se encuentra colindante a zonas agrícolas con numerosa edificación de carácter rural dispersa, cuya presión antrópica y abandono de las explotaciones agrícolas ha dado lugar a eriales o antiguos campos de cultivo hortícolas en estado más o menos conservado. Es el caso de la periferia del núcleo de población de Picanya, donde la influencia del crecimiento compacto de las zonas urbanas (núcleos de población y zonas industriales), ha generado esta situación.
Sobrecargas o aspectos críticos:	- Edificaciones en situación fuera de ordenación. - Abandono de los campos. - Transformación del sistema de riego milenario. - Fragmentación por las infraestructuras lineales
- Otras consideraciones:	El artículo 52 del PATHV define las Directrices de crecimiento urbanístico para los planes generales estructurales y establece h) Con carácter excepcional admitir usos industriales dentro de las zonas rurales comunes y como ampliación de los ya implantados.

U.1ÁREAS URBANAS E INFRAESTRUCTURAS

Descripción general	Se corresponde con los suelos urbanos y urbanizables del término municipal donde predomina el componente antrópico y la vegetación natural está sustituida o reducida a manchas de escasa entidad. Los valores ecológicos y paisajísticos están muy afectados por las construcciones. En general esta unidad tiene devaluados todos los valores ambientales y paisajísticos que podría tener de manera natural. Existen sin embargo recursos culturales.
---------------------	---

2.8.2. Valoración de las Unidades Ambientales

La valoración de las unidades ambientales se realiza otorgando valores entre 1 y 5 (1: Muy Bajo, 2: Bajo; 3: Medio; 4: Alto; 5: Muy Alto) según estos criterios:

- Valor Ecológico:
 - Biodiversidad.
 - Presencia de especies y/o hábitats catalogados por su interés.
 - Grado de singularidad de los ecosistemas.
 - Grado de conservación.
 - Potencialidad de recuperación de su óptimo ambiental.
- Valor Cultural:
 - Presencia de elementos culturales relevantes.
 - Presencia de elementos y/o ecosistemas de interés científico.
 - Presencia de elementos o usos tradicionales.
 - Espacios protegidos.
 - Méritos de la unidad desde el punto de vista de la ciencia o la cultura.
- Valor Paisajístico:
 - Potencial de vistas e incidencia visual.
 - Calidad intrínseca en las unidades naturales y rurales.
 - Calidad extrínseca en las unidades urbanas e industriales.
- Valor Social:
 - Beneficio social.
 - Intereses sociales.
 - Demandas sociales.
- Valor Productivo:
 - Expresión de la capacidad en cuanto recurso.
 - Presencia de infraestructuras de producción.
- Valor funcional:
 - El papel de la unidad en el conjunto.

El valor final se obtiene como la media aritmética de los valores anteriores, siendo los correspondientes valores cualitativos:

	0,01 – 0,20	Valor Muy Bajo
	0,21 – 0,40	Valor Bajo
	0,41 – 0,60	Valor Medio
	0,61 – 0,80	Valor Alto
	0,81 – 1,00	Valor Muy Alto
	Valor	

Unidades ambientales	Valor Ecológico	Valor Cultural	Valor Paisajístico	Valor Social	Valor Productivo	Valor funcional	Valor total (media)
R.1	0,50	0,70	0,61	0,80	0,80	0,80	0,70
R.2	0,40	0,60	0,55	0,41	0,60	0,55	0,51
R.3 ²	0,21	0,20	0,30	0,30	0,21	0,20	0,24
U.1	0,10	0,50	0,20	0,80	0,80	0,80	0,53

2.8.3. Capacidad de Acogida

Una vez identificadas, descritas y valoradas las Unidades Ambientales, se determina la capacidad de acogida del territorio del término municipal para ubicar un sector industrial.

La capacidad de acogida de una unidad ambiental representa el uso que puede hacerse de ella teniendo en cuenta conjuntamente el punto de vista del promotor de la actividad que este uso comporta, y el punto de vista social representado por la necesidad de conservar el medio³.

La capacidad de acogida se establece sobre una tabla o matriz de acogida recurriendo al conocimiento que se dispone de la zona objeto de diagnóstico. La entrada por columnas está ocupada por las unidades ambientales antes definidas, y la entrada por la fila corresponde a las actividades respecto a las que se quiere “leer” el medio físico. Las casillas de cruce se formalizan con los siguientes códigos:

Va: Vocacional, coincidiendo con uso actual **Cs:** Compatible sin limitaciones

Vi: Vocacional, uso a introducir **Cc:** Compatible con limitaciones

I: incompatible

Usos potenciales	Unidades ambientales y valor de conservación			
	R.1	R.2	R.3	U.1
	ALTO	MEDIO	BAJO	MEDIO
Uso industrial	I	I	Cc	Cs

Así se obtiene, por una parte, una primera valoración global de la ordenación de los usos realizada respecto a las características ambientales y el valor del territorio. Esta valoración pone de manifiesto que no existen discordancias entre la “lectura” del medio físico y los nuevos usos que se proponen, lo que resulta un claro indicador, a priori, de la afección ambiental global de la Modificación Puntual.

² Es la unidad ambiental donde se propone ubicar el Sector Industrial.

³ Gómez Orea, D. Gómez Villarino, M. (2007) *Consultoría e ingeniería ambiental. Planes, Programas, Proyectos, Estudios, Instrumentos de Control Ambiental, Dirección y Ejecución Ambiental de Obra, Gestión Ambiental de Actividades*. Ediciones Mundi-prensa.

3. LAS CARACTERÍSTICAS MEDIOAMBIENTALES DE LAS ZONAS QUE PUEDAN VERSE AFECTADAS DE MANERA SIGNIFICATIVA Y SU EVOLUCIÓN TENIENDO EN CUENTA EL CAMBIO CLIMÁTICO ESPERADO EN EL PLAZO DE VIGENCIA DEL PLAN O PROGRAMA

3.1. Efectos sobre el medio abiótico

3.1.1. Clima

A. CAMBIO EN EL ALBEDO

Efecto: La puesta en marcha del nuevo sector industrial industrial cambia la superficie del suelo, reemplazando áreas naturales (suelos agrícolas) por superficies artificiales como zonas ocupadas por la edificación, asfalto, hormigón u otro tipo de pavimento.

Consecuencias climáticas: Las superficies artificiales suelen tener un **albedo más bajo**, es decir, absorben más calor que las superficies naturales. Esto contribuye a la **isla de calor urbana**, donde las temperaturas locales aumentan debido a la acumulación de calor en el ambiente.

Impacto: En zonas industriales, el aumento de la temperatura local puede intensificar el efecto de calor extremo durante el verano, alterando el microclima de la zona y potencialmente afectando la salud humana y la fauna local.

B. EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI)

Efecto: La creación de un polígono industrial puede generar una mayor actividad humana e industrial que produce emisiones directas de gases de efecto invernadero (CO₂, metano, óxidos de nitrógeno, etc.), provenientes de procesos de producción, transporte, calefacción, refrigeración y otras actividades industriales.

Consecuencias climáticas: Las emisiones de CO₂ y otros gases contribuyen al calentamiento global al aumentar la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, lo que acelera el cambio climático.

Impacto: A largo plazo, las emisiones de gases de efecto invernadero pueden contribuir al calentamiento global y al cambio climático, afectando tanto al clima local como global.

C. ALTERACIÓN DEL CICLO DEL AGUA Y LA CALIDAD DEL AGUA

Efecto: La urbanización industrial cambia el uso del suelo, lo que afecta el drenaje natural y los niveles de infiltración de agua en el suelo. Se sustituyen áreas de vegetación por pavimentos impermeables, lo que reduce la capacidad del suelo para absorber agua de lluvia.

Consecuencias climáticas: Aumento de la escorrentía superficial y contaminación del agua

Impacto: La alteración del ciclo del agua local puede cambiar los patrones de precipitación, aumentar la frecuencia de inundaciones y disminuir la calidad del agua, afectando la salud de las personas y el entorno natural.

3.1.2. Atmósfera y calidad de aire

A. EMISIONES DE CONTAMINANTES ATMOSFÉRICOS

Efecto: Las actividades industriales generalmente generan emisiones de contaminantes atmosféricos, como dióxido de nitrógeno (NO₂), partículas en suspensión (PM₁₀, PM_{2.5}), ozono y compuestos orgánicos volátiles (COVs). Estas emisiones provienen de los procesos de fabricación, el transporte de mercancías y la quema de combustibles fósiles.

Consecuencias para atmósfera y calidad de aire: La contaminación del aire no solo tiene efectos perjudiciales sobre la salud humana, sino que también puede contribuir a la formación de smog y la alteración de los patrones climáticos locales, como el aumento de la temperatura y la acidez de la lluvia.

Impacto: La contaminación del aire puede afectar la calidad de vida de las personas que viven cerca del polígono industrial, además de contribuir a la acumulación de gases de efecto invernadero en la atmósfera.

B. EMISIÓN DE POLVO

Efecto: En la fase de construcción de cualquier obra civil que implique movimientos de tierras y transporte de materiales pulverulentos es previsible que se produzca levantamiento de polvo.

Si bien suele tratarse de un efecto temporal, su importancia puede ser grande en las cercanías de núcleos habitados, pudiendo significar una pérdida en la calidad de vida para los habitantes de los mismos.

Asimismo, la intensificación del tráfico rodado producirá emisiones de polvo a la atmósfera.

Consecuencias para atmósfera y calidad de aire: La emisión de polvo repercutirá negativamente sobre la calidad del aire y sobre los seres vivos, especialmente sobre los vegetales, que podrán ver disminuida su capacidad fotosintética (y por tanto su productividad) como consecuencia de las deposiciones de polvo sobre las hojas.

Impacto: Aumento de los niveles de contaminantes atmosféricos, que pueden dañar la salud pública y empeorar la calidad del aire en la zona industrial y sus alrededores.

C. PÉRDIDA DE CAPACIDAD DE REGULACIÓN NATURAL DEL AIRE

Efecto: El uso de suelos naturales, como bosques, humedales o zonas agrícolas, para desarrollos industriales significa la destrucción de ecosistemas que actúan como reguladores naturales de la calidad del aire. Los bosques, por ejemplo, capturan CO₂ y otros contaminantes, mientras que los humedales pueden filtrar contaminantes y regular el flujo de agua.

Consecuencias para atmósfera y calidad de aire: conversión de suelos agrícolas a industriales reduce la capacidad natural de los ecosistemas para absorber contaminantes atmosféricos y para regular los niveles de gases de efecto invernadero.

También se pierde la capacidad de los ecosistemas naturales para actuar como sumideros de carbono, lo que agrava los problemas de cambio climático.

Impacto: Deterioro de la calidad del aire y contribución al cambio climático debido a la pérdida de sumideros naturales de carbono.

D. ALTERACIÓN DE LOS VIENTOS Y CIRCULACIÓN ATMOSFÉRICA LOCAL

Efecto: El cambio en la estructura del suelo al incorporar edificaciones, red viaria y otras infraestructuras industriales puede alterar el microclima local. Las áreas industriales, debido a su densidad y la naturaleza de las edificaciones, pueden modificar la circulación de los vientos y la capacidad de dispersar los contaminantes.

Consecuencias para atmósfera y calidad de aire: Las grandes estructuras industriales pueden generar corrientes de aire locales, que a su vez pueden concentrar la contaminación en áreas específicas, haciendo que los contaminantes se queden en el área en lugar de dispersarse.

La modificación del paisaje (por ejemplo, con la construcción de edificios o muros altos) también puede reducir la capacidad de los vientos para dispersar contaminantes.

Impacto: Generación de zonas de alta contaminación localizadas, afectando la calidad del aire en la zona y sus alrededores.

E. CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

Efecto: La transformación de los terrenos en urbanos llevará aparejado la iluminación de viales y edificios.

Consecuencias para atmósfera y calidad de aire: La contaminación lumínica se refiere al exceso de luz artificial en el ambiente que afecta a los ecosistemas, a la salud humana y a la observación del cielo nocturno. Es un fenómeno que ha aumentado significativamente debido a la expansión de áreas urbanas, el desarrollo de infraestructuras industriales y el uso de luces artificiales en exteriores para la seguridad y el comercio.

Impacto: Genera impactos en la salud humana (sueño, problemas cognitivos, estrés y salud ocular).

La contaminación lumínica afecta a una gran cantidad de especies animales, que dependen de la oscuridad para realizar actividades como la caza, la navegación y la reproducción.

El uso de luz artificial en exceso contribuye al incremento en el consumo de electricidad, lo que a su vez aumenta la emisión de gases de efecto invernadero (especialmente si la energía proviene de fuentes no renovables como el carbón o el gas natural), contribuyendo al cambio climático.

3.1.3. Contaminación acústica

La reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable industrial tiene un impacto directo en la contaminación acústica, también conocida como ruido ambiental. Este cambio de uso del suelo genera un aumento en la actividad humana e industrial, lo que puede incrementar significativamente los niveles de ruido en las áreas afectadas, afectando tanto a la salud de las personas como a los ecosistemas cercanos.

Los efectos sobre la contaminación acústica derivan de:

A. AUMENTO DEL TRÁFICO

Efecto: Uno de los principales generadores de contaminación acústica en las zonas industriales es el aumento del tráfico vehicular. La construcción de infraestructuras industriales genera un

incremento en el transporte de mercancías, materiales y productos, lo que trae consigo un mayor flujo de camiones, furgonetas y vehículos de carga.

Consecuencias para contaminación acústica: El ruido del tráfico (especialmente de camiones pesados y maquinaria de construcción) es una de las fuentes más comunes de contaminación acústica en zonas urbanizadas e industriales.

La modificación del paisaje (por ejemplo, con la construcción de edificios o muros altos) también puede reducir la capacidad de los vientos para dispersar contaminantes.

Impacto: Aumento de los niveles de ruido ambiental, especialmente en las zonas residenciales cercanas, lo que puede afectar la calidad de vida de las personas y generar molestias.

B. ZONAS DE CARGA Y DESCARGA

Efecto: Las zonas de carga y descarga pueden ser fuentes importantes de contaminación acústica debido a las actividades que implican vehículos pesados, maquinaria y la manipulación de mercancías.

Consecuencias para contaminación acústica: El ruido del tráfico (especialmente de camiones pesados y maquinaria de construcción) es una de las fuentes más comunes de contaminación acústica en zonas urbanizadas e industriales.

Impacto: Aumento de los niveles de ruido ambiental, especialmente en las zonas residenciales cercanas, lo que puede afectar la calidad de vida de las personas y generar molestias.

En el Estudio Acústico que forma parte de la documentación de la Versión Inicial de la Modificación Puntual Nº 25 se realiza la caracterización posterior al desarrollo proyectado.

Teniendo en cuenta que la situación actual de la zona se encuentra en el límite normativo debido a la contaminación de los viales CV-33 y de la línea ferroviaria de metro, el nuevo desarrollo tendrá como objetivo la no superación de dichos niveles actuales y en su caso ayudar a la administración competente en la adopción de las medidas necesarias para la mejora acústica del medio ambiente.

En la alternativa planteada, los niveles de ruido previstos muestran un incremento muy leve, prácticamente insignificante, en comparación con la situación actual. Esta situación se explica porque, en la zona de estudio, no se identifican actualmente fuentes de ruido relevantes aparte del tráfico rodado y ferroviario. En las áreas cercanas, donde predominan usos industriales y residenciales, el incremento acústico esperado es mínimo, por lo que las isófonas (curvas de nivel de ruido) permanecen prácticamente inalteradas con respecto al escenario existente.

Una vez obtenidos los resultados de las simulaciones tanto para la situación actual como para la futura, es posible comparar los niveles de ruido en ambos escenarios. A partir de la comparación entre ambas situaciones, se aprecia que el nuevo desarrollo terciario apenas modifica los niveles de ruido existentes en el entorno, más allá de los accesos directos e interiores al nuevo sector, y no lo hace en ninguna franja horaria. Esto indica que resulta totalmente compatible con los usos cercanos y cumple con los objetivos de calidad acústica aplicables.

Los niveles de ruido se mantienen en valores muy similares en ambas situaciones, salvo por algunas áreas donde se observa un ligero incremento, circunscrito a los perímetros de los viales y a las zonas de paso de tráfico rodado, sin afectar en ningún caso a las fachadas de edificaciones residenciales.

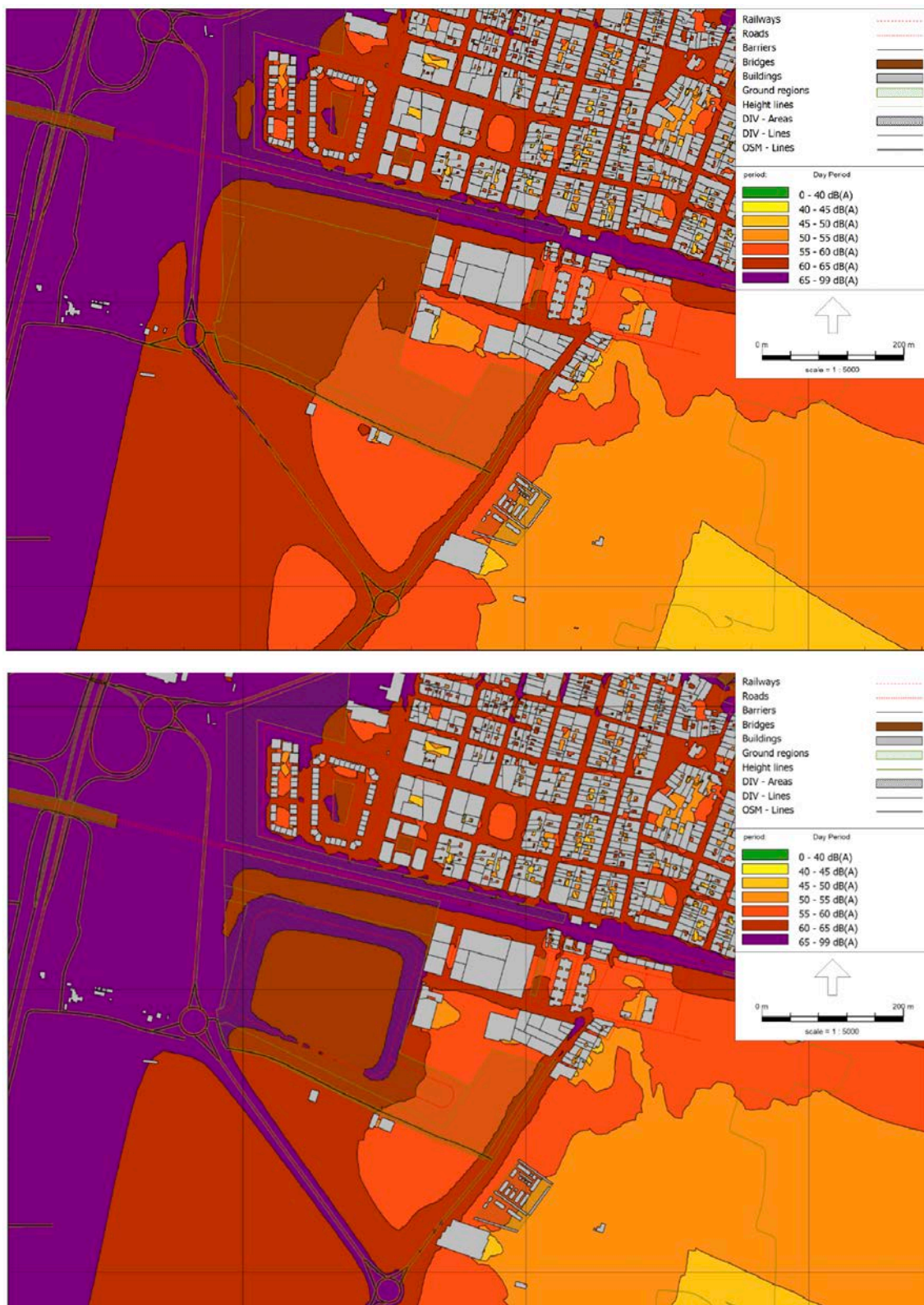


Ilustración 36. Comparación niveles sonoros periodo día Ld

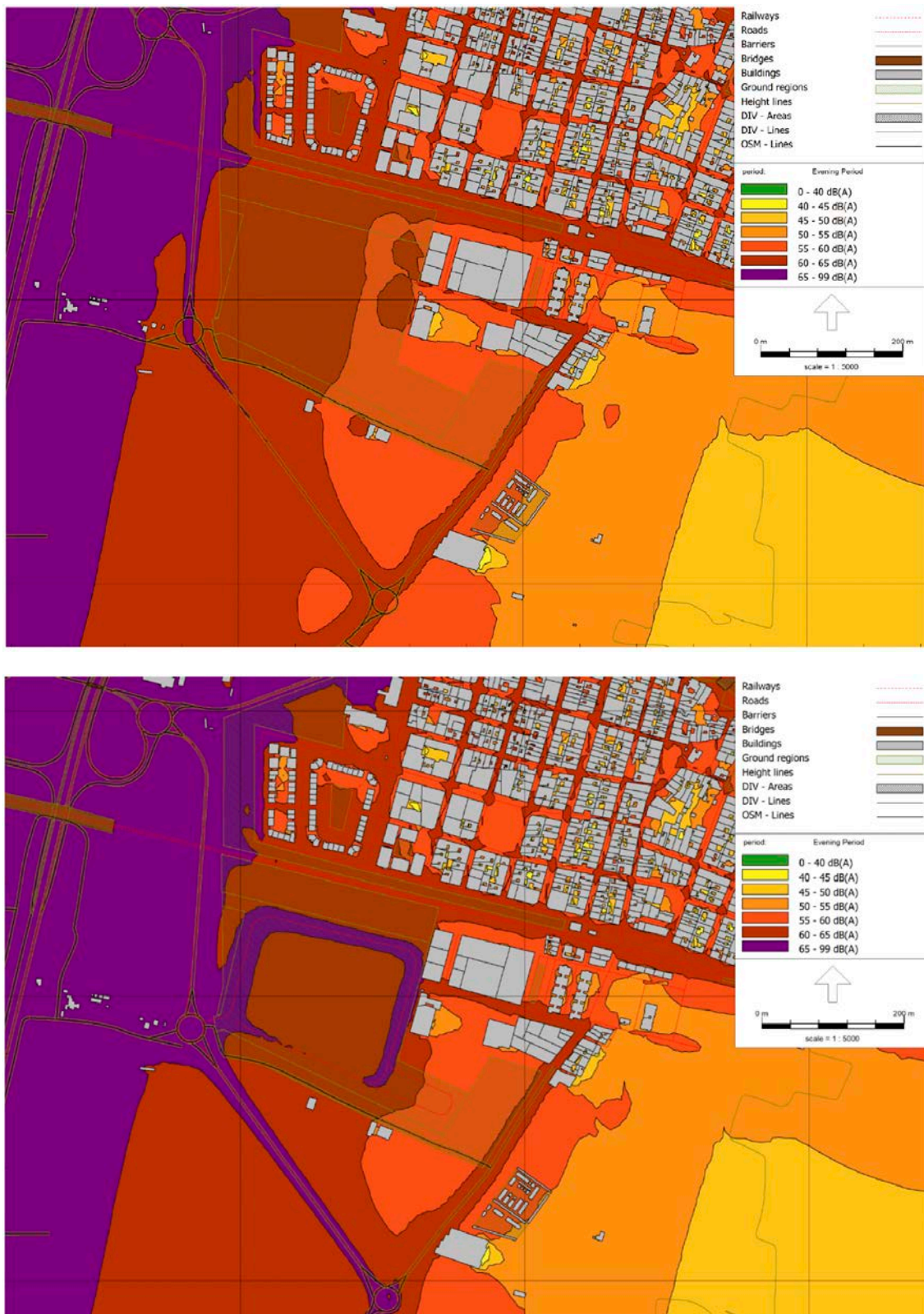


Ilustración 37. Comparación niveles sonoros periodo tarde Ld



Ilustración 38. Comparación niveles sonoros periodo noche Ld

3.1.4. Características geológicas

Para caracterizar el posible impacto sobre este factor del medio, es necesario atender a criterios tales como el interés científico, valor educativo y rareza o singularidad de los rasgos existentes.

En el ámbito de estudio no se han identificado puntos de interés geológico singulares o de carácter excepcional en orden a su conservación. Por tanto, no se prevé afección en este sentido.

3.1.5. Geomorfología

Efecto: Todas las actividades que se pueden denominar "duras" ocasionan una transformación de la geomorfología mediante la adición, sustracción o transposición de volúmenes de materiales.

Las actividades que se consideran para la ejecución del proyecto, consistente en la transformación de las parcelas actuales en la futura urbanización, son en este caso: movimiento de tierras y explotación de canteras para la obtención de material de préstamos.

Consecuencias para geomorfología: El mayor impacto será la modificación irreversible del paisaje y el generado sobre la ocupación del suelo por los volúmenes de excedentes de tierras durante la fase de ejecución.

Impacto: Transformación de las dinámicas geomorfológicas.

3.1.6. Edafología

Efecto: La reclasificación de suelos no urbanizables a urbanizables industriales puede tener efectos significativos sobre la edafología, es decir, sobre las propiedades, la calidad y la estructura del suelo.

Los impactos sobre el suelo se originan en las dos grandes etapas de desarrollo de la actuación, durante la fase de construcción y la de funcionamiento, produciéndose pérdida del suelo bien por ocupación o por destrucción del mismo.

Consecuencias para edafología: La implantación de la urbanización originará la pérdida total de suelo.

La ubicación del parque de maquinaria, infraestructura asociada a la obra, viales de obra, etc., representa una pérdida de suelo por ocupación temporal, abarcando una superficie a definir en proyecto. Esta ocupación se minimiza planteando la misma en terrenos incluidos en la urbanización, y no en aquellos en los que se prevén zonas verdes.

El resto de las acciones originan una pérdida de suelo, debido a la ocupación permanente del terreno, creándose una situación de irreversibilidad y la total imposibilidad de recuperación de la situación preoperacional.

Teniendo en cuenta la superficie de suelo afectado, el impacto es de importancia considerable.

Impacto: Transformación de las dinámicas geomorfológicas (textura de suelo, reducción de materia orgánica, reducción de la capacidad de infiltración, alteración del pH del suelo, pérdida de biodiversidad edáfica).

El impacto se valora como negativo, directo e irreversible.

3.1.7. Capacidad de uso de suelo

Efecto: La reclasificación a suelo urbanizable industrial implica un cambio en el destino del suelo, permitiendo la construcción de infraestructuras y actividades productivas de índole industrial. Este proceso puede ser promovido por la necesidad de atraer inversión industrial, mejorar la competitividad económica o satisfacer la demanda de terrenos para el establecimiento de fábricas y polígonos industriales.

La conversión de un terreno no urbanizable a urbanizable industrial altera la tipología del uso del suelo, pasando de un uso agrícola a un uso industrial. Esto se traduce a una mayor densidad de edificaciones e infraestructuras, como fábricas, almacenes, carreteras, servicios públicos y zonas de logística.

La reconversión del suelo a urbanizable industrial exige la adaptación de la infraestructura urbana y rural. Esto incluye la adecuación de redes de transporte, agua, electricidad, saneamiento, telecomunicaciones, entre otros. La transformación puede afectar la red vial, incrementando la necesidad de carreteras de acceso y transporte pesado, lo cual puede modificar la conectividad y la accesibilidad de otras zonas cercanas.

Consecuencias para la capacidad de uso de suelo: La conversión de suelo a industrial puede tener efectos positivos en la economía local, promoviendo la creación de empleos en el sector industrial, servicios y construcción. Las industrias generarán actividad económica directa e indirecta en la región, lo que podría mejorar los ingresos y la calidad de vida de los habitantes de la zona.

La transformación de suelo no urbanizable a urbanizable industrial puede reducir la superficie destinada a actividades agrícolas. Esto podría tener implicaciones sobre el empleo agrícola y la calidad del paisaje rural.

La conversión de suelo no urbanizable a urbanizable industrial puede generar conflictos con las comunidades locales que ven afectadas sus actividades tradicionales, como la agricultura

Impacto: La reclasificación de suelo no urbanizable a urbanizable industrial puede tener una serie de efectos tanto positivos como negativos sobre la capacidad de uso del suelo. Mientras que puede generar beneficios económicos y laborales, también conlleva riesgos importantes desde el punto de vista ambiental, social y de sostenibilidad a largo plazo.

3.1.8. Hidrología

A. INCREMENTO DE SUPERFICIES IMPERMEABLES

Efecto: La edificación de las infraestructuras industriales aumenta las superficies impermeables alterando el régimen hídrico natural.

Consecuencias para la hidrología: Cambios en la cobertura del suelo, reducción de recarga de acuíferos, incremento de escorrentía superficial.

Impacto: Reducción de la infiltración de agua al subsuelo se traduce en mayor volumen y velocidad del agua en las infraestructuras de los sistemas de drenaje.

B. CONTAMINACIÓN DEL AGUA

Efecto: Las actividades industriales pueden introducir contaminantes al sistema hidrológico, tanto a través de escorrentías como de filtraciones. Derrames de materiales peligrosos (combustibles, productos químicos) pueden llegar rápidamente a aguas superficiales.

Consecuencias para la hidrología: Contaminación de aguas superficiales por vertidos no controlados de sustancias químicas y deterioro de la calidad del agua subterránea por infiltración de contaminantes.

Impacto: Escorrentía contaminada. Sustancias peligrosas derramadas en el suelo pueden filtrarse hacia los acuíferos.

3.2. Efectos sobre el medio biótico

3.2.1. Hábitats

La vegetación actual en la zona viene determinada por una clara influencia del hombre, es la propia de un entorno periurbano y agrícola.

Por no corresponder la zona de actuación a ningún espacio Natura 2000 (LIC, ZEC o ZEPA) no resultan de aplicación las restricciones de uso o limitaciones derivadas de la aplicación de la Directiva 92/43/CEE (Directiva de Hábitats).

3.2.2. Vegetación

Efecto: El cambio de uso del suelo implica la eliminación de cultivos existentes para dar paso a construcciones e infraestructuras.

Consecuencias para la vegetación: Aunque el valor botánico que poseen los terrenos afectados por la actuación es irrelevante, tendrán lugar la fragmentación del hábitat, la alteración del ciclo hídrico, la contaminación ambiental, la erosión, la reducción de especies locales y la posible invasión de especies exóticas.

Impacto: La pérdida de vegetación y la transformación del paisaje agrícola en uno industrial pueden reducir el valor estético y la funcionalidad ecológica del área.

Como resultado de las operaciones de extracción se producirá la emisión de partículas de polvo que podrán depositarse sobre la vegetación localizada en las proximidades de la zona, alterando potencialmente los procesos fotosintéticos de las plantas.

3.2.3. Fauna

Efecto: El cambio de uso del suelo implica la eliminación de cultivos existentes para dar paso a construcciones e infraestructuras.

Consecuencias para la fauna: Al estar íntimamente ligados vegetación y fauna, toda acción sobre la primera produce un efecto inducido sobre la fauna asociada al hábitat creado por ésta, lo que llevará a la destrucción de lugares de refugio y en algún caso nidificación de distintas especies.

Impacto: Durante las obras se realizan una serie de acciones como: excavaciones, movimientos de tierra, transportes de materiales, etc. Todo ello llevará asociado la emisión de gran cantidad de ruidos, gases contaminantes y polvo. Estas operaciones afectarán a la fauna que se verá obligada a abandonar la zona. Actualmente estas especies no encontrarán problemas para localizar nuevos emplazamientos teniendo en cuenta la superficie de los suelos no urbanizables colindantes.

Otros posibles impactos que pueden producirse son:

- Obstaculización de la dispersión o movimientos de la fauna.
- Incremento del riesgo de atropello.

3.3. Efectos sobre el medio socio-económico

3.3.1. Población

Efecto: La implantación del Sector industrial supone el cambio en el desarrollo de actividades económicas en el ámbito (de sector primario a terciario), así como en la calidad de vida de los habitantes.

Consecuencias para la población: Son múltiples las consecuencias que se pueden derivar de la actuación, aunque en ocasiones es difícil interpretar su carácter positivo o negativo. Sintéticamente, las principales alteraciones que pueden producirse son las siguientes:

- Cambios en las condiciones de circulación.
- Cambios en el modelo ocupacional.
- El funcionamiento de la actuación influirá de forma inducida en la renta de los habitantes de las poblaciones cercanas.

Por otro lado, durante la fase de construcción y funcionamiento, se produce un deterioro de las condiciones de salud/bienestar sobre la población, ya comentado en anteriores apartados, principalmente por:

- Emisiones de polvo y humos.
- Incremento de los niveles de ruido.
- Molestias debidas al tráfico.

Impacto: El funcionamiento de la actuación influirá de forma inducida en la renta de los habitantes de las poblaciones cercanas, introducirá cambios en el modelo ocupacional y puede deteriorar las condiciones de salud/bienestar.

3.3.2. Sistema económico

Efecto: El cambio de clasificación de suelo no urbanizable agrícola (con clara tendencia de abandono de la actividad agrícola) a urbanizable industrial puede tener impactos significativos en el sistema económico del municipio.

Consecuencias para el sistema económico: La creación de un área industrial puede atraer inversiones, fomentar el establecimiento de empresas, generar empleo diversificando la economía local e incremento en la actividad comercial y de servicios alrededor de la nueva zona industrial.

La reclasificación puede beneficiar a los propietarios de los terrenos.

Impacto: Incremento en la actividad económica, mayor recaudación fiscal, aumento del valor de suelo reclasificado y posible diversificación económica.

3.3.3. Saneamiento y depuración

Efecto: La reclasificación de suelo no urbanizable agrícola a urbanizable industrial puede generar diversos efectos en el sistema de saneamiento y depuración de aguas. Este cambio implica una intensificación en el uso del suelo que impacta directamente en la demanda y operación de las infraestructuras de saneamiento y tratamiento de aguas residuales.

Consecuencias para el sistema de saneamiento y depuración: La Entidad de Saneamiento de Aguas informa la viabilidad del tratamiento en el sistema público de saneamiento y depuración de la EDAR Sistema Pinedo.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, los agentes urbanizadores deberán dotar al programa de sistema de saneamiento y depuración de aguas residuales, y sistema de evacuación de aguas pluviales, mediante redes separativas. La depuración de aguas residuales se hará mediante la conexión al sistema público existente cumpliendo con las exigencias del artículo 259 ter del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Por otra parte, el artículo 150 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, dispone que cuando el programa de actuación incluya la conexión de la actuación al sistema público, la actuación urbanística participará en los gastos de construcción o ampliación de las infraestructuras públicas.

Impacto: El desarrollo del nuevo sector industrial generará, una vez desarrollado en su totalidad, un caudal de agua residual de 41,6 m³/día.

El coste estimado del suplemento de infraestructuras mencionado es de 202.10 € por habitante equivalente, siendo un habitante equivalente aquél que genera un volumen de agua residual de 200 litros por día. Traducido al caso que nos ocupa y de los datos aportados, para un caudal medio estimado de 41,6 m³/día, supondrá, en el caso en que se determine que dicha actuación esté sometida al pago del mismo, una cantidad a abonar de 42.036,8 € correspondientes a 208 habitantes equivalentes.

3.3.4. Abastecimiento y recursos hídricos

Efecto: La conversión de suelo no urbanizable a urbanizable suele ir acompañada de un aumento significativo en la demanda de agua.

Consecuencias para abastecimiento y recursos hídricos: El cálculo de la demanda hídrica del nuevo sector se realiza de acuerdo con lo establecido en el Plan Hidrológico de la demarcación del Júcar aprobado por Real Decreto 35/2023, de 24 de enero, por el que se aprueba la revisión de los planes hidrológicos de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Occidental, Guadalquivir, Ceuta, Melilla, Segura y Júcar, y de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Cantábrico Oriental, Miño-Sil, Duero, Tajo, Guadiana y Ebro.

El artículo 30.2 del vigente plan hidrológico de la demarcación del Júcar establece:

“...2. En el caso de nuevos polígonos industriales se aplicará, a falta de estudios específicos, una dotación máxima anual de 4.000 m³ por hectárea neta construida o prevista. Este valor incluye

todas las necesidades complementarias del polígono industrial, tales como zonas ajardinadas, servicios de limpieza y otras. La titularidad de estas concesiones será a nombre de la entidad local, salvo para el uso de recursos no convencionales donde se podrá establecer titulares individuales distintos de la entidad local...”

La superficie neta construida prevista en el sector es de 61.772,60 m², equivalente a 6,177260 hectáreas.

Así pues, la demanda hídrica aplicando la metodología descrita en el apartado anterior es de: 6,177260 ha * 4.000 m³/ha/año= 24.709,04 m³/año.

Impacto: La demanda anual de agua de nuevo sector previsto en la Modificación nº 25 del Plan General de Picanya es de 24.709,04 m³/año.

3.3.5. Gestión de residuos

Efecto: El efecto de un cambio en la clasificación del suelo de no urbanizable agrícola a urbanizable industrial en un sistema de gestión de residuos puede ser significativo y puede abordarse desde diferentes perspectivas:

- Incremento en la generación de residuos
- Modificación del tipo de residuos
- Infraestructura de Gestión de Residuos
- Economía circular

Se deberá asegurar que el cambio cumpla con normativas locales, nacionales e internacionales relacionadas con la gestión de residuos, uso del suelo, y protección ambiental.

Consecuencias para la gestión de residuos: En el desarrollo y ejecución de la modificación puntual n.º 25 del Plan General de Ordenación Urbana de Picanya deberá tenerse en cuenta las siguientes prescripciones de los artículos 14, 20, 21, 26 y 41 del PIRCVA.

Impacto: El polígono tendrá que disponer de los terrenos con compatibilidad urbanística para albergar instalaciones de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos (centro de transferencia de residuos) con capacidad suficiente para dar servicio a los residuos que sean producidos en las industrias del polígono.

3.3.6. Infraestructuras viarias

Efecto: La reclasificación de suelo no urbanizable agrícola a suelo urbanizable industrial puede tener efectos significativos en las infraestructuras viarias. Estos efectos varían según la magnitud del cambio de uso del suelo y las características del entorno.

Consecuencias para las infraestructuras viarias: Entre los efectos positivos se puede destacar la ampliación y modernización de las infraestructuras existentes, aumento de inversión pública y privada y mejora de la eficiencia logística.

Entre los efectos negativos se debe mencionar el incremento de vehículos pesados que puede deteriorar carreteras que no estén diseñadas para soportar este tipo de tráfico, mayores emisiones de gases contaminantes y ruido, incremento de los costes de mantenimiento de red viaria municipal.

Impacto: El Estudio de Tráfico y Movilidad realizado ha llegado a las siguientes conclusiones:

- Respecto de la rotonda que da acceso al Sector, en ningún caso se llega a la situación de que la intensidad de entrada a la glorieta sea mayor que la capacidad de ingreso. Tampoco se llega a agotar, en ningún momento, la capacidad de la circulación anular de la rotonda. Este resultado es muy importante, pues significa que, en hora punta y para el caso de estar contruidos y en pleno funcionamiento el nuevo sector industrial y el sector 'La Taronja' (sectores residenciales), no existirá una congestión de tráfico que llegue al enlace de la CV-33 (enlace de Picanya- Torrent, CV-4046).
- El Sector propone unas condiciones de integración y conexión de los nuevos viarios de interconexión interurbana y los viarios entre urbanizaciones de manera que se favorece la movilidad no dependiente del vehículo privado, y la modalidad sostenible en los desplazamientos. En primer lugar, por la proximidad de la estación de metro de Picanya del sector, a menos de 500 m (5' andando), y en segundo lugar por la magnífica conectividad del sector con la red ciclo peatonal Intermunicipal de la que dispone Picanya, que permite tanto el transporte público como el uso de vehículos de movilidad personal para desplazamiento funcionales de trabajo.
- Del mismo modo, el sector permite la eficiencia de la movilidad urbana y fomento del transporte público cumpliéndose con el objetivo de conseguir la eficiencia de la movilidad urbana, tanto peatonal y en bicicleta como motorizada.

3.3.7. Red eléctrica

Efecto: La reclasificación de suelo no urbanizable agrícola a urbanizable industrial puede tener efectos importantes en la red eléctrica de una zona. Estos efectos dependen de varios factores, incluyendo la escala del desarrollo industrial, la infraestructura eléctrica existente y los requerimientos energéticos previstos.

Consecuencias para la red eléctrica: Las zonas industriales suelen requerir más energía que las agrícolas debido al uso de maquinaria, sistemas de iluminación y climatización, entre otros. La red eléctrica local podría necesitar ampliaciones o refuerzos para satisfacer la nueva demanda.

Impacto: Las ampliaciones de la red eléctrica existente para satisfacer la nueva demanda. Esto implica inversiones significativas por parte del promotor.

La introducción de energías renovables puede requerir sistemas de almacenamiento de energía o adaptaciones en la red para gestionar la intermitencia de estas fuentes.

El aumento de la actividad industrial podría implicar mayores emisiones de CO₂ si la electricidad proviene de fuentes no renovables.

3.3.8. Actividades colindantes y usos presentes en el ámbito de actuación

Efecto: Con la obra se provoca la alteración de los usos actuales del suelo. La introducción de la nueva actuación en el territorio supone "a priori" una desaparición de ciertos usos del suelo, debido a la ocupación de suelo necesario para llevarse a cabo la actividad terciaria.

Consecuencias para las actividades colindantes y usos presentes: Si bien el nuevo desarrollo industrial supone la desaparición de uso agrícola del ámbito, conlleva también la consolidación del sector industrial existente de "La Taronja".

Impacto: Teniendo en cuenta que los terrenos escogidos presentan una alta capacidad de uso agrícola, el impacto se valora como negativo, de magnitud media, permanente, irreversible, de aparición a corto plazo y con posibilidad de aplicación de medidas compensatorias. El impacto se valora como moderado.

A parte de las explotaciones agrícolas en el ámbito del Sector actualmente existen 23 inmuebles de distinta índole.

El importe de indemnización a cuenta de construcciones, instalaciones, así como de plantaciones formará parte de las cargas del Proyecto de Reparcelación del Sector, tal y como dispone el artículo 150 del TRLOTUP.

En lo que se trata de los residentes de las viviendas afectadas, estos tendrán el derecho, a su elección, al realojo o a una compensación económica equivalente.

Las valoraciones de dichas indemnizaciones se realizarán en el momento de programación del sector, de acuerdo con la exigencia que se contiene en el artículo 34 del Real Decreto legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

3.3.9. Planeamiento actual

Efecto: Para incorporar el ámbito del nuevo suelo industrial en el proceso de urbanización, se propone la reclasificación de la Zona Rural Común como suelo Urbanizable Industrial (Clasificación SUZ, zona de ordenación ZND-IN).

Consecuencias para el planeamiento actual: La presente actuación no está prevista en el Plan General y sus modificaciones, por lo que no existen referencias directas a la misma en las determinaciones del planeamiento general vigente.

La reclasificación de suelo implicará las decisiones de relevancia ambiental y territorial significativas respecto del modelo territorial existente, por lo que estará sujeta a la evaluación ambiental y territorial estratégica de acuerdo con lo establecido en el Art. 47 y siguientes del TRLOTUP.

Impacto: Modificación Puntual nº 25 del Plan General de Picanya.

3.4. Efectos sobre el medio socio-cultural

Efecto: No existen bienes patrimoniales en el ámbito del Sector, pero la transformación de suelos agrícolas a usos industriales puede alterar la estética y el contexto histórico del paisaje, afectando el valor cultural.

Consecuencias para el medio socio-cultural: Alteración o destrucción de paisajes culturales que tienen valor histórico o simbólico para la comunidad pueden llevar al deterioro de los bienes patrimoniales.

Impacto: Modificación del Entorno Paisajístico y pérdida de identidad cultural.

3.5. Efectos sobre infraestructura verde

Efecto: El cambio de uso del suelo puede provocar la fragmentación de los paisajes agrícolas, lo que dificulta la conectividad ecológica entre los ecosistemas.

Consecuencias para la Infraestructura Verde: Pérdida de Áreas de Suelo Agrícola.

Impacto: Se producen efectos significativos sobre la delimitación y caracterización de la infraestructura verde municipal.

3.6. Efectos sobre paisaje

Efecto: Las actividades que directamente producen una modificación en la geomorfología y los usos del suelo actuales, o la introducción de nuevos elementos, suponen una alteración del paisaje, ya que estos factores constituyen parte de sus componentes básicos.

Consecuencias para el paisaje: Para el caso que nos ocupa, los impactos que pueden ocasionarse son los siguientes:

- Introducción de nuevas formas: se trata de determinar si la actuación introducirá nuevas formas en la zona de actuación y/o modificará las formas naturales existentes.
- Cambio de uso de suelo: incluye los efectos sobre el paisaje derivados de la implantación de edificaciones, instalaciones e infraestructuras de carácter urbano.

Impacto: de acuerdo con los resultados y conclusiones de la valoración de la integración paisajística y visual realizada en el Estudio de Integración Paisajística, se puede afirmar que tanto la integración paisajística como visual del Sector es posible en el lugar elegido y el emplazamiento ha sido seleccionado atendiendo a los criterios establecidos por la normativa en vigor.

El emplazamiento del Sector se propone sobre un terreno llano donde una pantalla vegetal arbórea situada en las perspectivas existentes desde los puntos de mayor incidencia visual puede conseguir un nivel adecuado de integración del nuevo sector industrial.

La calidad paisajística de la unidad de paisaje UP01.2 Horta de Picanya y Paiporta. SNU-C, donde se sitúa el Sector tiene calificación MEDIA y su fragilidad visual es BAJA. Por lo que se trata de localización apta en principio para la implantación del Sector.

Los impactos visuales derivados de la actuación son de magnitud LEVE y/o INSIGNIFICANTE en todas las unidades de paisaje teniendo en cuenta la aplicación de medidas correctoras expuestas en el apartado 8 de este Estudio.

Por lo que se valora como adecuada la Integración Paisajística de la actuación.

4. PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES EXISTENTES

4.1. Afecciones de la legislación sectorial

4.1.1. Afecciones derivadas de las infraestructuras territoriales

A. CARRETERAS

En el desarrollo del Sector hay que tener en cuenta las **infraestructuras viarias locales** próximas al ámbito de actuación, tales como:

- Ronda de circunvalación sudoeste
- Carrer de Orihuela (Vereda del Camino de la Pedrera)

La regulación en la Comunidad Valenciana en materia de carreteras está integrada por la Ley 6/1991, de Carreteras de la Comunidad Valenciana, de 27 de marzo, de la Generalitat Valenciana modificada por la Ley 14/2005, de 23 diciembre, de la Generalitat, de Medidas Fiscales, de Gestión Financiera y Administrativa, y de Organización de la Generalitat y por la Ley 5/2013, de 23 de diciembre. Con el fin de garantizar la funcionalidad del sistema viario la Ley de Carreteras de la Comunidad Valenciana (art. 31 L6/1991), establece en las carreteras las siguientes zonas: de dominio público, de protección y de reserva.

- **Art.32: Zona de dominio público.** Su anchura vendrá determinada en la planificación viaria y abarcará, como mínimo, la superficie necesaria para la calzada, arcones, y elementos de protección medio ambiental o funcionales, incluidos los estacionamientos, así como para previsión de ampliaciones. En defecto de planificación viaria o de proyecto que señale la anchura de la zona o cuando las determinaciones de ésta no la prevean, se entenderá que la misma vendrá delimitada por sendas líneas situadas a las siguientes distancias desde la arista exterior de la explanación: 8 metros en autopistas, 5 metros en autovías y vías rápidas y 3 metros en las restantes carreteras.
- **Art.33: Zona de protección.** La finalidad de la zona de protección es garantizar la seguridad vial, impidiendo que tengan actuaciones que puedan ponerla en peligro, asegurar la disponibilidad de terrenos para la realización de actividades de mantenimiento de las vías o la instalación de servicios anexos a las mismas, y proteger los usos circundantes del impacto negativo de las carreteras.

En defecto de plan o proyecto que señale la anchura de esta zona o cuando determinaciones del mismo no la recoja, se entenderá que la misma abarca un espacio delimitado por dos líneas situadas a las siguientes distancias, medidas desde la arista exterior de la calzada más próxima: 100 metros en autopistas, autovías y vías rápidas, 50 metros en carreteras convencionales de cuatro o más carriles y resto de carreteras de la Red Básica y 25 metros en las restantes carreteras.

El planeamiento urbanístico podrá establecer excepciones al régimen previsto en el apartado anterior, siempre que razones de interés público lo aconsejen y previo informe vinculante de la Conselleria competente en materia de carreteras.

- Art.35: **Zona de reserva:** La aprobación de un proyecto que implique la ejecución de una nueva carretera o la ampliación o mejora de una carretera existente, conllevará la aplicación de las determinaciones establecidas para las zonas de dominio público y de protección anteriormente descritas.

B. FERROCARRILES

Con la promulgación de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, cuyo objeto lo constituía "... la regulación, en el ámbito de la competencia del Estado, de las infraestructuras ferroviarias y de la prestación de servicios de transporte ferroviario y otros adicionales, complementarios o auxiliares sobre aquéllas", las Comunidades Autónomas con competencias en materia ferroviaria desarrollaron sus marcos normativos para la regulación de las infraestructuras ferroviarias de su competencia, promulgándose en el caso de la Comunitat Valenciana la Ley 6/2011, de 1 de abril, de Movilidad de la Comunitat Valenciana.

En este sentido, el Capítulo III del Título II "Infraestructuras de transporte" de la Ley 6/2011, de 1 de abril, está dedicado a la "Compatibilidad de las infraestructuras de transporte con el entorno". En concreto, en los artículos 74 y siguientes se establece para las infraestructuras ferroviarias y tranviarias, una zona de dominio público de ocho (8) metros a cada lado de la plataforma, medidos desde la arista exterior de la explanación, y una zona de protección ferroviaria de setenta (70) metros desde el mismo punto, así como otra serie de limitaciones que se regulan en los artículos 77 y siguientes de la indicada Ley 6/2011, de 1 de abril.

C. TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Las infraestructuras energéticas deberán integrarse considerándose la coordinación con los planes urbanísticos en aplicación del artículo 5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y artículo 5 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, de Hidrocarburos.

D. AEROPUERTOS

Picanya es uno de los términos municipales afectados por las servidumbres aeronáuticas de operación del Aeropuerto de Valencia calificado como de interés general del estado, según el artículo 149.1.20 de la Constitución y el Real Decreto 2858/1981, de 27 de noviembre, sobre calificación de aeropuertos civiles, por lo que la edificación en el ámbito de la actuación estará a lo dispuesto en el Decreto 584/1972, de 24 de febrero, sobre Servidumbres Aeronáuticas que establece que los terrenos, construcciones e instalaciones que circunden a los aeropuertos, aeródromos y ayudas a la navegación, estarán sujetos a las servidumbres ya establecidas o que se establezcan en disposiciones especiales referentes al área de maniobra y al espacio aéreo de aproximación.

4.2. Limitaciones naturales y riesgos ambientales

4.2.1. Riesgo de inundación

No existen las afecciones en materia de agua en el ámbito en el ámbito o próximos a él.

En las ilustraciones que se representan a continuación se puede observar las zonas de peligrosidad de inundación según la cartografía del PATRICOVA y zonas inundables para los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años según la cartografía del SNCZI, respecto al ámbito.

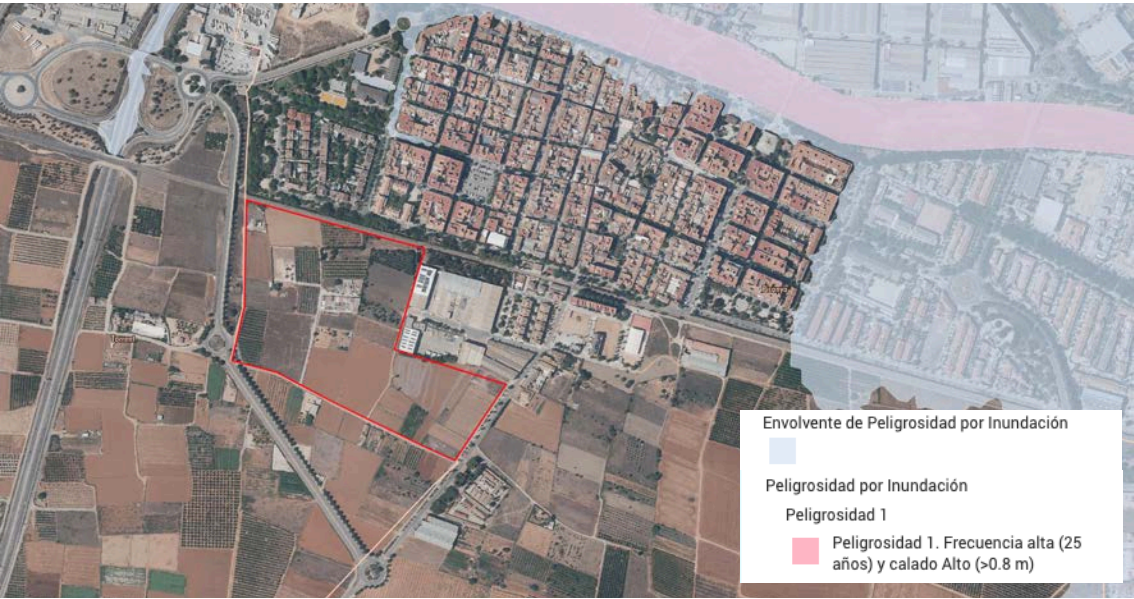


Ilustración 39. Zonas de peligrosidad de inundación según la cartografía del PATRICOVA
(Fuente: Visor cartográfico de la Generalitat)

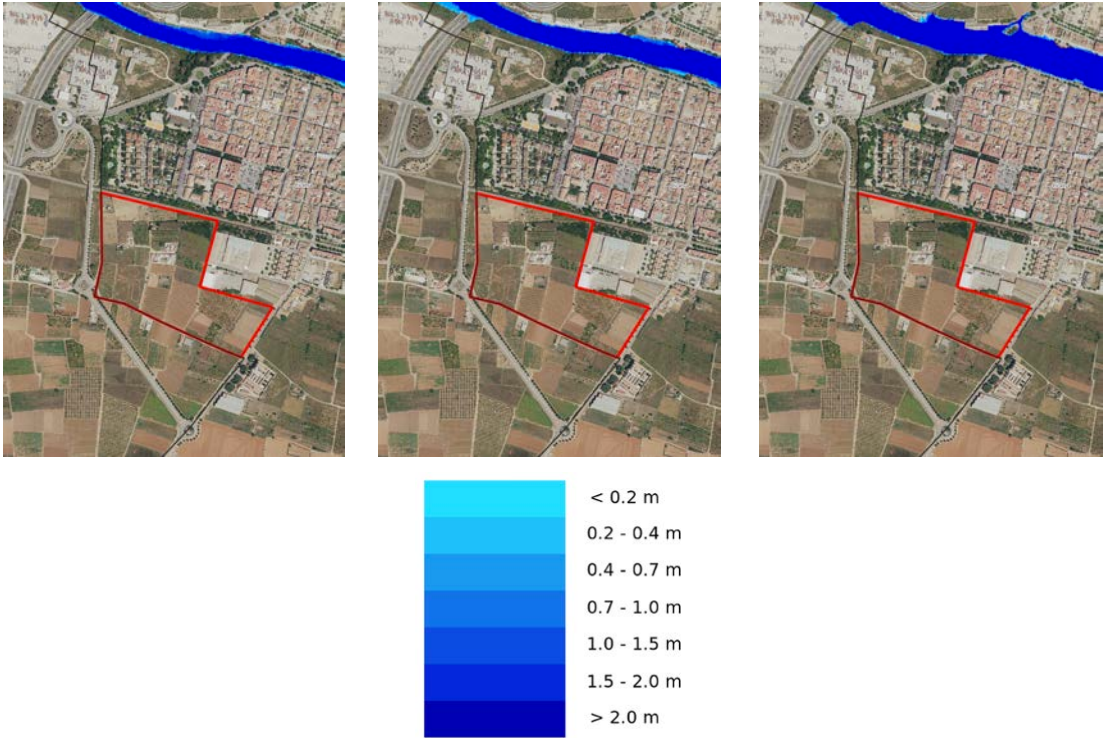


Ilustración 40. Zonas inundables para los periodos de retorno de 10, 100 y 500 años según la cartografía del SNCZI

4.2.2. Riesgo de erosión

La zona estudiada presenta en la actualidad una erosión del suelo baja, por lo que no es necesaria la adopción de medidas de corrección, conforme a lo establecido por la directriz 47 de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

La erosión potencial es la erosión esperable en una zona del territorio cuando desaparece la vegetación y se abandonan las prácticas agrícolas tendentes a evitar la erosión. La erosión potencial depende fundamentalmente del tipo de suelo presente y de la pendiente.

La erosión potencial del suelo en el ámbito de estudio es baja debido a la orografía plana y el material que forma el suelo de la zona, por lo que la misma no presenta un riesgo y no forma parte en relación a este parámetro de la Infraestructura Verde, conforme a la directriz 38, letra “j” de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

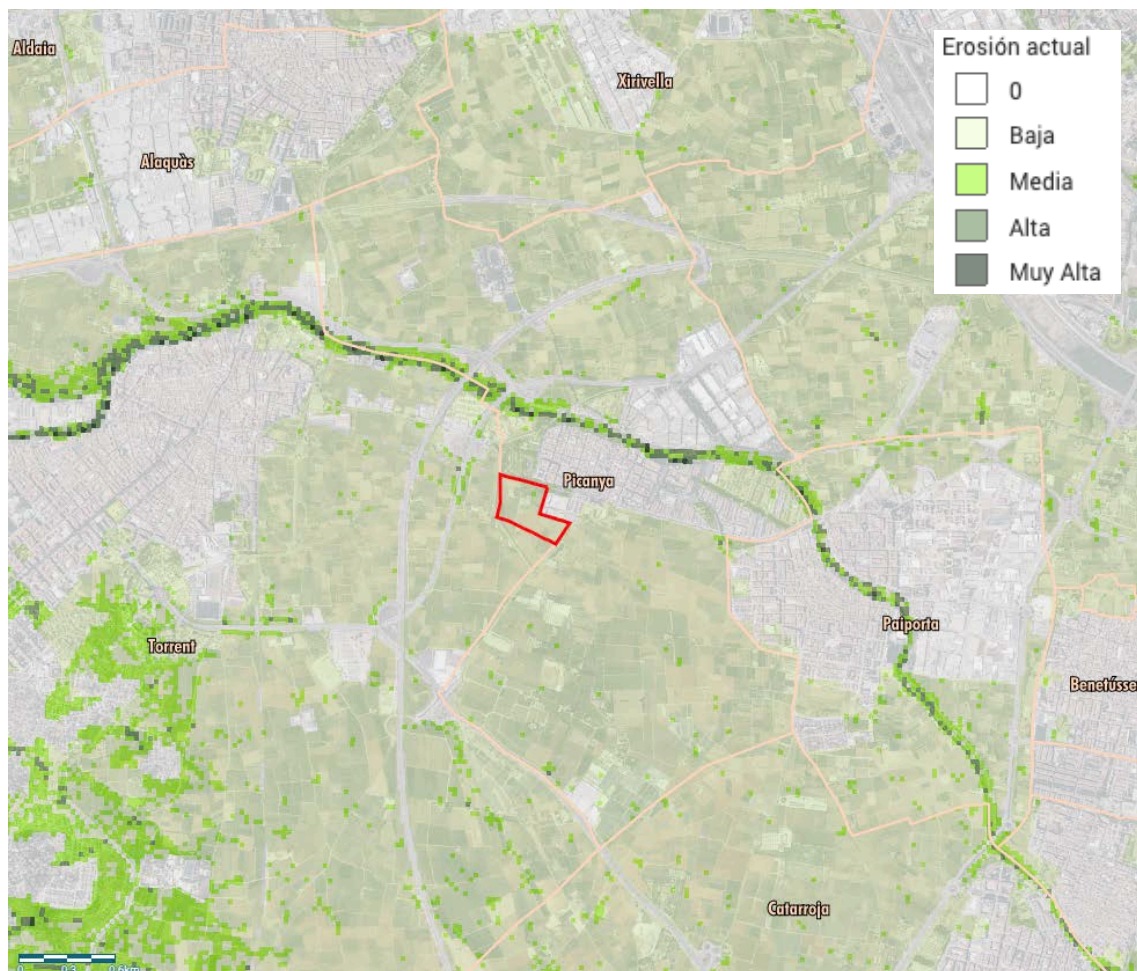


Ilustración 41. Erosión actual en el ámbito de estudio (Visor de Cartografía de ICV)

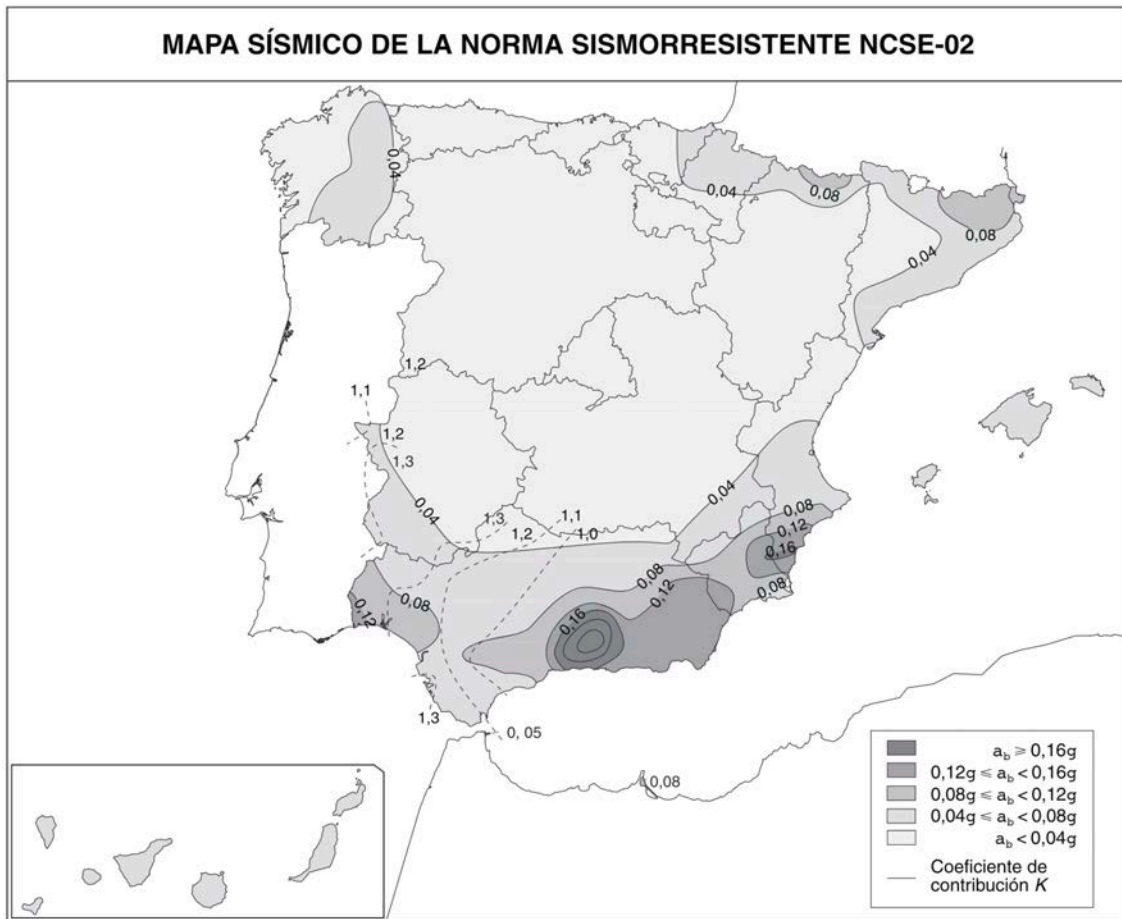


Ilustración 42. Erosión potencial en el ámbito de estudio (Visor de Cartografía de ICV)

4.2.3. Riesgo sísmico

La aplicación de la Norma de Construcción Sismorresistente, aprobada por el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, es obligatoria según establece su artículo 1.3.1, y a su vez durante la fase de proyecto deberá incluirse un apartado de “Acciones sísmicas”, en el cual se incluyan, los valores, hipótesis y conclusiones adoptadas en relación con dichas acciones y su incidencia en el proyecto, cálculo y disposición de los elementos estructurales, constructivos y funcionales de la obra.

La peligrosidad sísmica del territorio nacional se define por medio del mapa de peligrosidad sísmica. Dicho mapa suministra, expresada en relación al valor de la gravedad, g , la aceleración sísmica básica, a_b – un valor característico de la aceleración horizontal de la superficie del terreno – y el coeficiente de contribución K , que tiene en cuenta la influencia de los distintos tipos de terremotos esperados en la peligrosidad sísmica de cada punto.



En nuestro caso: $a_b = 0,07 \text{ g}$

$K = 1,00$

La planificación en materia de riesgo sísmico a nivel autonómico de la Comunitat Valenciana fue desarrollada en el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana (Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell). Este documento indica que la peligrosidad sísmica es máxima en la provincia de Alicante, media en la de Valencia y de poca relevancia en la de Castellón. El plan engloba el territorio de todos los municipios de la Comunitat, ya que todos ellos pueden verse involucrados, o bien como áreas de actuación afectadas por un terremoto, o bien como zonas suministradoras de recursos materiales y humanos necesarios para atender la emergencia.

4.2.4. Riesgo de deslizamientos y desprendimientos

La zona de estudio no presenta un riesgo de deslizamiento o desprendimiento por lo que tampoco cabe incluirla como Infraestructura Verde en relación con este factor, conforme a la directriz 38, letra "j" de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana.

4.2.5. Vulnerabilidad de acuíferos

Vulnerabilidad de acuíferos es media en el ámbito de estudio.

Por lo que el acuífero podría verse afectado por actividades como la agricultura intensiva, la contaminación de aguas superficiales o el vertido de sustancias químicas.

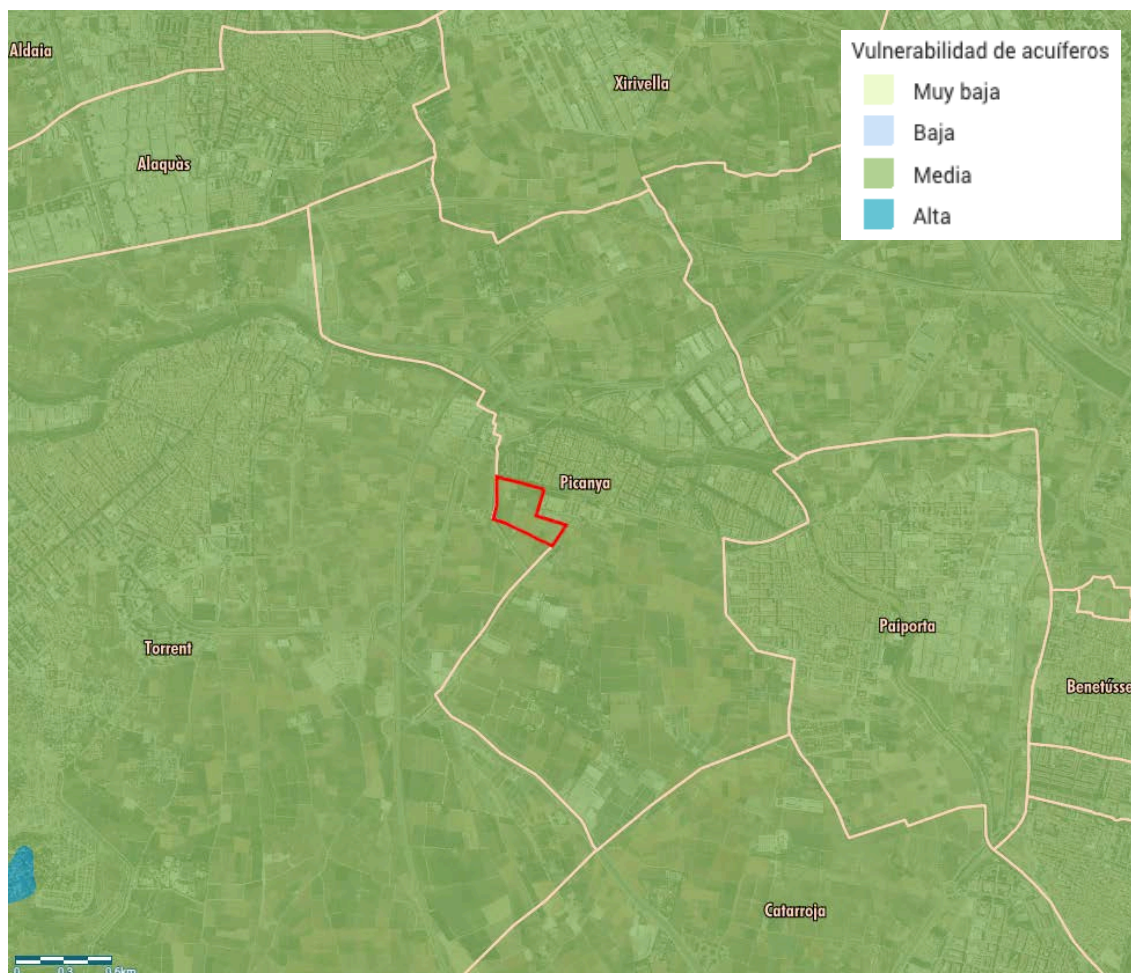


Ilustración 44. Vulnerabilidad de acuíferos (Visor de Cartografía de ICV)

5. LOS OBJETIVOS DE PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL FIJADOS EN LOS ÁMBITOS INTERNACIONAL, COMUNITARIO O NACIONAL QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL PLAN

5.1. Ámbito Internacional

- **Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible es un plan de acción global adoptado en 2015 por los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Establece 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que buscan erradicar la pobreza, proteger el medio ambiente y garantizar que todas las personas vivan en paz y prosperidad para el año 2030.

- **ODS 11:** Ciudades y comunidades sostenibles (promover la urbanización sostenible, reducir la contaminación y garantizar espacios verdes).
- **ODS 13:** Acción por el clima (reducción de emisiones de gases de efecto invernadero).
- **ODS 15:** Vida de ecosistemas terrestres (protección de la biodiversidad frente a actividades industriales).

- **Acuerdo de París (2015)**

El Acuerdo de París (2015) es un tratado internacional adoptado en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (COP21) celebrada en París, Francia. Es un pacto legalmente vinculante y una de las iniciativas globales más importantes para combatir el cambio climático.

Es el primer pacto climático universal adoptado por 195 países.

- Luchar contra el cambio climático mediante la promoción de industrias bajas en carbono.
- Mitigación de impactos derivados del uso del suelo industrial.
- Alcanzar un balance entre las emisiones producidas y las absorbidas.

5.2. Ámbito Comunitario (Unión Europea)

- **Pacto Verde Europeo**

El Pacto Verde Europeo es una estrategia integral lanzada por la Unión Europea (UE) en diciembre de 2019 para transformar su economía en un modelo más sostenible, competitivo y resiliente frente al cambio climático. Es el plan principal de la UE para alcanzar la neutralidad climática en 2050.

- Objetivo de neutralidad climática para 2050.
- Promoción de desarrollos industriales sostenibles y reducción de la contaminación.

- **Directiva sobre Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) (2014/52/UE)**

La Directiva 2014/52/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, adoptada en 2014, actualiza la Directiva original 2011/92/UE sobre la evaluación de los efectos de determinados proyectos públicos y privados en el medio ambiente.

- Obliga a evaluar los impactos ambientales de proyectos industriales antes de su aprobación.
- Incluye aspectos como contaminación del suelo, calidad del aire y ruido.
- Garantiza la participación activa de las comunidades afectadas y acceso a la información.

- **Estrategia de Biodiversidad 2030:**

La Estrategia de Biodiversidad de la UE para 2030 es un plan integral adoptado en 2020 como parte del Pacto Verde Europeo, cuyo objetivo principal es frenar la pérdida de biodiversidad y restaurar los ecosistemas degradados en Europa.

- Fomentar el uso sostenible del suelo industrial.
- Asegurar corredores verdes entre zonas urbanas e industriales.

- **Directiva sobre Emisiones Industriales (2010/75/UE):**

La Directiva 2010/75/UE es un pilar fundamental de la política ambiental de la UE y un instrumento clave para garantizar que las actividades industriales sean más sostenibles y responsables.

- Reducción de las emisiones contaminantes de instalaciones industriales.
- Mejora en la gestión de residuos generados por actividades industriales.

5.3. **Ámbito Nacional (España)**

- **Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental:**

- Requiere una evaluación ambiental estratégica para proyectos urbanísticos e industriales que puedan afectar al medio ambiente.
- Considera factores como calidad del aire, contaminación acústica y protección del agua.

- **Ley 7/2021 de Cambio Climático y Transición Energética:**

- La consideración en la planificación y la gestión territorial y urbanística de los riesgos derivados del cambio climático, en coherencia con las otras políticas relacionadas.
- La integración, en los instrumentos de planificación y de gestión, de las medidas necesarias para propiciar la adaptación progresiva y resiliencia frente al cambio climático.
- Remodelación y gestión de la mitigación de denominado efecto «isla de calor».
- Promoción de desarrollos industriales con energías renovables.
- Reducción de emisiones de CO₂ en áreas urbanas.

- **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (PNIEC 2030):**

El PNIEC persigue una reducción de un 23% de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) respecto a 1990. Este objetivo de reducción implica eliminar una de cada tres toneladas de gases de efecto invernadero que se emiten actualmente. Se trata de un esfuerzo coherente con un incremento de la ambición a nivel europeo para 2030, así como con el Acuerdo de París.

- **Estrategia Española de Economía Circular:**

La Estrategia Española de Economía Circular (EEEC) se alinea con los objetivos de los dos planes de acción de economía circular de la Unión Europea, “Cerrar el círculo: un plan de acción de la UE para la economía circular” de 2015 y “Un nuevo Plan de Acción de Economía Circular para una Europa más limpia y competitiva” de 2020, además de con el Pacto Verde Europeo y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

- Promueve el uso eficiente de recursos y minimización de residuos industriales.

- **Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2021-2030 (PNACC 2030)**

Se pueden considerar los siguientes aspectos para estar de acuerdo con las líneas de actuación relativas al planeamiento urbanístico y ordenación del territorio, si fuera de aplicación a la modificación puntual del Plan dentro del ámbito industrial y terciario:

- Línea de acción 3.2. Integración de la adaptación al cambio climático en la planificación hidrológica y la gestión del ciclo integral del agua. Aspectos relevantes para la gestión del agua, como son las afecciones a la garantía con que pueden ser atendidas en las distintas clases de demanda de agua (industrial).
- Línea de acción 3.3. Gestión contingente de los riesgos por sequías integrada en la planificación hidrológica y gestión del agua.
- Línea de acción 3.4. "Gestión coordinada y contingente de los riesgos por inundaciones".
- Línea de acción 3. 5. Actuaciones de mejora del estado de las masas de agua y de los ecosistemas acuáticos, con incidencia en las aguas subterráneas.
- Línea de acción 4.2. Planificación y gestión de áreas protegidas con criterios adaptativos.
- Línea de acción 4.3. Mejora de la capacidad adaptativa de la Infraestructura Verde.
- Línea de acción 5.4. Fomento de la prevención de la desertificación y la restauración de tierras degradadas.
- Línea de acción 8.2. Integración de la adaptación al cambio climático en la planificación territorial y urbana.
- Línea de acción 11.3. Estructuras existentes: riesgos del cambio climático en la gestión y mantenimiento de las infraestructuras del transporte.
- Línea de acción 11.4. Nuevas estructuras: riesgos del cambio climático en la planificación de infraestructuras de transporte.
- Línea de acción T.1. Vulnerabilidad territorial.
- Línea de acción T.4. Integración del enfoque de género.

6. LOS PROBABLES EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE

6.1. Matriz de valoración de los efectos ambientales

En el presente epígrafe se realiza un resumen de la valoración particularizada de los impactos realizada en los apartados precedentes, que se sintetizan en una tabla en la que para cada impacto se expresan los siguientes parámetros:

Naturaleza d efecto ambiental:

- Impacto positivo (+)
- impacto negativo (-)

Fase de actuación:

- Fase de ejecución (E)
- Fase de funcionamiento (F)
- Al tratarse de una actividad urbanística al amparo de la normativa urbanística vigente, no se tiene previsto su abandono ya que mediante las oportunas reformas y nuevas construcciones se irá adaptando a las necesidades de cada momento.

Carácter de impacto:

- Reversible o recuperable (R): una vez producido el impacto, el sistema afectado puede volver a su estado inicial, bien de forma natural, bien de forma asistida.
- Irreversible o irrecuperable (I): la actuación de los procesos naturales es incapaz de recuperar las condiciones iniciales a escala humana, ya sea de forma natural, como de forma asistida.

Extensión del impacto:

- Puntual (P): impactos muy localizados en el área de actuación y un radio de 200 m a su alrededor.
- Zonal (Z): Hasta 3 km de radio en su alrededor.
- Regional (RG): Impacto de extensión comarcal o mayor.

Modo de incidencia:

- Directo (D)
- Indirecto (IN)

Importancia o magnitud de impacto:

Se resume la valoración del efecto de la actuación sin medidas correctoras y con la aplicación de las medidas correctoras descritas en el punto 8, según la escala de impactos siguiente:

- Compatible ó leve (L): impacto de poca entidad consiguiéndose la recuperación inmediata de las condiciones originales una vez cesada la causa del efecto o fácilmente recuperables por lo mecanismos de autodepuración del medio o fácilmente recuperable por los mecanismos de autodepuración del medio.
- Moderado (M): impacto de cierta entidad en el que la recuperación de las condiciones originales requiere cierto tiempo y la aplicación de alguna medida correctora leve.

- Severo (S): la magnitud del impacto es importante y requiere la aplicación de fuertes medidas correctoras para la recuperación de las condiciones iniciales, exigiendo dicha recuperación un período de tiempo dilatado.
- Crítico (C): Se trata de impactos irreversibles a escala humana, no existiendo medidas correctoras que puedan disminuir el impacto a valores aceptables.

También se indica la existencia de medidas preventivas y de integración ambiental.

SIMBOLOGÍA UTILIZADA EN LA VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES	
+	Efecto positivo
-	Efecto negativo
E	Efecto en fase de ejecución
F	Efecto en fase de funcionamiento
A	Efecto en fase de abandono
R	Efecto reversible
I	Efecto irreversible
P	Efecto extensión puntual
Z	Efecto extensión zonal
RG	Efecto extensión regional
D	Efecto directo
IN	Efecto indirecto
L	Efecto leve
M	Efecto moderado
S	Efecto severo
C	Efecto crítico negativo
O	Efecto óptimo positivo

ESCALA DE VALORACIÓN DE LOS EFECTOS AMBIENTALES	
	LEVE POSITIVO
	MODERADO POSITIVO
	SEVERO POSITIVO
	ÓPTIMO POSITIVO
	LEVE NEGATIVO
	MODERADO NEGATIVO
	SEVERO NEGATIVO
	CRÍTICO NEGATIVO

RESUMEN DE LA VALORACIÓN CUALITATIVA DE LOS IMPACTOS									
CARACTERÍSTICAS DE LOS EFECTOS AMBIENTALES		NATURALEZA	FASE	CARÁCTER	EXTENSIÓN	INCIDENCIA	IMPORTANCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	IMPORTANCIA CON M.C.
MEDIO ABIÓTICO	CLIMA	-	E, F	R	P (Z)	D, IN	L	SI	L
	ATMÓSFERA Y CALIDAD DE AIRE	-	E, F	R	P (Z)	D, IN	M	SI	L
	CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	-	E, F	R	P (Z)	D, IN	L	SI	L
	GEOMORFOLOGÍA	-	E	I	P	D	M	SI	L
	EDAFOLOGÍA	-	E	I	P	D	M	SI	L
	CAPACIDAD DE USO DE SUELO	-	E	I	P	D	M	SI	L
	HIDRILOGÍA	-	E, F	I	P	D, IN	M	SI	L
MEDIO BIÓTICO	VEGETACIÓN	-	E, F	R	P	D, IN	L	SI	L
	FAUNA	-	E, F	R	P	D, IN	L	SI	L
MEDIO SOCIO-ECONÓMICO	POBLACIÓN	-	E	R	P	D, IN	L	SI	L
		+	F	R	Z	D, IN	M	NO	M
	SISTEMA ECONÓMICO	+	E, F	R	Z	D, IN	O	NO	O
	SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN	-	F	R	Z	D, IN	L	SI	L
	ABASTECIMIENTO Y RECURSOS HÍDRICOS	-	F	R	Z	D, IN	M	SI	M
	GESTIÓN DE RESIDUOS	-	E, F	R	Z	D, IN	M	SI	L
	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS	-	E	R	P	D, IN	L	SI	L
		+	F	R	P	D, IN	M	NO	M
	RED ELÉCTRICA	-	F	R	Z	D, IN	M	SI	L
	ACTIVIDADES COLINDANTES Y USOS PRESENTES EN EL ÁMBITO	+	E, F	I	P	D, IN	M	NO	M
	PLANEAMIENTO ACTUAL	+	F	I	Z	D	O	NO	O
MEDIO SOCIO-CULTURAL		-	E, F	R	P	IN	L	SI	L
INFRAESTRUCTURA VERDE		-	E, F	R	P (Z)	D	L	SI	L
PAISAJE		-	E, F	R	P (Z)	D, IN	L	SI	L

6.2. Síntesis de la valoración de impactos

La documentación técnica que ha servido de base para la identificación de acciones y factores del medio susceptibles de recibir impacto ambiental y para la identificación y valoración de dichos impactos ambientales ha sido la que integra la Versión Inicial de la Modificación Puntual Nº 25 del Plan General de Picanya.

La calidad ambiental general del área afectada por la actuación es baja. No se han detectados en la zona singularidades de tipo ambiental. Así pues, dado el carácter de la actuación, cabe concluir que la calidad de la zona es adecuada para la implantación del uso propuesto.

El ámbito de actuación no está afectado por limitaciones naturales significativas ni existen riesgos naturales destacables.

Así pues, cabe concluir que la vulnerabilidad del medio frente a la actuación prevista es baja y que su capacidad para acoger el tipo de actividad prevista es elevada, por lo que se considera adecuado para el uso previsto.

Los potenciales impactos negativos detectados presentan una magnitud leve o moderada, aunque la aplicación de medidas correctoras reducirá estos impactos a la consideración de compatible. Por el contrario, los impactos positivos que son de magnitud moderada y incluso óptima benefician al desarrollo y diversificación económica del entorno.

Así pues, a juicio del equipo redactor del presente estudio de impacto ambiental, se considera admisible ambientalmente el proyecto evaluado siempre que se cumplan estrictamente las medidas correctoras y preventivas que se describen en el apartado 8.

7. INCIDENCIA DE LA ACTUACIÓN EN EL MODELO TERRITORIAL Y SOBRE LAS DETERMINACIONES ESPECÍFICAS PARA LA ZONA EN LA ETCV

7.1. Utilización racional del suelo

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV), aprobada por Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, establece unos criterios en materia de utilización racional del suelo, en sus directrices 80 a 86 y 95 a 101.

Si bien la ETCV es un instrumento de planeamiento urbanístico y, como tal, tiene la naturaleza jurídica de disposición administrativa de carácter general, integrándose en la jerarquía normativa y constituyéndose en fuente del derecho administrativo valenciano, sus previsiones tienen un carácter de norma inspiradora, más que directamente aplicable.

No obstante, las previsiones relativas a la utilización racional del suelo exigen del planificador la justificación de crecimiento máximo de suelo en los términos del epígrafe siguiente.

La resolución de las demandas de suelo industrial y terciario para el conjunto del territorio es una de las grandes prioridades de la ETCV. Sobre este suelo se genera actividad económica, innovación y empleo, y su disposición en condiciones de cantidad, servicios, accesibilidad y aptitud territorial se ha convertido en un factor clave de competitividad territorial.

Los polígonos industriales municipales constituyen el primer nivel en la jerarquía de la implantación de suelo para la actividad económica en el territorio. Los objetivos inspiradores de la Modificación Puntual propuesta pueden identificarse como:

- Ubicación próxima al núcleo urbano residencial para poder establecer sistemas de transporte sostenibles, incluyendo los no motorizados, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y reducir las emisiones, así como la dependencia energética.
- Ocupación por los usos complejos. Estos espacios ya no pueden ser considerados polígonos exclusivamente industriales, puesto que la lógica económica, con una creciente interrelación entre sectores, ha originado una ocupación mixta de estos espacios.
- Previsión de suelo para la actividad económica en cantidad suficiente y adecuada.

En lo que respecta a las directrices de la ETCV relativas a la ocupación racional y sostenible del suelo, el Plan asegura su pleno cumplimiento. Para ello se ha atendido, en la determinación de las superficies a transformar y de la edificabilidad a prever, a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título II de la ETCV, en relación con los criterios de crecimiento del suelo para actividades económicas.

Atendiendo a la previsión de la directriz 95 y siguientes de la ETCV, Subdirección General D'Ordenación del Territori i Paisatge ha calculado el índice de ocupación de suelo para actividades económicas para el municipio de Picanya. Dicho índice, al aplicarlo sobre el suelo computable de actividades económicas, permite determinar el máximo de ocupación de suelo para estos usos.

Los Datos de partida son los que a continuación se especifican:

Superficie del Término Municipal (S_T)	7.119.817 m ²
Superficie sellada SIOSE 2015 (S_s) ⁴	1.955.862 m ²
% S_s / S_T	27,47 %
Suelo computable actividades económicas	831.604 m ²
Población empleada (Emp)	4.825 empleos

El elemento principal en este caso es la tasa de crecimiento del empleo industrial y terciario que puede venir corregido por factores provenientes de la vertebración territorial y del número de empleos computados actualmente en el municipio.

$$\text{IMOSE} = \text{TCE} \times \text{FCEA} \times \text{FCVT}$$

Donde:

- IMOSE: Índice máximo ocupación suelo actividades económicas
- TCE: Tasa de Crecimiento del Empleo Industrial y Terciario, es decir, la tasa del empleo no dedicado al sector primario (agricultura, ganadería, pesca); viene dada en la propia ETCV (la tasa de crecimiento del empleo para el período 2010-2030 previsto en la Comarca L'Horta Oest es de 1 % anual)
TCE estimado para el Año 2030= 22,02% acumulado
- FCEA: Factor de corrección por empleos municipales actuales; resulta de la fórmula $\text{FCEA} = -0,2957 \times \ln(\text{Emp}) + 3,9719$
 $\text{FCEA} = -0,2957 \times \ln(4.825) + 3,9719 = 1,46$
- FCVT: Factor de corrección por vertebración territorial; está en función de la ubicación del municipio, que en el caso de los núcleos urbanos de los sistemas urbanos metropolitanos es igual a 1.

$$\text{IMOSE} = 22,02 \times 1,46 \times 1 = 32,23 \%$$

Por último, en razón de que la tasa de suelo sellado, definido según la cartografía SIOSE del Instituto Cartográfico Valenciano, supera el 10% de la superficie de su término municipal no es aplicable el Factor de Corrección de Flexibilidad.

Por lo tanto, el crecimiento máximo de la superficie de suelo con destino a actividades económicas, de conformidad con la ETCV, asciende a 200.276 m².

Por lo que la superficie del ámbito del Sector que asciende a 102.871 m²s está dentro de los límites de crecimiento establecidos en la ETCV.

⁴ El suelo computable a los efectos de la aplicación del índice máximo de ocupación de suelo, está igualmente determinado en la Estrategia Territorial tomando como base de cálculo los tejidos urbanos definidos en la cartografía SIOSE del Instituto Cartográfica Valenciano.

7.2. Infraestructura Verde e incremento de la ocupación de suelo para actividades económicas

De acuerdo con la Directriz 93 “Infraestructura Verde e incremento de la ocupación de suelo para actividades económicas” de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana (ETCV), el primer condicionante de los nuevos desarrollos de los usos industriales y terciarios en el territorio es la capacidad de acogida del territorio en función de la conservación de los valores ambientales, paisajísticos, económicos y culturales de la Infraestructura Verde y de la integridad de sus procesos.

La ETCV propone un modelo de crecimiento que equilibra el desarrollo económico con la sostenibilidad ambiental. Para ello, se establecen directrices que buscan:

- Fomentar la conectividad interior y exterior del territorio.
- Integrar la infraestructura verde en la planificación de nuevas áreas de desarrollo económico.
- Promover la eficiencia en el consumo de recursos como agua, suelo y energía.

La Modificación Puntual Nº 25 define la Infraestructura Verde de su ámbito de actuación. Por lo tanto, este apartado se refiere a los elementos de la Infraestructura Verde que quedan incluidos en la actuación, preexistentes y de nueva creación, incorporados en base a criterios de permeabilidad, articulación de escalas y accesibilidad generalizada a los paisajes del entorno.

De los activos ambientales de rango muy elevado, que son el sustrato de la Infraestructura Verde que articula al conjunto del ámbito donde se ubica el Sector, destacan:

- El paisaje de la Huerta de València.

El futuro Sector se sitúa dentro del ámbito del corredor territorial terrestre que une los ámbitos del Paisaje de Relevancia Regional PRR 37 “Huerta de Valencia”.

De acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 5/2018, de 6 de marzo, la Huerta de València constituye un paisaje de relevancia regional. El plan de acción territorial y los planes urbanísticos que ordenen este espacio prestarán una atención especial al diseño de los límites urbanos con la huerta y tendrán que:

- a) Respetar las trazas principales del suelo agrícola, de la red de caminos y la red de acequias principales.
 - b) Articular una red de itinerarios, a partir de los caminos y sendas existentes, que potencie el uso, disfrute y la visualización de la huerta, compatible con la actividad agraria, impidiendo una accesibilidad masiva a las áreas agrícolas que puedan interferir o dificultar el normal desarrollo de la actividad agraria.
 - c) Garantizar la adecuada transición entre el espacio urbano y el agrícola. Con carácter general, se materializarán las zonas verdes y los espacios libres urbanos en el límite de las zonas edificadas del casco urbano en contacto con la huerta, sin perjuicio de lo establecido en la normativa urbanística.
 - d) Acondicionar los desarrollos urbanísticos de manera que eviten la afección visual de la huerta y sirvan para la regeneración de ámbitos degradados.
- Corredor territorial terrestre que garantiza una adecuada conexión territorial y funcional entre los diferentes elementos constitutivos de la Infraestructura Verde.

La ordenación y regulación de los usos del suelo y actividades en el Sector garantizan la permeabilidad y la conectividad de los corredores biológicos y territoriales.

A escala municipal la Infraestructura Verde crea “corredores verdes” alrededor del núcleo urbano y preserva la identidad del municipio, evitando la conurbación descontrolada con otros núcleos urbanos cercanos.

A escala urbana, la Infraestructura Verde conecta los parques, avenidas, itinerarios peatonales y ciclistas, así como espacios de alto valor situados dentro del núcleo urbano entre ellos y también hacia su exterior, facilitando el acceso a parques naturales, zonas forestales, corredores fluviales.

7.3. Suelo para actividades económicas y movilidad sostenible

La ubicación y la ordenación del Sector cumplen con cada uno de los puntos de la Directriz 105 "Suelo para actividades económicas y movilidad sostenible":

- Se ubica próximo al tejido urbano residencial para facilitar la movilidad y el acceso mediante medios de transporte no motorizados.
- Dada la proximidad de la estación de metro de Picanya al nuevo sector industrial, y en base a los usuarios que actualmente están utilizando este medio de transporte para el acceso/salida al Polígono Industrial de La Taronja, parte de desplazamientos de los trabajadores se realizarán mediante transporte público.

Por Picanya discurren y tienen parada las líneas 1, 2 y 7 de Metrovalencia. La línea 1 tiene su origen en Llíria-Bétera y su final en Castelló. La Línea 2 tiene su origen en Llíria y concluye en Torrent (Avinguda). La línea 7 empieza en Marítim y también llega a Torrent (Avinguda).

La distancia entre la estación de Picanya y el nuevo sector industrial es de 450 m, es decir, a menos de 5' andando.

- El Ayuntamiento de Picanya en su compromiso con la ciudadanía y la movilidad sostenible, cuenta con el documento Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) aprobado recientemente.

Picanya dispone de más de 15 km de carriles bici, y más de 20 km si incluimos los caminos agrícolas ciclabes, donde se ha priorizado el uso por peatones y ciclistas frente a los vehículos (se ha restringido el paso rodado, permitiéndose únicamente a vehículos agrícolas).

El nuevo polígono está conectado mediante carril bici segregado con los carriles bici interiores del municipio, y a su vez con carriles bici protegidos y segregados las poblaciones limítrofes, por lo que supone una movilidad muy atractiva para los usuarios del polígono industrial.

8. LAS MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y, EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, COMPENSAR CUALQUIER EFECTO NEGATIVO IMPORTANTE EN EL MEDIO AMBIENTE DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

8.1. Consideraciones generales

En función de los principales impactos que la Modificación Puntual Nº 25 y las acciones derivadas de la misma pueden producir sobre el medio afectado y atendiendo a las causas originadoras de esos impactos, se realiza a continuación una propuesta de las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del plan.

8.2. Medidas preventivas y protectoras

8.2.1. Control del replanteo

El control del replanteo de las obras de urbanización perseguirá la no afección a superficies mayores ni distintas de las recogidas en la actuación. Esta medida deberá evitar alteraciones innecesarias sobre los factores ambientales, especialmente en aquellas unidades de obra civil que podrá realizar un jalonamiento temporal de la superficie de ocupación, a fin de no afectar a superficies mayores de las estrictamente necesarias.

Se verificará la adecuación de la localización de la infraestructura a los planos de planta.

Además, se informará al personal ejecutante de las obras, de la limitación existente en el replanteo por cuestiones ambientales.

En el caso de detectarse afecciones no previstas, se procederá a informar con la mayor brevedad posible a la Dirección de obra, proponiéndose el vallado de la zona afectada y realizándose un proyecto de restauración.

8.2.2. Control del movimiento de maquinaria

La maquinaria deberá limitar sus movimientos a los caminos existentes o a la zona estrictamente de obras, con el fin de evitar afecciones innecesarias a la red de drenaje natural, características de los suelos, y vegetación y fauna del entorno de actuación.

Se controlará que el tráfico y las instalaciones auxiliares se ciñan al interior de las zonas habilitadas y previamente aprobadas, evitando el paso a otras áreas fuera de las previstas.

Dado que las obras pueden ocupar parte de los caminos vecinales, repercutiendo en el tráfico rodado, se extremará la vigilancia, para compensar en la medida de lo posible estos inconvenientes, señalizándose adecuadamente.

No se ocupará más suelo del necesario; para ello se señalizarán mediante bandas y balizas toda la zona de obras incluyendo las áreas de instalaciones auxiliares, de forma que todo el tráfico y maniobras se realicen dentro de la zona acotada por las mismas. Estas zonas, así como las de uso y manejo de piezas de maquinaria pesada, habitáculos móviles de personas y servicios,

deberán ubicarse en los lugares apropiados al efecto dentro del área en el que se prevé la construcción de edificios.

Se restringirá el tránsito de vehículos pesados en la cercanía de las zonas residenciales.

8.2.3. Protección de la calidad atmosférica

En primer lugar, en lo concerniente a la ejecución de las obras, deben evitarse los trabajos nocturnos, disminuyendo de este modo la afección a las zonas residenciales próximas por emisión de ruido, así como por el efecto de la luminosidad.

Los movimientos de tierras generan una gran cantidad de polvo y partículas, que son emitidas a la atmósfera. Esto supone una pérdida de calidad del aire, que afecta a la población del entorno, a la fauna y a la vegetación, al depositarse sobre sus hojas. La emisión de polvo se agudiza cuando el terreno está muy seco, y por tanto, sus efectos tienen mayor dimensión.

Para minimizar estas emisiones, se estudiará en cada caso la aplicación de alguna de las siguientes medidas:

- Compactado de caminos de obra, añadiendo si fuera preciso, una capa de zahorra en su superficie. No es recomendable el pavimentado de caminos temporales, ya que supondría unos impactos añadidos por pérdida de suelo, siendo precisa su posterior demolición y retirada a vertedero.
- Riegos periódicos superficiales con aguas limpias por medio de camión cisterna, en aquellas zonas donde se realicen movimientos de tierras y explanaciones, de forma periódica, para asentar las partículas más finas, evitando su paso a la atmósfera. En días lluviosos esta actuación no resulta necesaria. Las tomas de agua deberán ser aprobadas con anterioridad a cualquier consumo. Procederán de lugares de extracción autorizados y dotados de contador para posibilitar el control del consumo. Se efectuarán principalmente en época estival y siempre que se considere necesario.

La actuación se llevará a cabo en todas las zonas donde se realicen movimientos de tierras, y de forma simultánea a los mismos, así como en viales de acceso a obra, en zonas cercanas a edificaciones y, especialmente, en todas aquellas labores que se efectúen en las proximidades de las zonas residenciales colindantes con la actuación. En cuanto al ruido producido por el tránsito de camiones, se recomienda que la velocidad de circulación sea moderada, inferior a 30 km/h, con una correcta planificación del itinerario.

8.2.4. Protección de la calidad de aguas

En este apartado se desarrollan las medidas para:

- Evitar la turbidez de las aguas y su contaminación por vertidos en la fase de construcción.
- Evitar, durante la fase de explotación, la afluencia a las aguas superficiales de contaminantes procedentes de arrastres de las escorrentías de la lluvia sobre la calzada y posibles accidentes del transporte de sustancias tóxicas.

A. FASE DE CONSTRUCCIÓN

Durante la fase de construcción los posibles agentes causantes del deterioro de la calidad de las aguas están relacionados con los movimientos de tierra, el tránsito de vehículos y los vertidos procedentes del funcionamiento y mantenimiento de la maquinaria.

Las medidas protectoras propuestas son las siguientes:

- Protección de hidrología superficial.

Serán necesarias las inspecciones visuales del cauce del barranco para detectar posibles afecciones a la calidad de las aguas (manchas de aceites, restos de hormigones o aglomerados asfálticos, etc.).

Como medida para evitar cualquier tipo de afección ocasionada por el incremento de las partículas en suspensión en la red superficial de drenaje causado por las obras, se propone la instalación de dispositivos de retención de sedimentos.

Se podrán colocar pacas de paja de cereal y vallas filtro de tejido para sedimentos para la protección del sistema fluvial. Este material permite la circulación de las aguas, reteniendo buena parte de las tierras arrastradas. Para que sean efectivas, deben apoyar en plano sobre el terreno, de forma que no puedan circular las aguas bajo ellas. Las pacas deben revisarse periódicamente y, en caso de saturarse, ser reemplazadas por otras nuevas.

La localización de las zonas en que se debe aplicar esta medida, se supervisará por el Equipo de Vigilancia Ambiental encargado de llevar a cabo el Programa de Vigilancia Ambiental.

- Instalaciones de obra.

Al objeto de evitar posibles contaminaciones de las aguas superficiales y subterráneas, la puesta en obra de los diferentes materiales, especialmente del hormigón, tendrá lugar evitando los vertidos incontrolados fuera del lugar de recepción del mismo. Específicamente, se cuidará que el lavado de las cubas de las hormigoneras se realice en los sitios previamente establecidos: puntos de limpieza.

En la obra se determinará con carácter previo la ubicación y número de los puntos de limpieza, de forma que se disminuya el desplazamiento necesario desde los lugares en que se recibe el hormigón. Estos puntos estarán constituidos por una balsa excavada en el terreno, de las dimensiones adecuadas para el volumen de vertido previsto, considerando un sobredimensionando en 0,5 m. sobre la profundidad, para facilitar la posterior restauración.

Los puntos de limpieza se establecerán con arreglo a los siguientes criterios:

- a) Se elegirán terrenos prácticamente llanos, sin riesgos de inestabilidad o erosión intensa, situados en las inmediaciones de los caminos de acceso y siempre en el ámbito de la propia obra.
- b) Se señalará convenientemente su ubicación.

Asimismo, se realizarán durante las obras los análisis de calidad que indique el programa de vigilancia ambiental, en los puntos y con la frecuencia que éste determine.

B. FASE DE EXPLOTACIÓN

Para el mantenimiento de las zonas verdes y superficies ajardinadas se dotará de la infraestructura necesaria para el riego y fertilización de los elementos necesarios que minimicen los consumos: riego localizado de alta frecuencia, riego por aspersión, así como la utilización de abonados minerales nitrogenados de liberación lenta.

Con la utilización de estos tipos de riego y abonados minerales nitrogenados, se evitará la lixiviación a capas de suelo más profundo, eliminando el riesgo de nitrificación y contaminación de acuíferos.

A pesar de que se utilizarán abonos de lenta liberación de nitrógeno y se aplicarán técnicas de control integrado de plagas que reducirán al mínimo imprescindible la utilización de fertilizantes y productos fitosanitarios, se recomienda el seguimiento y control de la calidad de las aguas.

Como medida de control de la calidad de las aguas, se deberá realizar al menos el análisis de las aguas pluviales antes del punto de vertido.

8.2.5. Medidas protectoras contra incendios

La circulación de maquinaria supone un incremento en el riesgo de incendios, por la posibilidad de producirse chispas o por el roce de vegetación seca con los motores de las máquinas. Este riesgo es mayor durante el desbroce, y en el verano, cuando el contenido de humedad de las plantas es mínimo.

Las medidas a adoptar para minimizar el riesgo de incendio serán evitar la circulación de maquinaria por zonas de herbazales agostados y disponer de medios de vigilancia y extinción propios en obra.

Junto con el Proyecto de Urbanización del futuro Sector, como anexo al mismo, se deberá tramitar un Plan de Prevención de Incendios que tendrá en cuenta los riesgos inducidos por la actuación y aquéllos internos a la misma.

8.2.6. Protección de la vegetación

Para evitar posibles afecciones a la vegetación existente en las inmediaciones del Sector, se proponen diversas medidas:

- Las especies vegetales a utilizar en las zonas de ajardinamiento deberán elegirse en la medida de lo posible, según la caracterización climática descrita en el presente documento y teniendo en cuenta su aptitud edáfica.
- Se evitará la introducción de especies con carácter invasor.
- Las especies vegetales procederán siempre de vivero autorizado.
- Se utilizarán para el mantenimiento de las zonas ajardinadas, herbicidas y otros agroquímicos de aplicación al suelo con bajo índice PBT (Percolación, Bioacumulación y Toxicidad), índice que evalúa el impacto ambiental de los agroquímicos utilizados en aplicación al suelo y propuesto por la Sociedad Española de Malherbología. Este índice tiene en cuenta diversos criterios, tales como el GUS, la Koc, Kow y la toxicidad oral aguda.

- También se utilizarán exclusivamente en el mantenimiento de estas infraestructuras, insecticidas y fungicidas con Oficio de Registro del Ministerio de Agricultura, en materia de ornamentales y céspedes de recreo.
- Dentro de los pesticidas utilizados con Oficio de Registro, se elegirán aquellos de menor Toxicidad, tanto para el hombre, fauna terrestre, avícola y apícola.
- No se realizarán tratamientos con fitosanitarios en épocas de floración de las especies implantadas.

8.2.7. Protección de la fauna

Las operaciones principalmente molestas para la fauna de la zona son:

- Los desbroces y movimientos de tierras.
- Las actividades ruidosas, especialmente por la noche.
- La circulación de maquinaria y presencia de personal, especialmente por la noche.

El objetivo principal del establecimiento de una serie de medidas de control de estas operaciones es garantizar la persistencia de las poblaciones faunísticas existentes en el entorno.

8.2.8. Canteras y vertederos

El abastecimiento de los materiales necesarios para la ejecución de las obras se realizará a partir de las canteras identificadas como activas previamente al comienzo de las obras. Dichas explotaciones deberán estar debidamente legalizadas.

Los materiales procedentes de las excavaciones de la obra, escombros y demás residuos inertes, deben ser vertidos en lugares destinados a ello, previa realización de un análisis de detalle coordinado con los técnicos responsables del Ayuntamiento de Paterna. La finalidad de dicho trabajo será la de localizar un lugar destinado a vertedero de dichos materiales, tratándose siempre de un vertedero controlado existente de forma previa a las obras y con capacidad suficiente para la acogida de los sobrantes estimados. Se considerarán residuos inertes los que cumplan las siguientes condiciones:

- Una vez depositados no experimentan transformaciones biológicas ni físico- químicas significativas.
- No generan lixiviados con sustancias contaminantes.
- No están contemplados como residuos peligrosos.

Reúnen estas características los residuos relacionados a continuación:

- Tierras y rocas procedentes de vaciados, desmontes y movimientos de tierra en general.
- Escombros originados en demoliciones, incluidos los restos de demolición de firmes.
- Gravas, cantos, limos y arenas.
- Lodos desecados procedentes del lavado de áridos.
- Restos de hormigón, cales y yesos.

La localización de acopios, escombreras y vertedero temporal hasta su desplazamiento a vertedero definitivo, se realizará en terrenos carentes de vegetación natural, sin riesgos de deslizamiento ni de contaminación de las aguas por arrastre superficial, estudiándose en cada

caso la necesidad de instalación de balsas de retención u otro dispositivo protector frente a vertidos.

8.2.9. Gestión de residuos

Los residuos procedentes de la fase de construcción y explotación clasificados como residuos tóxicos y peligrosos, tales como aceites usados y grasas, serán debidamente transportados y gestionados por una entidad gestora autorizada por la Generalitat Valenciana.

Las operaciones de transporte y depósito de residuos en sus respectivos destinos serán comunicadas a la Generalitat Valenciana.

La tabla adjunta relaciona los principales residuos clasificados como peligrosos relacionados con la actividad de construcción; no tiene carácter limitativo por lo que, ante una duda al respecto, se deberá realizar la consulta al órgano competente de la Generalitat Valenciana. El "código de identificación" es orientativo; pueden darse modificaciones puntuales en función del proceso y de la actividad generadora del residuo.

Naturaleza del residuo	Riesgos	Código de Identificación
Envases de pinturas y barnices con disolventes orgánicos no halogenados (p.ej.: pinturas sintéticas, esmaltes, etc.)	Tóxico (T)	Q14//R2//L36//C41//H6/14//A280//B0000
Envases de pinturas y barnices con disolventes halogenados	Tóxico (T)	Q14//R3//L36//C40//H6/14//A280//B0000
Envases de pegamentos y sellantes sin disolventes halogenados (p.ej. adhesivos para PVC)	Nocivo (Xn)	Q14//R3//P36//C41//H5//A280//B 0000
Envases de pegamentos y sellantes con disolventes halogenados	Nocivo (Xn)	Q14//R2//P36//C40//H5//A280//B 0000
Envases de conservantes de madera orgánicos no halogenados	Nocivo (Xn)	Q14//R3//L36//C41//H5/14//A280//B0000
Envases de conservantes de madera orgánicos organoclorados	Nocivo (Xn)	Q14//R3//L36//C40//H5/14//A280//B0000
Envases de conservantes de madera organometálicos	Nocivo (Xn)	Q14//R3//L36//C27//H5/14//A280//B0000
Envases de conservantes de madera inorgánicos	Nocivo (Xn)	Q14//R5//L36//C0//H5/14//A280//B0000
Transformadores y condensadores con PCB's (piralenos) o PCT's	Nocivo (Xn)	Q6//R9//L36//C32//H5/14//A280//B0001
Piralenos y otros PCB's	Nocivo (Xn)	Q14//R9//L10//C32//H5/14//A280//B0001
Otros hidrocarburos halogenados (CFC's: halones, freones, etc.)	Nocivo (Xn)	Q14//R9//L6//C42//H5/14//A280//B0007
Restos de explosivos	Explosivo (E)	Q14//D12//S15//C47//H1//A280// B0001
Baterías de plomo	Nocivo (Xn)	Q6//D12//S37//C18//H5/14//A280//B0001

Baterías de Ni-Cd	Nocivo (Xn)	Q6//D12//S37//C5//H5/14//A280//B0001
Electrolito de pilas y acumuladores	Corrosivo (C)	Q6//R6//L40//C23//H8/14//A280//B0001
Residuos de limpieza de cisternas que han contenido hidrocarburos	Nocivo (Xn)	Q5//R9//L34//C51//H5/14//A280//B0010
Restos de emulsiones asfálticas (en estado líquido)	Comburente (O)	Q14//R1//L11//C43//H2//A280//B 0003
Envases de impermeabilizantes de emulsiones asfálticas	Comburente (O)	Q14//D12//S40//C25//H5//A280// B0003
Materiales de aislamiento con amianto	Nocivo (Xn)	Q14//D12//S40//C25//H5//A280// B0003
Restos de fibrocemento	Nocivo (Xn)	Q14//D12//S40//C25//H5//A280// B0000
Cal viva	Corrosivo (C)	Q14//R6//S40//C24//H8/14//A28 0//B0000
Envases de ácido clorhídrico (limpiador de encofrados, por ejemplo)	Corrosivo (C)	Q14//R6//L36//C23//H8/14//A28 0//B0000
Envases de disolventes orgánicos	Tóxico (T)	Q7//R2//L36//C41//H6/14//A280//B0000
Envases con restos de biocidas (herbicidas, plaguicidas)	Tóxico (T)	Q14//R3//L36//C34//H6/14//A28 0//B0000
Envases de desencofrante	Tóxico (T)	Q7//R9//L36//C51//H6/14//A280//B 0000
Envases de aceites lubricantes	Tóxico (T)	Q7//R9//L36//C51//H6/14//A280//B 0000
Aceites lubricantes usados	Tóxico (T)	Q7//R9//L8//C51//H6/14//A280//B0 000

Se deberá evitar, salvo episodios accidentales, que durante la ejecución de las obras se verifiquen operaciones de reparación o mantenimiento “in situ”. A tal efecto, para lo cual se podrá contar con empresas colaboradoras que garanticen el mantenimiento de su maquinaria en sus propias instalaciones, o en talleres mecánicos legalmente autorizados.

No obstante, si en cualquier momento fueran precisas operaciones de mantenimiento de maquinaria a pie de obra, los aceites usados, filtros generados se acopiarán en condiciones controladas, sobre una superficie impermeabilizada previamente ubicada en la obra, siempre alejado de acequias y cursos de agua, para después entregarlos a un gestor autorizado por la Generalitat Valenciana.

Una pequeña solera de hormigón, con una ligera pendiente hacia el interior y un resalte perimetral, serviría de protección contra eventuales vertidos. La ubicación se decidirá con anterioridad, de manera que un vertido accidental no afecte a redes de riego, red natural de drenaje u otros puntos sensibles de la obra.

Para el almacenamiento de combustible necesario para la pequeña maquinaria (compresores, grupos electrógenos, pequeñas cargadoras...), se emplean tanques autónomos provisionales homologados. Para evitar contaminaciones puntuales del terreno, los derrames durante el abastecimiento se recogerán en una pequeña cubeta metálica.

Análogamente, los depósitos de otras sustancias ecotóxicas que serán empleadas en la obra, tales como desencofrantes, etc. se almacenan en lugares controlados, previamente establecidos, y siempre que sea posible protegidos de los agentes atmosféricos.

8.2.10. Medidas para reducir el consumo de recursos durante la explotación

A. MEDIDAS PARA REDUCIR EL CONSUMO DE AGUA POTABLE

Uno de los principales impactos identificados en la actuación es el incremento en el consumo de agua. Para reducir en la medida de lo posible este consumo, se plantean las siguientes medidas:

- En el caso del agua de abastecimiento para uso industrial y/o terciario
 - a) Exigir en la edificación el empleo de grifos con temporizador.
 - b) Realizar campañas de concienciación ciudadana para reducir el consumo de agua.
- En el caso del agua para riego de jardines
 - a) Diseñar los jardines con especies rústicas, de bajas necesidades hídricas, minimizando las superficies encespedadas. En un clima mediterráneo y con fuerte sequía estival como el de esta zona, es preferible tender al empleo de matas bajas y recubrimientos de gravilla que a encespedar.
 - b) Para las zonas ajardinadas se diseñarán las redes de riego con sistema de goteo, evitando los riegos por aspersión, de mucha menor eficiencia.
 - c) Se estudia la posibilidad del empleo de aguas reutilizadas en el riego de zonas verdes, procedentes de la EDAR Paterna–Fuente del Jarro. Se consultará al Organismo gestor de la misma sobre si los parámetros de calidad del agua depurada son los apropiados para su reutilización para el riego de dichas zonas y así evitar la posible aparición de efectos no deseados, como pueden ser la proliferación de olores desagradables y la transmisión de enfermedades.

B. MEDIDAS PARA REDUCIR EL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Al igual que ocurría con el consumo de agua, el incremento en el consumo de energía eléctrica resulta muy notable. Para reducir en la medida de lo posible este consumo, se plantean las siguientes medidas:

- Establecer limitaciones en la iluminación nocturna de calles y edificios, en general excesiva, lo que produce unos consumos eléctricos innecesarios.
- Limitar la iluminación interior en zonas comerciales a niveles razonables, ya que suelen resultar excesivos. En zonas de uso esporádico, emplear luces temporizadas.
- Emplear luminarias eficientes en los viales públicos.
- Establecer exigencias en la edificación en cuanto a su aislamiento térmico, para limitar las necesidades de calefacción y aire acondicionado.

8.2.11. Medidas para reducir la contaminación durante la explotación

A. MEDIDAS PARA REDUCIR LAS EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Una fuente de emisiones importante es el tráfico rodado. Para limitar su incidencia es preciso plantear una serie de medidas:

- Empleo de sistemas de climatización poco contaminantes.
- Establecimiento de exigencias en la edificación en cuanto a su aislamiento térmico, para limitar las necesidades de climatización.
- Reducir la dependencia del vehículo privado fomentando los servicios públicos de transporte.

B. MEDIDAS PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

El funcionamiento del nuevo sector urbano dará lugar a un incremento de los niveles de ruido, que pueden afectar a la población. Para reducir los niveles de ruido generados se plantean las siguientes medidas:

- Restringir el tránsito de vehículos pesados en la cercanía de las zonas residenciales.
- Realizar una auditoría acústica por parte de una entidad acreditada (ECMCA - Entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental), conforme a la Ley 7/2002 de la GVA, al inicio de la actividad. En dicha auditoría se verificará que los niveles de emisión se ajustan a lo establecido en el presente estudio acústico y, por consiguiente, a los límites fijados por la normativa aplicable.
- Seleccionar maquinaria que disponga del marcado identificativo de nivel acústico de emisión CE, a fin de asegurar su cumplimiento con los requisitos acústicos vigentes.
- Elegir pavimentos porosos y acústicos para la creación de los viales internos, externos y de acceso al desarrollo terciario, con el objetivo de minimizar los niveles de ruido generados.
- Exigir un correcto aislamiento acústico de todas las edificaciones.

C. MEDIDAS PARA REDUCIR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Se establece la obligatoriedad de que el polígono industrial cuente con un centro de transferencia de residuos, peligrosos y no peligrosos, con capacidad suficiente para dar servicio a los residuos que sean producidos en las industrias del polígono.

De acuerdo con la planificación de la Generalitat Valenciana establecida en el PIRCVA y en el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022, el municipio de Picanya deberá implantar la recogida separada de residuos domésticos (papel/cartón, vidrio, residuos de envases, biorresiduos u otras fracciones reciclables) al objeto de alcanzar los objetivos de reciclaje.

El planeamiento municipal deberá incluir ordenanzas municipales para implantar la recogida separada de residuos domésticos, incluida la recogida en el canal HORECA. Para su elaboración se recomienda hacer uso del Modelo de Ordenanza tipo de gestión de residuos municipales de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP).

D. MEDIDAS PARA REDUCIR LA GENERACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

El incremento del consumo de agua potable lleva inevitablemente asociado un incremento de la generación de aguas residuales. Por ello, todas las medidas adoptadas para la reducción en el consumo incidirán favorablemente reduciendo la generación de aguas residuales. Hay que estudiar la posibilidad del tratamiento de estas en la EDAR, para su posterior reutilización para agua de riego de las zonas ajardinadas.

E. MEDIDAS PARA REDUCIR LA CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

Para evitar la contaminación lumínica es preciso adoptar una serie de medidas, tanto en la fase de diseño como en la de funcionamiento del sistema urbano.

- Evitar el empleo de luminarias de esfera sin pantalla superior, utilizando proyectores o lámparas con pantalla superior.
- Limitar la potencia de las lámparas lo máximo posible.
- Establecer limitaciones en la iluminación nocturna de calles y edificios, en general excesiva.

8.2.12. Mantenimiento de la permeabilidad territorial

Durante la ejecución de las obras se producirán cortes en caminos que afectarán a la accesibilidad del territorio y, con ello, a los usuarios de estas vías.

De forma previa a la afección de cualquier camino, independientemente de su importancia, se deberá haber previsto su reposición o continuidad.

Cuando la reposición definitiva o temporal difiera en su trazado con el camino original, deberá ser convenientemente señalizado.

Esta actuación se aplicará en toda la obra, para todos los caminos afectados.

8.2.13. Protección del paisaje

Serán de aplicación todas las medidas protectoras y correctoras que se definan en el Estudio de Integración Paisajística correspondiente.

8.3. Medidas correctoras

8.3.1. Recuperación de tierra vegetal

Esta actuación tiene como fin la retirada y acopio del horizonte de superficie del suelo, que es el más rico en materia orgánica y propágulos vegetales, para su posterior reutilización en las áreas denudadas por las obras. Los objetivos a conseguir son varios:

- Proporcionar a la vegetación a instalar un medio más adecuado para su desarrollo.

- Aumentar la riqueza de propágulos de especies vegetales del entorno de la actuación, presentes en esta capa de tierra, reforzando de este modo las plantaciones y diversificando su riqueza específica.
- Permitir la subsistencia de una flora y fauna edáfica idéntica a la preexistente, que podría verse modificada, al menos temporalmente, en caso de aportarse tierras vegetales de composición, cantidad en materia orgánica, pH y textura diferentes.
- Evitar la entrada de especies vegetales que puedan ser indeseables, presentes en tierras de otras procedencias.
- Mejorar las condiciones y aspecto del suelo con la actuación, especialmente mediante labores de extendido de la tierra vegetal en las zonas verdes previstas.

Las fases a seguir en el plan de gestión de la tierra vegetal son las siguientes:

- Extracción de la tierra vegetal.

La extracción de tierra vegetal se realizará en la mayor parte del área de actuación.

El espesor a recuperar no será inferior a 20 cm. Durante la ejecución de las operaciones se evitará la compactación de la tierra vegetal. Por ello, se utilizarán técnicas en las que no sea necesario el paso de maquinaria pesada.

- Acopio de las tierras.

El acopio de la tierra vegetal extraída podrá efectuarse en cordones. Será acopiada toda la tierra vegetal extraída, dado que, de generar excedentes tras su aplicación en las labores de plantación, se extenderá por la superficie del parque de forma previa a la realización de las siembras.

Las tierras se podrán acopiar formando caballones con taludes de pendiente 2H:1V hasta una altura máxima de 2 m, y con una meseta en la coronación con un ligero abombamiento.

En ningún caso los acopios deben afectar al drenaje natural, ya que originarían una inundación de los terrenos por el corte en la circulación de las aguas.

- En su caso, se podrán proponer unas labores en los caballones conducentes a evitar su erosión y lavado. Para ello, se propone la realización de pequeños ahondamientos en la capa superior del acopio, con lo que se conseguirá evitar el lavado y arrastre de las tierras por la lluvia, y la deformación de sus laterales por erosión.
- Cabe destacar que en el propio diseño de la urbanización se incluirá de manera implícita esta medida, con un planteamiento integrador en la definición de las zonas verdes que evite la producción de fenómenos erosivos.

8.3.2. Reutilización de la tierra vegetal

La tierra vegetal podrá ser empleada en el relleno de los hoyos de plantación en las zonas verdes y en los hoyos efectuados en las labores de jardinería de la urbanización

8.4. Medidas compensatorias

Se estudiará, como medida compensatoria, la reutilización del agua proveniente de aguas residuales del Sector, previo tratamiento de las mismas, para su incorporación al sistema de riego existente en el término municipal.

El sector propone unas condiciones de integración y conexión de los nuevos viarios de interconexión interurbana y los viarios entre urbanizaciones de manera que se favorece la movilidad no dependiente del vehículo privado, y la modalidad sostenible en los desplazamientos. En primer lugar, por la proximidad de la estación de metro de Picanya del sector, a menos de 500 m (5' andando), y en segundo lugar por la magnífica conectividad del sector con la red ciclo peatonal Intermunicipal de la que dispone Picanya, que permite tanto el transporte público como el uso de vehículos de movilidad personal para desplazamiento funcionales de trabajo.

En materia de infraestructura verde, la ordenación pormenorizada establece la previsión de zonas verdes, espacios libres y franjas ajardinadas de protección de infraestructuras en todos los bordes de la actuación.

9. RESUMEN DE LOS MOTIVOS DE LA SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS

9.1. Identificación y caracterización de alternativas

En la elección del lugar de emplazamiento del nuevo Sector industrial intervienen los condicionantes medioambientales, de mercado, de visibilidad, permeabilidad de accesos, proximidad de importantes vías de rango supramunicipal, de la cercanía o lejanía del centro de la Capital, así como de los medios de transporte e identidad socioeconómica de la zona.

Por otro lado, toda evaluación exige la referencia a una Alternativa “0” o “tendencial” que permita valorar, diferencialmente, los efectos asociados a cada curso de actuación alternativa. Normalmente este escenario alternativo considera lo que se denomina “continuidad en el funcionamiento del sistema”.

Durante la fase de redacción de esta propuesta se han considerado las siguientes alternativas:

▪ Alternativa 0

Esta alternativa consiste en mantener el planeamiento vigente y no modificar el ámbito del suelo no urbanizable del municipio (SNU-C y SNU-P).

Esta alternativa se descarta ya que no da respuesta al déficit de suelo destinado a las actividades económicas y no aprovecha la especial situación del municipio, ubicado a tan solo 6 km al suroeste de Valencia, con presencia de importantes infraestructuras territorial que configuran un ámbito de un gran poder de atracción de población y de actividades.

▪ Alternativa 1

El término municipal de Picanya está incluido en el ámbito de la Ley 5/2018, de 6 de marzo, de la Huerta de València (LHV), así como en el ámbito estricto del PATHV. El PATHV incluye la huerta situada al norte del casco urbano en la categoría de Protección Especial Grado 2 (H2) y los huertos situados al sur en la categoría de Huerta de protección agrícola Grado 3 (H3). Una pequeña zona que linda con el casco urbano se encuentra calificada como Zona Rural Común. Tanto los suelos H2, como H3 se clasificarán como suelo no urbanizable protegido, zona rural protegida agrícola, de acuerdo con los Art. 18 y 19 de la normativa del PAT de l’Horta.

El artículo 52 define las Directrices de crecimiento urbanístico para los planes generales estructurales y establece con carácter excepcional admitir usos industriales dentro de las zonas rurales comunes y como ampliación de los ya implantados.

Por todo ello, la posibilidad de crecimiento de suelo urbanizable en término municipal está condicionado por la ordenación del PATHV y se circunscribe a la Zona Rural Común situada en el extremo Suroeste del área urbana cuya superficie aproximada es de 16,7 Ha. Sus límites son:

- Al Norte, línea de Ferrocarril de la Generalitat Valenciana (FGV), polígono industrial Taronja y C/ la Taronja
- Al Sur, límite del término municipal coincidente con camino, cementerio de Picanya y Huerta de protección agrícola Grado 3
- Al Oeste, límite del término municipal que coincide con el camino denominado Carrer Sant Joan Baptista
- Al Este, Huerta de protección agrícola Grado 3

La Alternativa 1 implica la reclasificación y urbanización de todo el suelo calificado como Zona Rural Común por el PAT de l'Horta (PATHV). Se trata de unos 163.000 m² de suelo.

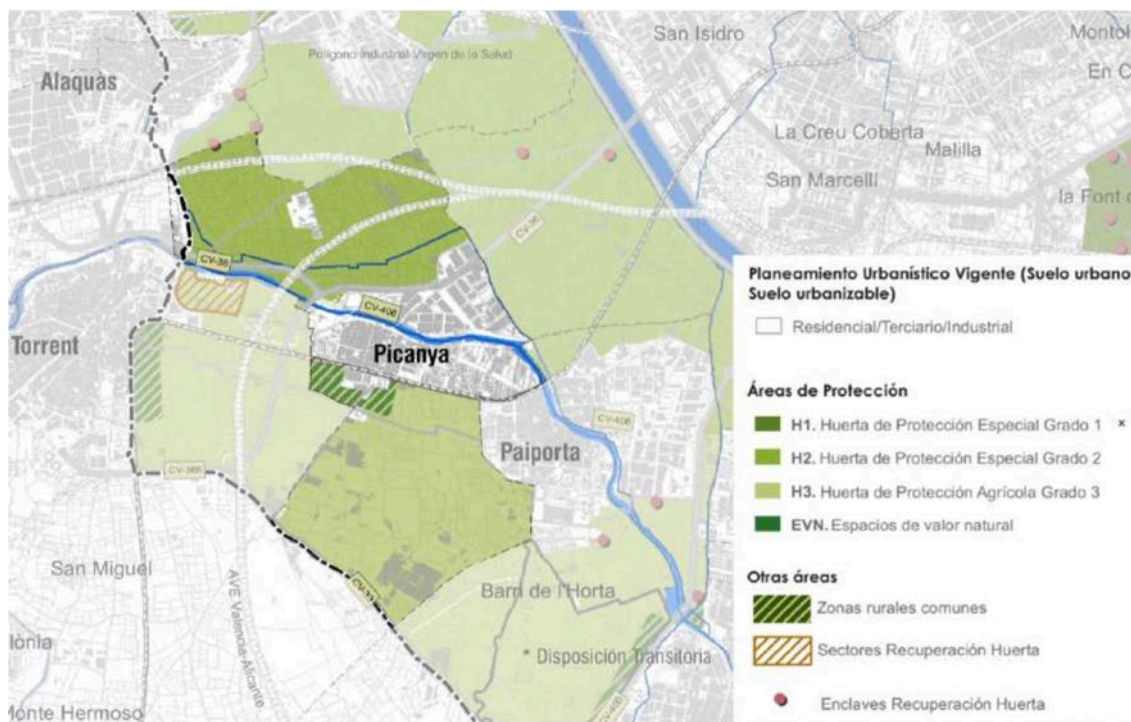


Ilustración 45. Zonificación PATHV

Esta opción se descarta por su elevado coste y existencia dentro del ámbito de las Reservas de Zonas Verdes (RZV-2, 3 Y 4) situadas en el acceso al cementerio.

▪ Alternativa 2

Es la alternativa que se plasma en la Versión Inicial. El Sector se ubica al oeste del Carrer de Orihuela y tiene acceso desde la rotonda existente de la Ronda de circunvalación sudoeste.

Esta localización se considera adecuada al ser colindante con un pequeño núcleo industrial consolidado, posibilitando igualmente su ampliación. Además, este emplazamiento también permite albergar nuevos usos terciarios, especialmente dando frente a la ronda de circunvalación sudoeste, en la que actualmente se ha construido un paso superior sobre el ferrocarril.

Es una alternativa respetuosa con el medio que ha sabido preservar los terrenos de mayor valor agrícola incluyendo en el ámbito de Sector exclusivamente Suelo No Urbanizable Común.

La proximidad de la estación de ferrocarril puede contribuir a la implantación de nuevos usos.

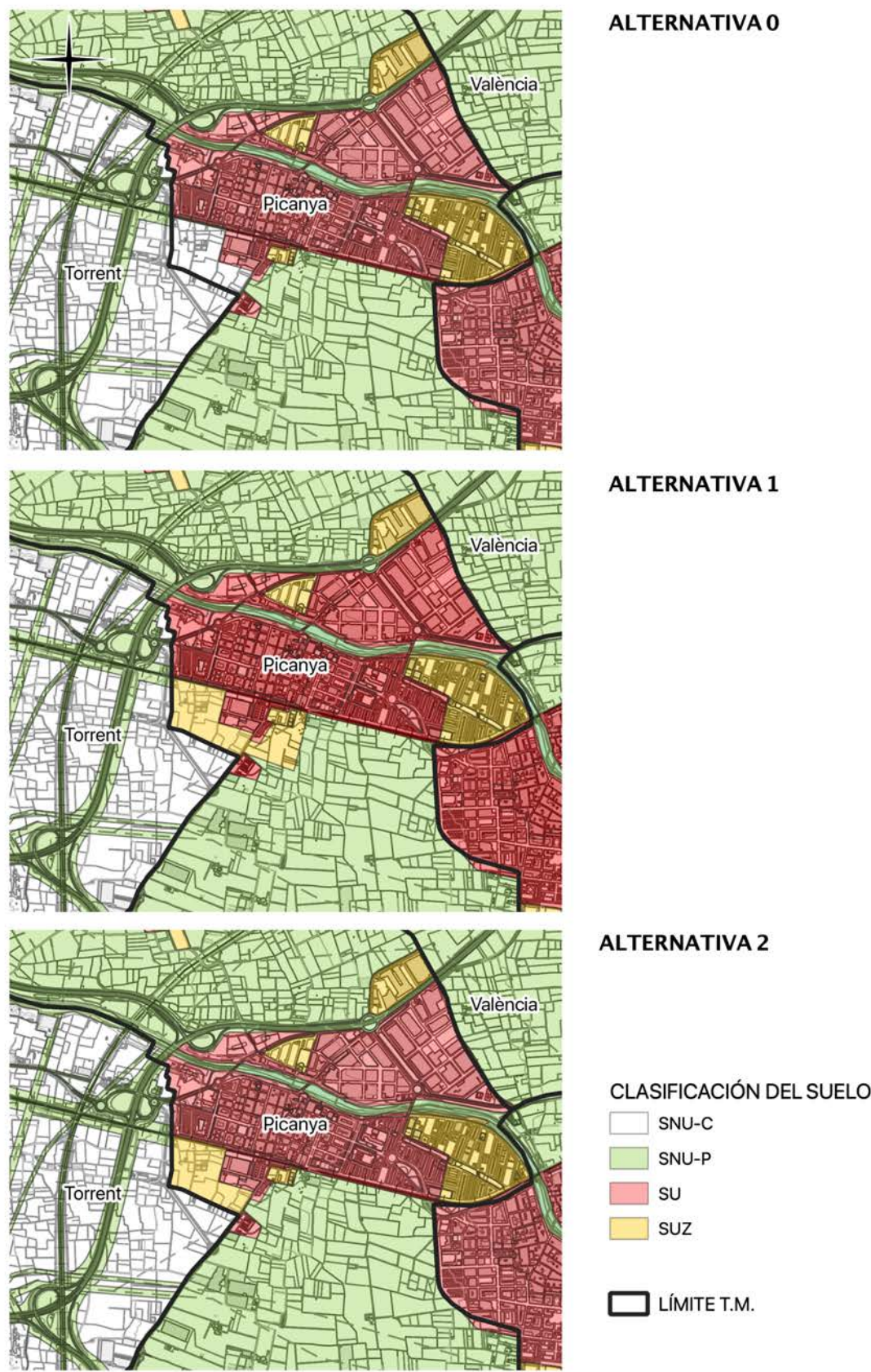


Ilustración 46. Alternativas ponderadas

9.2. Valoración de las alternativas

Una vez que se hayan formulado todas las alternativas, se selecciona aquella que mejor alcance los objetivos propuestos.

El empleo de indicadores tiene la virtud de comparar la realidad antes del plan con la situación prevista o planificada.

El análisis gráfico que aparece a continuación está realizado en base a la metodología del OSE (Observatorio de la Sostenibilidad de España).

Esta metodología permite establecer un sistema sencillo de determinación del estado de indicador y su tendencia observada.

Cada Indicador viene representado de forma gráfica según la siguiente leyenda:

TENDENCIA DEL INDICADOR	
+	Tendencia del indicador positiva
-	Tendencias del indicador negativa
↔	Indicador estable o tendencia no determinada

La tendencia puede ser positiva o negativa y debe interpretarse de forma conjunta al estado. Así, por ejemplo, un indicador puede ser calificado como insatisfactorio por sus valores actuales, pero con una tendencia positiva hacia los objetivos marcados o deseables.

ESTADO DEL INDICADOR	
	Estado satisfactorio y evolución positiva
	Estado sin evolución aparente
	Estado no satisfactorio o evolución negativa

ANÁLISIS GRÁFICO DE ALTERNATIVAS						
OBJETIVO/CRITERIO		DECISIÓN	INDICADOR	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
1	Utilización racional del suelo	Nuevo crecimiento urbanístico industrial	Incremento del Consumo de Suelo por crecimiento urbanístico industrial	↔	+	+
2	Protección del medio natural	Tipos de Protección y Zonificación en Suelo Rural	Afección de Suelo No Urbanizable con algún grado de protección y/o pérdida del recurso suelo con alta capacidad agraria	↔	-	+
3	Prevención de riesgos naturales e inducidos	Zonificación del territorio, localización de usos, compatibilidad y distancias	Necesidad de infraestructuras cuyo fin sea evitar y/o disminuir los riesgos, en particular, el riesgo de inundación en el término municipal	↔	↔	↔
4	Uso sostenible y protección de los recursos hídricos	Demanda de agua potable a corto plazo y disponibilidad del recurso en cantidad, calidad y origen	Dotación de suministro (l/heq.día) Demanda estimada (m3/año) < Derecho de aprovechamiento (m3/año)	↔	-	-
		Incremento y gestión de las aguas residuales	Caudal de servicio (m3/día) < Caudal de diseño (m3/día) en EDAR	↔	-	-
		Vertido y/o Reutilización de aguas residuales	Cumplimiento de los parámetros de vertido, como mínimo, según el Modelo de Ordenanzas de Vertido de la EPSAR	↔	+	+
5	Conservación del patrimonio cultural y revitalización del patrimonio rural	Protección del patrimonio cultural y rural	Nº de actuaciones realizadas cuyo fin sea la protección, conservación y/o restauración del patrimonio cultural	↔	↔	↔
			Suelo en desuso, parcelas agrícolas sin explotar (%)	-	-	+
6	Adecuada gestión de los residuos	Gestión municipal de residuos de todo tipo	Volumen de residuos sólidos urbanos (Tn/hab.día)	↔	+	+
7	Implementación de las infraestructuras y consideración de los recursos energéticos	Abastecimiento y demanda energética del municipio. Consumo de energía primaria y emisiones de CO2	Consumo de energía	↔	-	-
8	Mejora del entorno urbano	Calidad de Vida de los Ciudadanos Control de la contaminación acústica	Zonas con niveles sonoros de recepción externos adecuados % población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS. (65 dBA diurnos y 55dBA nocturnos)	↔	-	+
9	Integración de la Infraestructura Verde	Infraestructura Verde del territorio	Superficie de la Infraestructura Verde, excluyendo la de los espacios de valor ambiental o cultural que tienen alguna figura de protección definida en la legislación vigente.	↔	-	+
10	Eficiencia de la movilidad urbana y fomento del transporte público	Distribución modal del Espacio Público. Red Viaria	% para vehículo privado, transporte público, peatón, bici Longitud de Viales de coexistencia y reservados al transporte público Longitud de Itinerarios peatonales y ciclistas	↔	+	+

ANÁLISIS GRÁFICO DE ALTERNATIVAS						
OBJETIVO/CRITERIO		DECISIÓN	INDICADOR	ALTERNATIVA 0	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2
11	Movilidad sostenible	Sector industrial bien conectado con los importantes nodos de la red viaria arterial	Situación respecto a los importantes nodos de la red viaria arterial	↔	-	+
		Ejecución de las conexiones viarias	Necesidad de inversión en las conexiones viarias	↔	-	+
12	Mejora de la ordenación e implantación de equipamientos y dotaciones públicas	Equilibrio entre el asentamiento de la población y su dotación de servicios	Superficie dotacional en relación al potencial de población propuesto	↔	+	+
13	Protección del paisaje	Actuaciones en materia de paisaje	Presupuesto municipal anual dedicado a actuaciones relacionadas con el paisaje.	↔	-	+
14	Participación ciudadana en las decisiones y la gestión urbana municipal	Toma de decisiones participativa y fomento de la transparencia	Número de actividades para fomentar la participación pública en las decisiones del planeamiento y/o el desarrollo de proyectos urbanos y % población participante	↔	+	+

9.3. Resumen de las razones de la selección de la alternativa prevista

El análisis de las alternativas nos dirigió hacia la Alternativa 2 desarrollada en el documento de la Versión Inicial.
A continuación se resumen las razones principales que justifican la selección de dicha alternativa:

- El crecimiento máximo de la superficie de suelo con destino a actividades económicas, de conformidad con la ETCV, asciende a 200.276 m². Por lo que la superficie del ámbito del Sector que asciende a 102.871 m²s está dentro de los límites de crecimiento establecidos en la ETCV.
- Aunque los terrenos escogidos presentan una alta capacidad de uso agrícola, la clasificación urbanística es de Suelo No Urbanizable Común.
- La situación de abandono de la actividad agrícola en el ámbito se agrava con la existencia de un conjunto de 21 inmuebles que representan aproximadamente un 2% de la superficie del ámbito del Sector. Algunos de estos inmuebles tienen uso residencial y carecen de servicios urbanos básicos de agua potable y saneamiento.
- La Alternativa 1 implica la reclasificación y urbanización de todo el suelo calificado como Zona Rural Común por el PAT de l’Horta (PATHV). Se trata de unos 163.000 m² de suelo. En la Alternativa 2 se preservan los terrenos de mayor valor agrícola protegidos por el planeamiento municipal.
- La modificación puntual del PG propuesto no debería tener incidencias significativas en el medio ambiente y específicamente no debería tener un impacto negativo sobre el cambio climático debido a que la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable industrial sectorizado tiene una escasa incidencia territorial.

- La unidad ambiental donde se propone ubicar el Sector Industrial no presenta limitaciones inherentes al desarrollo urbanístico y la urbanización de la zona va a producir impactos ambientales corregibles. La actuación propuesta en ningún caso implica destrucción de valores ambientales reconocidos.
- Respecto de la calidad de Vida de los Ciudadanos, en la alternativa planteada, los niveles de ruido previstos muestran un incremento muy leve, prácticamente insignificante, en comparación con la situación actual.
- La propuesta define el borde urbano y espacios de transición entre usos, garantizando una relación formal armónica entre los componentes naturales y los antrópicos del paisaje.
- La ubicación y la ordenación del Sector cumplen con cada uno de los puntos de la Directriz 105 "Suelo para actividades económicas y movilidad sostenible".
- El ámbito está óptimamente conectado, ya que gravita sobre la Ronda Sudoeste que da acceso a la CV-33/CV-36, A-3 y V-30, por lo que no hace falta la ejecución de nuevas infraestructuras viarias.
- Los impactos positivos beneficiarán al desarrollo y diversificación económica del entorno a puesta en valor del patrimonio etnológico y reforzarán los espacios comunes de convivencia.

Por otro lado, toda evaluación exige la referencia a una Alternativa 0 o “tendencial” que permita valorar, diferencialmente, los efectos asociados a cada curso de actuación alternativa. Normalmente este escenario alternativo considera lo que se denomina “continuidad en el funcionamiento del sistema.” El análisis de esta alternativa se desarrolla en el apartado 2 "Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicación del plan o programa" y en el apartado 4 "Problemas medioambientales existentes".

10. PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

10.1. Objeto y justificación del programa

El Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental tiene por objeto establecer las pautas y actuaciones para realizar el seguimiento de las afecciones identificadas sobre el medio, así como el control y seguimiento de las medidas protectoras y correctoras propuestas en el apartado anterior, de forma que las afecciones finales derivadas de la actuación analizada no superen las previstas.

El Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental se dividirá en dos fases:

- Primera fase: se corresponderá con la fase de ejecución de las actuaciones propuestas para el ámbito de la Modificación Puntual.
- Segunda fase: se corresponderá con la fase de funcionamiento, desde la fecha del Acta de Recepción durante un plazo no inferior a dos años.

10.2. Organización básica del programa

10.2.1. Responsabilidad y dirección del programa

La responsabilidad de la ejecución del Programa recaerá en el promotor de la actuación.

El Director del Programa de Vigilancia Ambiental será el mismo que el de las propias obras a que se refiera éste. De esta forma, estará en todo momento informado tanto de la evolución de las obras como de sus repercusiones ambientales y del cumplimiento de las prescripciones establecidas.

10.2.2. Equipo de trabajo

El equipo encargado de llevar a cabo el Programa de Vigilancia Ambiental, debe estar compuesto por:

- Responsable del Programa.
- Equipo de Técnicos Especialistas. La composición de este equipo vendrá definida por las características de la obra concreta.

El equipo de trabajo encargado de llevar a cabo el Programa contará con una persona especialista en materia medioambiental con probada experiencia en este tipo de trabajos, que será el responsable técnico del mismo en sus dos fases.

Durante el período de tiempo en que se encuentre en vigencia el presente Programa, el personal encargado de llevar a cabo la vigilancia y seguimiento ambiental trabajará en colaboración con los servicios de medio ambiente del Ayuntamiento de Paterna, asesorando sobre cualquier problema de índole ambiental que pudiera surgir, e informando con la mayor brevedad posible del desarrollo de los trabajos definidos en el Programa.

Asimismo, establecerá las medidas correctoras que permitan minimizar impactos no previstos que puedan aparecer durante la ejecución de las obras.

En la fase de ejecución, el calendario de trabajo y los puntos de inspección vendrán determinados por el programa de trabajo general de las obras, adecuándose y reestructurándose con el desarrollo de las mismas.

El responsable de la Vigilancia y Seguimiento Ambiental trabajará en coordinación con el personal técnico ejecutante de las obras, y estará informado, en todo momento, de las actuaciones de la obra que se vayan a realizar, asegurándose de esta forma su presencia en la fecha exacta de ejecución de las unidades de obra que puedan tener repercusiones ambientales.

Asimismo, se le notificará con antelación la situación exacta de los tajos o lugares donde se actuará y el período previsto de permanencia, de forma que sea posible establecer los puntos de inspección oportunos, de acuerdo con los indicadores a controlar establecidos en el Programa.

En la fase de funcionamiento el responsable de la Vigilancia y Seguimiento Ambiental trabajará en coordinación con el personal técnico del Ayuntamiento de Paterna, optimizando la información ambiental de que disponga el Ayuntamiento, y solventando los problemas que pudieran detectarse de la forma más ágil posible.

10.2.3. Financiación

Los gastos derivados del desarrollo del Programa de Vigilancia Ambiental en la fase de ejecución deberán incluirse en el propio proyecto de urbanización. En la fase de explotación, deberán ser asumidos por el Ayuntamiento.

10.2.4. Calendario de trabajo

Desde la fecha del Acta de Replanteo hasta la de la firma del Acta de Recepción, el calendario de trabajo y los puntos de inspección vienen determinados por el programa de trabajo de la obra, adecuándose y reestructurándose con el desarrollo de la misma.

10.2.5. Documentación

Los informes que se deriven de la ejecución de este programa de vigilancia se remitirán a la Consellería de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana.

Los tipos de informes generados durante el desarrollo del Programa serán:

- Informes ordinarios.
Se realizará con una periodicidad semestral durante la fase de urbanización y edificación, y con una periodicidad anual durante la fase de funcionamiento.
- Informes especiales.
Se emitirán informes especiales cuando se presenten circunstancias o sucesos excepcionales que impliquen deterioros ambientales o situaciones de riesgo, aportando toda la información necesaria para actuar en consecuencia.
- Informe final.

Se emitirá un informe final, que resuma todas las actuaciones de seguimiento y vigilancia llevadas a cabo.

10.3. Seguimiento y vigilancia durante la ejecución de las obras (1ª fase)

Durante la primera fase, que coincide con la de construcción, el Programa tiene un doble objetivo:

- Por un lado, establecer un sistema de vigilancia que garantice la ejecución correcta de todas las medidas protectoras y correctoras contenidas en el informe de sostenibilidad ambiental. Para ello, establece una serie de parámetros a controlar, como son los umbrales admisibles y qué debe hacerse, en principio, en caso de sobrepasarlos.
- Por otro, comprobar que los efectos generados por las obras de construcción son los contemplados en este estudio, y que su magnitud se atiene a las previsiones de dichos documentos, mediante un seguimiento de las variables ambientales afectadas.

Para la realización del seguimiento de los impactos generados por las obras se llevarán a cabo, por parte del equipo de Vigilancia y Seguimiento Ambiental, estudios, muestreos y análisis sobre los distintos factores del medio, con el fin de obtener una serie de indicadores que permitan cuantificar las alteraciones detectadas. Asimismo, estos indicadores permitirán detectar posibles impactos no contemplados y determinar su cuantía.

De esta forma, se podrán cuantificar de manera precisa las alteraciones derivadas de las obras, pudiendo estimar la eficacia de las medidas protectoras y correctoras propuestas.

Asimismo, el seguimiento podrá permitir, en su caso, poner de manifiesto impactos no detectados o incrementos en la magnitud de los previstos, procediéndose en dicho caso a la proposición de las medidas protectoras y/o correctoras más adecuadas para su minimización o para evitar su nueva aparición.



Ilustración 47. Esquema metodológico de la primera fase del Programa de Vigilancia Ambiental

Las actuaciones de vigilancia y seguimiento a desarrollar serán:

- Control del replanteo.
- Control de instalaciones de obra.
- Control de las emisiones de polvo y partículas.
- Control de los niveles acústicos de la maquinaria.

- Control del movimiento de maquinaria.
- Control de la ejecución de operaciones molestas para la flora y fauna.
- Protección del sistema hidrogeológico.
- Control del mantenimiento de la permeabilidad territorial.
- Control de la retirada y acopio de tierra vegetal.
- Control de las siembras y plantaciones.

10.4. Seguimiento y vigilancia durante la fase de funcionamiento (2ª fase)

En esta fase, el Programa de Vigilancia y Seguimiento Ambiental se centrará en:

- Determinar las afecciones reales del funcionamiento del sistema urbano, comprobando su adecuación al estudio de la incidencia ambiental.
- Detectar afecciones no previstas y articular las medidas necesarias para evitarlas o corregirlas.
- Comprobar la efectividad de las medidas protectoras y correctoras aplicadas.

Las actuaciones de vigilancia y seguimiento a desarrollar serán:

- Control de consumo de recursos.
- Control de la generación de residuos.
- Gestión y reciclaje de residuos.
- Control de la contaminación lumínica.
- Control de mantenimiento y riego de zonas verdes.

11. RESUMEN NO TÉCNICO

La Evaluación Ambiental Estratégica es el instrumento de prevención, establecido en la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio, para la integración de los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos.

El objeto de la Modificación Puntual nº 25 del Plan General de Picanya es modificar la ordenación estructural para la implantación de nuevos suelos para las actividades económicas y establecer la ordenación pormenorizada del nuevo sector de suelo urbanizable industrial en una superficie de 102.871 m².

La reclasificación de suelo implicará las decisiones de relevancia ambiental y territorial significativas respecto del modelo territorial existente, por lo que estará sujeta a la evaluación ambiental y territorial estratégica de acuerdo con lo establecido en el Art. 47 y siguientes del TRLOTUP.

El ámbito de la modificación nº 25 abarca suelo no urbanizable común de acuerdo con la Homologación Global modificativa del Plan General que lo adaptó a la LRAU, aprobada el 5 de enero de 1990.

Los sectores de suelo industrial definidos en el PG (núcleo industrial tradicional (polígono industrial de la Raga), el polígono industrial de Moret y el polígono de industrial de la Taronja) están actualmente colmatados.

Ante la práctica ausencia de suelo vacante industrial (solo quedan 9.196 m² en el polígono del Moret) y de la elevada demanda de suelo industrial logístico, se plantea la reclasificación de suelo no urbanizable en el marco de las determinaciones del Plan de Acción Territorial de la Huerta de Valencia (PATHV).

En las alternativas de delimitación del Sector estudiadas se han considerado condicionantes ambientales, de mercado, de visibilidad, permeabilidad de accesos, proximidad a vías de tanto supramunicipal, la cercanía o lejanía del centro de la capital y los medios de transporte e identidad socioeconómica de la zona.

Las principales razones que justifican la selección de la alternativa plasmada en la Versión Preliminar son las siguientes:

- El crecimiento máximo de la superficie de suelo con destino a actividades económicas, de conformidad con la ETCV, asciende a 200.276 m². Por lo que la superficie del ámbito del Sector que asciende a 102.871 m²s está dentro de los límites de crecimiento establecidos en la ETCV.
- Aunque los terrenos escogidos presentan una alta capacidad de uso agrícola, la clasificación urbanística es de Suelo No Urbanizable Común.
- La situación de abandono de la actividad agrícola en el ámbito se agrava con la existencia de un conjunto de 21 inmuebles que representan aproximadamente un 2% de la superficie del ámbito del Sector. Algunos de estos inmuebles tienen uso residencial y carecen de servicios urbanos básicos de agua potable y saneamiento.
- Otra Alternativa estudiada implicaba la reclasificación y urbanización de todo el suelo calificado como Zona Rural Común por el PAT de l'Horta (PATHV). Se trataba de unos 163.000 m² de suelo.
- En la Alternativa elegida se preservan los terrenos de mayor valor agrícola protegidos por el planeamiento municipal.

- La modificación puntual del PG propuesto no debería tener incidencias significativas en el medio ambiente y específicamente no debería tener un impacto negativo sobre el cambio climático debido a que la reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable industrial sectorizado tiene una escasa incidencia territorial.

La propuesta define el borde urbano y espacios de transición entre usos, garantizando una relación formal armónica entre los componentes naturales y los antrópicos del paisaje.

Parámetros Urbanísticos del Sector propuesto son los siguientes:

Sector	Superficie	Red primaria incluida (PVP)	IEB = IEI	Edif. Industrial = Bruta total	Superficie computable del Sector
	m²s	m²s	m²t/m²s	m²t	m²s
Industrial	102.871	10.818	0,6	61.722,60	102.871

La localización del Sector se considera adecuada al ser colindante con un núcleo industrial consolidado, posibilitando igualmente su ampliación. Además, este emplazamiento también permite albergar nuevos usos terciarios, especialmente dando frente a la ronda de circunvalación sudoeste, en la que actualmente se ha construido un paso superior sobre el ferrocarril.



El acceso principal al Sector se plantea desde la ronda de circunvalación sudoeste, concretamente desde la rotonda situada entre la Rotonda dels Llauradors y la de acceso a la CV-33. Se conecta con la C/la Taronja del polígono industrial que lleva el mismo nombre y con los caminos de Benetússer y Sant Joan Baptista.

La ordenación del Sector se define a partir de la creación de una única manzana de uso industrial y un vial perimetral de dos carriles y un sentido de circulación.

La ubicación de las dotaciones públicas (zonas verdes y equipamientos) viene muy condicionada por las propias características de la zona y su entorno. El sistema de espacios libres y zonas verdes se sitúan en los límites sur y oeste de la actuación constituyendo el área o elemento de conexión de la infraestructura verde del territorio asegurando la integración paisajística del conjunto de la actuación y permitiendo una accesibilidad generalizada a los paisajes del entorno.

La parcela dotacional linda con el suelo dotacional ya existente y será destinada a la infraestructura-servicio urbano, concretamente a albergar un centro de transferencia de residuos en cumplimiento del Artículo 23 del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.

En el este documento de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica se ha realizado un inventario ambiental de todos los aspectos medioambientales, patrimoniales, sociales y económicos del municipio. Sobre dicho inventario se ha realizado un análisis integrado del entorno para valorar su situación actual y sus recursos.

Se han identificado además los posibles efectos sobre el medio ambiente que se puedan generar tras la aprobación de la Modificación Puntual y la implantación de determinadas actividades en suelo no urbanizable común considerando dos fases: fase de construcción y fase de funcionamiento. Para cada una de ellas se han determinado unos posibles efectos y se ha valorado su magnitud para determinar las medidas correctoras y paliativas que los mitiguen.

Se ha establecido además en el presente informe una serie de medidas que tienen por objeto minimizar los efectos negativos para todos los niveles de magnitud y potenciar al máximo los efectos positivos.

La unidad ambiental donde se propone ubicar el Sector Industrial no presenta limitaciones inherentes al desarrollo urbanístico y la urbanización de la zona va a producir impactos ambientales corregibles. La actuación propuesta en ningún caso implica destrucción de valores ambientales reconocidos. De forma general aplicando medidas preventivas, reductoras y principios de sostenibilidad a la hora de programar y ejecutar la ordenación pormenorizada pueden minimizarse los efectos negativos.

Los impactos positivos beneficiarán al desarrollo y diversificación económica del entorno a a puesta en valor del patrimonio etnológico y reforzarán los espacios comunes de convivencia

Para poder realizar el seguimiento de las medidas adoptadas, se establecen unas pautas de control que detectarán las desviaciones de los efectos previstos, y también de las medidas correctoras adoptadas.

El organismo responsable de realizar los trabajos indicados en el presente informe de vigilancia ambiental y cumplir con el calendario es el Ayuntamiento. El cual designará un Director Ambiental encargado de garantizar el correcto seguimiento de las medidas aquí propuestas. Éste será un técnico con titulación competente, que revisará la eficacia de las medidas correctoras implantadas, así como las modificaciones que surjan tras el seguimiento. Esta persona será además la encargada de emitir los informes oportunos para las administraciones a lo largo de todas las fases de seguimiento.

En Picanya, a 30 de diciembre de 2024

52748818C JOSE LUIS
TOLBAÑOS (R:
B98518442)

Firmado digitalmente por
52748818C JOSE LUIS TOLBAÑOS
(R: B98518442)
Fecha: 2025.01.03 23:56:55 +01'00'

Fdo.: José Luis Tolbaños Ureña

High Office Uno, S.L.P.



NIF: P4619500D

Documento bajo custodia en Sede Electrónica

AJUNTAMENT DE PICANYA

MP25_EATE 241230-2

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://picanya.sede.dival.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): J2AA AHHF 7MF9 3E3X NYCV

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento para el firmante	Texto de la firma	Datos adicionales de la firma
	HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 03/01/2025 23:56 (según el firmante) HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL Representante: JOSE LUIS TOLBAÑOS UREÑA
	La persona interesada HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL NIF B98518442	Firma electrónica avanzada - FNMT-RCM - 04/01/2025 0:04 HIGH OFFICE UNO SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL Representante: JOSE LUIS TOLBAÑOS UREÑA
	Registrado el 04/01/2025 a las 0:04 Nº de entrada 74 / 2025	Sello electrónico - 04/01/2025 0:04 Sede Electrónica AJUNTAMENT DE PICANYA